Expedientillo Electoral **036/2025**

Clasificación Archivística: TET/SA/2S.6/036/2025

Formado con el escrito signado por Ana Ivonne Roldan Xolocotzi en su carácter de Presidenta Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, por medio del cual promueve Juicio Electoral en contra del Acuerdo Plenario de Incumplimiento de sentencia de nueve de abril de dos mil veinticinco, dictado dentro del expediente

TET-JDC-375/2024

Clasificación Archivística

Código Fondo	Código Área Administrativa generadora	Código Sección	Código Serie	Número consecutivo	Año
TET	SA	2S	6	036	2025
Tribunal Electoral de Tlaxcala	Secretaria de Acuerdos	Asuntos Jurisdiccionales	Expedientillo		

-0351-

EXPEDIENTE NUMERO: TET-JDC-375/2024

CIUDADANOS MAGISTRADOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE TLAXCALA

LIC. ANA IVONNE ROLDAN XOLOCOTZI, ING. GILBERTO FLORES MALDONADO y el LIC. LUIS GIOVANNI GARCIA ALVAREZ, con la personalidad que tenemos debidamente acreditada en autos del Expediente: TET-JDC-375/2024, con domicilio ubicado en el señalado en el cuerpo del presente Recurso en Materia Electoral, con el debido respeto comparezco para exponer:

QUE, con apoyo y fundamento en los dispuesto por los artículos 1, 8, de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 18, 21, 80, 81, y demás relativos y aplicables de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala; 9, 36, y demás relativos y aplicables de la Ley General los Medios de Impugnación en Materia Electoral, vengo a presentar Escrito Inicial de Juicio Electoral, respecto del Acuerdo Plenario de Incumplimiento de Sentencia de fecha siete de abril del año dos mil veinticinco, recaída en los Autos del Juicio Electoral radicado con número de Expediente: TET- JDC-375/2024, la cual me fue notificada el día nueve de abril del año dos mil veinticinco, misma que fue emitida por esta Autoridad Electoral; por lo que solicito a este Honorable Tribunal Electoral, tenga a bien, iniciar el trámite correspondiente para que en su momento procesal oportuno se turne a la Autoridad competente que conocerá y resolverá el presente Juicio Electoral.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y DEBIDAMENTE FUNDADO A USTEDES CIUDADANA MAGISTRADA Y CIUDADANOS MAGISTRADOS DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA, ATENTMENTE PIDO SIRVA:

UNICO. – Tenernos por presentes en términos del presente escrito y documentos que acompaño, interponiendo Juicio Electoral, en contra del Acuerdo Plenario de Incumplimiento de Sentencia, de fecha siete de abril del año dos mil veinticinco dictada por el Pleno del Tribunal Electoral de Tlaxcala, recaída en los Autos del Juicio Electoral radicado con número de expediente: TET- JDC-37572024, la cual me fue notificada el día nueve de abril del año dos mil veinticinco.

"LA JUSTICIA GARANTIZA LA PAZ"
Tlaxcala, Tlaxcala, a los catorce días del mes de abril de dos mil veinticinco

LIC. ANA IVONNE ROLDAN XOLOCOTZI
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CONTLA
DE JUAN CUAMATZI, TLAXCALA

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI 2024 - 2027 PRESIDENCIA

ING. GILBERTO FLORES MALDONADO
SÍNDICO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL
MUNICIPIO DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI, TLAXCALA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI 2024 - 2027 SINDICATURA

LIC. LUIS GIOVANNI GARCIA ALVAREZ
TESORERO MUNICIPAL DE CONTLA
DE JUAN CUAMATZI, TLAXCALA

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI 2024 - 2027 TESORERÍA

'25 ABR 15 15:11

TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA
RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES

Recibo:

Escrito de presentación de catorce de abril de dos mil veinticinco, con tres sellos y tres firmas originales, constante de una foja tamaño oficio, escritas por su anverso. Al cual anexa:

1. Escrito de demanda de Juicio Electoral de catorce de abril de dos mil veinticinco, con tres sellos y tres firmas originales, constante de catorce fojas tamaño oficio, escritas por su anverso.
2. Copia certificada de credencial para votar a nombre de Roldan Xolocotzi Ana Ivonne, constante de una foja tamaño carta, escrita por ambos lados.
3. Copia certificada de Constancia de mayoría y validez de la elección de Presidencia Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala de cinco de junio de dos mil veinticuatro, constante de una foja tamaño carta, escrita por ambos lados.
4. Copia certificada de Acta de la Sesión Pública y Solemne de Instalación del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Contla de Juan Cuamatzi, de treinta y uno de agosto de dos mil veinticuatro, constante de ocho fojas tamaño carta, incluyendo certificación, escritas por ambos lados a excepción de la última.
5. Copia certificada de Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala de treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, constante de dieciocho fojas útiles, tamaño carta, incluyendo certificación.
6. Copia certificada de credencial para votar a nombre de Flores Maldonado Gilberto, constante de una foja tamaño carta, escrita por ambos lados.
7. Copia certificada de Constancia de mayoría y validez de la elección de Sindicatura Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala de cinco de junio de dos mil veinticuatro, constante de una foja tamaño carta, escrita por ambos lados.
8. Copia certificada de Acta de la Sesión Pública y Solemne de Instalación del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Contla de Juan Cuamatzi, de treinta y uno de agosto de dos mil veinticuatro, constante de ocho fojas tamaño carta, incluyendo certificación, escritas por ambos lados a excepción de la última.
9. Copia certificada de Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala de treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, constante de dieciocho fojas útiles, tamaño carta, incluyendo certificación.
10. Copia certificada de credencial para votar a nombre de García Álvarez Luis Giovanni, constante de una foja tamaño carta, escrita por ambos lados.
11. Copia certificada de nombramiento de Tesorero Municipal a favor de Luis Giovanni García Álvarez, constante de una foja tamaño carta, escrita por ambos lados.
12. Copia certificada de acuse de recibo de nueve de abril de dos mil veinticinco y anexos, constante de nueve fojas útiles, incluyendo certificación.

Lic. Diana Sarahi Vázquez Cárdenas
Oficialía de Partes

JUICIO ELECTORAL

PROMOVENTE: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI, TLAXCALA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: H. TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

CIUDADANOS MAGISTRADOS DE LA SALA REGIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

LIC. ANA IVONNE ROLDAN XOLOCOTZI, en mi carácter de Presidenta Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, personalidad que acredito ante esta autoridad Electoral con la Copia Certificada de mi Credencial Elector expedida por el Instituto Nacional Electoral en favor de la suscrita, Copia Certificada de la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Presidencia Municipal expedida por el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones en favor de la suscrita, Copia Certificada del Acta de la Sesión Pública y Solemne de Instalación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Estado de Tlaxcala, para el periodo 2024-2027, y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, que contiene el Acuerdo del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, por el que se realiza la Integración de Ayuntamientos y la Asignación de regidurías por el Principio de Representación proporcional, a efecto de constituir los Ayuntamientos Electos en la Jornada Electoral de dos de junio de dos mil veinticuatro, (ITE 224/2024); **ING. GILBERTO FLORES MALDONADO**, en mi carácter de Síndico Municipal y Representante Legal del Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi Tlaxcala, personalidad que acredito ante su Señoría con la copia debidamente de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral en favor del suscrito, Certificada de la Constancia de Mayoría y Validez expedida por el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones en favor de la suscrito, así como copia Certificada del Acta de la Sesión Pública y Solemne de Instalación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Estado de Tlaxcala, para el periodo 2024-2027; y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, que contiene el Acuerdo del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, por el que se realiza la Integración de Ayuntamientos y la Asignación de regidurías por el Principio de Representación Proporcional, a efecto de constituir los Ayuntamientos Electos en la Jornada Electoral de dos de junio de dos mil veinticuatro, (ITE 224/2024); y el **LIC. LUIS GIOVANNI GARCIA ALVAREZ**, en mi carácter de Tesorero Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, personalidad que acredito con la Copia Certificada de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Nacional Electoral en favor del suscrito, así como con la Copia Certificada del nombramiento de Tesorero Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, expedido por la Lic. Ana Ivonne Roldan Xolocotzi Presidenta Municipal Constitucional de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala de fecha dos de septiembre de dos mil veinticuatro, (ver anexos uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis) de manera conjunta; en términos de lo dispuesto por el artículo 41, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, me permito señalar como domicilio para oir y recibir todo tipo de notificaciones los Estrados de este Honorable Sala

Regional, y autorizo para que en mi nombre y representación las reciban así mismo para consultar el expediente a los Licenciados en Derecho Johaly Romano Cuatecontzi, Ernesto Cortes Romano, Joselin Romano Xochitemol y José Parada Maldonado indistintamente, de igual forma nos servimos proporcionar los siguientes correos electrónicos como medios de notificación johaly.romano@hotmail.com, sistemaconfidencial@hotmail.com, joselinromanoxochitemol@gmail.com, así mismo proporciono los siguientes números telefónicos 2461325459 , 2461426718 con el debido respeto ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

QUE, con apoyo y fundamento en lo dispuesto por los artículos 8°, Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18, 21 , 80, 81, y demás relativos y aplicables de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala; 36, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Medios de Impugnación en Materia Electoral; venimos a promover JUICIO ELECTORAL, en contra del Acuerdo Plenario de Incumplimiento de Sentencia, de fecha siete de abril del año dos mil veinticinco dictada por el Pleno del Tribunal Electoral de Tlaxcala, misma que me fue notificada con fecha nueve de abril de dos mil veinticinco, **POR PRETENDER EJECUTAR LA SENTENCIA DEFINITIVA INTRODUCIENDO Y RESOLVIENDO CUESTIONES QUE SON FUERA DE SU COMPETENCIA, POR VIOLENTAR LA AUTONOMIA MUNICIPAL Y POR EXCEDERSE EN SUS FACULTADES Y EXCEDERSE EN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY PARA EJECUTAR SENTENCIA, Y POR NO DECRETAR LA INEJECUTABILIDAD PARCIAL DE LA SENTENCIA,** y lo hacemos con base en lo siguiente:

CONTENIDO

1.- HACER CONSTAR EL NOMBRE DEL ACTOR.

2.- LA FECHA EN QUE EL ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADA FUE NOTIFICADA, O EN SU DEFECTO, LA FECHA EN QUE TUVO CONOCIMIENTO DE LOS MISMOS.

3.- INDICAR DOMICILIO EN EL LUGAR DE RESIDENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, Y DE LA PERSONA A QUIEN AUTORICE PARA QUE EN SU NOMBRE LAS PUEDA RECIBIR.

4.- EL NOMBRE Y DOMICILIO DEL TERCERO O TERCEROS INTERESADOS, SI LOS HUBIERE.

5.- IDENTIFICAR EL ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADA Y LA AUTORIDAD O PATIDO POLÍTICO RESPONSABLE DEL MISMO.

6.- MENCIONAR DE MANERA EXPRESA Y CLARA LOS HECHOS EN QUE SE BASA LA IMPUGNACIÓN, LOS AGRAVIOS QUE CAUSE Y EL ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADA Y LOS PRECEPTOS PRESUNTAMENTE VIOLADOS.

6.1.- SUPLENCIA DE LA QUEJA

7.- PRUEBAS

8.- HACER CONSTAR EL NOMBRE Y LA FIRMA AUTOGRAFA DEL PROMOVENTE

1.- HACER CONSTAR EL NOMBRE DEL ACTOR.
Han quedado precisados en el proemio del este ocurso.

2.- LA FECHA EN QUE EL ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADA FUE NOTIFICADA, O EN SU DEFECTO, LA FECHA EN QUE TUVO CONOCIMIENTO DE LOS MISMOS.

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que tuve conocimiento del Acuerdo Plenario de Incumplimiento de Sentencia de fecha siete de abril del año dos mil veinticinco, recaída en el Expediente Electoral TET-JDC-375/2024, el día nueve de abril de dos mil veinticinco, por lo que, en términos de los dispuesto por el artículo 18 de la citada Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, los suscritos nos encontramos dentro de los plazos y términos para la interposición del presente medio de impugnación.

3.- INDICAR DOMICILIO EN EL LUGAR DE RESIDENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, Y DE LA PERSONA A QUIEN AUTORICE PARA QUE EN SU NOMBRE LAS PUEDA RECIBIR.

Mismo que ha quedado señalado en el proemio de este escrito de impugnación.

4.- EL NOMBRE Y DOMICILIO DEL TERCERO O TERCEROS INTERESADOS, SI LOS HUBIERE.

Nombre del Tercero Interesado: C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI.
Domicilio del Tercero Interesado: Calle 20 de Mayo, número 10 B, Sección Segunda, Código Postal: 90670, Municipio Contla de Juan Cuamatzi, Estado de Tlaxcala.

5.- IDENTIFICAR EL ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADA Y LA AUTORIDAD O PATIDO POLÍTICO RESPONSABLE DEL MISMO.

I. Lo es el Acuerdo Plenario de Incumplimiento de Sentencia de fecha siete de abril del año dos mil veinticinco, recaída en el Expediente Electoral TET-JDC-375/2024, misma que me fue notificada con fecha nueve de abril de dos mil veinticinco.

6.- MENCIONAR DE MANERA EXPRESA Y CLARA LOS HECHOS EN QUE SE BASA LA IMPUGNACIÓN, LOS AGRAVIOS QUE CAUSE Y EL ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADA Y LOS PRECEPTOS PRESUNTAMENTE VIOLADOS.

ANTECEDENTES

Bajo protesta de decir verdad, manifestamos ante esta Sala Regional que los siguientes antecedentes son ciertos, y guardan relación al acto que aquí se impugna.

1. Con fecha dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro, el C. Alejandro Flores Xelhuantzi, en su carácter de presidente de Comunidad de la Sección Segunda, del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, presentó escrito ante la oficialía de partes del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por el que promovió Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, lo anterior al

considerar que dichas omisiones vulneraban su derecho político electoral de ser votado en su vertiente de ejercicio del cargo.

2. Con fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, el Tribunal Electoral de Tlaxcala emite Sentencia recaída en el Expediente Electoral TET-JDC-375/2024.

3. Inconformes con la sentencia emitida dentro del presente expediente, la parte actora y las autoridades responsables, presentaron sus respectivos medios de impugnación ante la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

4. Al no recibir información alguna por parte de las autoridades responsables respecto a lo ordenado en la sentencia, mediante acuerdo de veintisiete de enero, se requirió a las autoridades antes referidas, para que remitieran las constancias con las que acreditaran haber dado cumplimento a lo ordenado.

5. Con fecha seis de febrero de dos mil veinticinco la Sala Regional resolvió el juicio en el sentido de revocar parcialmente la sentencia emitida dentro del presente juicio de la ciudadanía respecto al agravio relativo a la falta de asignación de personal a la presidencia de comunidad de la que, el aquí actor es el presidente.

6. Por lo que, ordeno a este Tribunal emitiera una nueva sentencia en la que se analizara dicho agravio de conformidad a lo expuesto en la sentencia emitida por la Sala Regional.

7. En cumplimiento a la ejecutoria de seis de febrero del año dos mil veinticinco dictada dentro del Juicio de la Ciudadanía radicado bajo la nomenclatura SCM-JDC-04/2025, el veintiocho de febrero del año dos mil veinticinco el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Tlaxcala dicto sentencia la cual no fue controvertida por las partes, sentencia que se tubo por cumplimentada ante la Sala Regional el doce de marzo en el expediente identificado bajo la nomenclatura SCM-JDC-04/2025.

8. Con fecha catorce de marzo del año dos mil veinticinco, fue recibido por la Oficialía de Partes del Tribunal Electoral del Estado de Tlaxcala, un escrito signado por los suscritos en carácter de Autoridades Responsables mediante los cuales remitimos diversas documentales con las que referimos dar cumplimiento a la Sentencia asimismo hicimos valer la inejecutabilidad de la Sentencia de manera parcial, y por otro lado, dimos cumplimiento a la Sentencia.

9. Mediante acuerdo de fecha dieciocho de marzo del presente año el Magistrado Ponente ordeno dar vista a la parte actora, con las documentales remitidas por las Autoridades Responsables a efecto de que, dentro del término de tres días hábiles acudieran a las instalaciones de este Tribunal a consultar dichas documentales, así mismo, se le otorgó un plazo de tres días más, para que manifestara lo que a su derecho conviniera.

10. Con fecha veinticuatro de marzo del presente año, la parte actora presento escrito mediante el cual realizaba las manifestaciones que estimo pertinentes a la vista dada con motivo de la documentación remitida por las Autoridades Responsables.

11. Con fecha siete de abril del año dos mil veinticinco el Tribunal Electoral del Estado de Tlaxcala dicto un Acuerdo Plenario de Incumplimiento de Sentencia en los siguientes términos:

ACUERDA

PRIMERO. Se tiene por cumplida de manera parcial la Sentencia definitiva dictada dentro del presente juicio de la ciudadanía.

SEGUNDO. Se amonesta Públicamente a la Presidenta y Tesorero Municipal ambos del Municipio de Contla de Jun Cuamatzi.

TERCERO. Se ordena a la Presidenta y Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, dar cumplimiento a lo ordenado en los términos del considerando QUINTO del presente acuerdo plenario

HECHOS EN LOS CUALES SE HACEN CONSISTIR LOS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN

I. Es un hecho notorio y público que el pasado 05 de mayo de 2024, inició el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, lo anterior a fin de renovar a los integrantes de las alcaldías y a los diputados del Congreso Local del Estado de Tlaxcala, anterior, mediante la celebración de elecciones libres, autenticas, bajo los principios de un Estado Democrático.

II. Como lo he expuesto, con fecha dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro, el C. Alejandro Flores Xelhuantzi, en su carácter de Presidente de Comunidad de la Sección Segunda, presento escrito ante la oficialía de partes del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por el que promovió Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, toda vez que, supuestamente se adolecía de ser violentado en sus derechos político electorales en su vertiente de ejercicio al cargo del actor, sin embargo, ha quedado por demás resuelto por el Tribunal Electoral de Tlaxcala, que tal cuestión es plenamente inexistente.

III. Con fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, se emite Sentencia recaída en el Expediente Electoral TET-JDC-375/2024, por la que, el Tribunal Electoral de Tlaxcala, resuelve el Juicio de Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano promovido por el C. Alejandro Flores Xelhuantzi, en su carácter de Presidente de Comunidad de la Sección Segunda, del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala.

IV. Ahora bien, El Tribunal Electoral de Tlaxcala, en el Acuerdo Plenario de Incumplimiento de Sentencia de fecha siete de abril del año dos mil veinticinco recaída en el Expediente Electoral TET-JDC-375/2024, señala, en el Considerando "*TERCERO.* Analisis del cumplimeinto de la Sentecia; en principio en su numeral 40. La responsable resolvio que ha sido debidamnete cumplimentada la sentencia respecto al cumplimiento del pago total del monto adeudado al actor en los terminos que fue ordenado en la sentencia definitiva dictada por el Pleno del Tribunal Electoral, ademas que el propio actor manifesto su conformidad ante la responsable, pues la litis verso sobre el ejercicio fiscal 2024, posteriormente en el mismo considerando TERCERO, precisa un capitulo denominado **Falta de asignacion de personal** y en el cual al pronunciarse respecto a la inejecutabilidad parcial de la sentencia que hicimos valer en el sentido de que ya habian cesado los efectos de la sentencia y del ejercicio fiscal 2024 por cambio de situacion juridica la responsable al analizar las documentales que remitimos los suscritos en calidad de Autoridades Responsables, las valoro de manera equivocada pretendiendo

indebidamente ejecutar la sentencia relativo a la asignacion de personal de apoyo conforme al ejercicio fiscal 2024, excediendose en sus facultades pues apesar de que se le hizo saber que nos encontramos ejerciendo el presupuesto de egresos 2025 y que ademas se encuentra publicado en el periodico oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, la Autoridad Responsable indebidamnete sostiene que los sucritos no dimos cumplimiento en ese punto a la sentencia definitiva y realiza un analisis inadecuado ademas de que no tomo en consideracion que la Suscrita Presidenta Municipal asi como el suscrito Tesorero Municipal nos encontramos juridica y materialmente imposibilitados para dar cumplimeinto a dicha sentencia pues todo lo conserniente al presupuesto asi como al tabulador de sueldos y plantilla de personal, es una facultad exclusiva del Cabildo por lo que es evidente que la responsable omitio analizar que los sucritos Presidenta y Tesorero Municipal carecemos de facultades para ir en contra de las determinaciones y acuerdos que el Ayuntamiento realiza del ente colegiado denominado Cabildo, es decir, que por cuanto hace a los suscritos no tenemos facultades para utilizar y disponer los recuros publicos fuera de lo acordado y establecido en el presupuesto de egresos 2025, pues la distribución, aprobación y asignación de reursos públicos es competencia exclusiva de la autonomía municipal que se ejerce a traves de los integrantes de cabildo, consecuentemente no le asiste la razon a la responsable en obligarnos a ejecutar una sentencia la cual esta fuera de nuestro alcance y en tales consideraciones la responsable debio declarar inejecutable la sentencia pues como bien se dijo ya no estamos ejecutando recursos del ejercicio fiscal 2024 sino que a la fecha se estan ejecutando los recursos del ejercicio fiscal 2025, por lo que resulta equivoco, infundado e inmotivado ademas de excesivo el Acuero Plenario de Incumplimiento de de Sentencia, pues refiere que las Autoridades Responsables no presupuestamos para el ejercicio fiscal 2025 plazas para personal de apoyo para las presidencias de comunidad y que ademas refieren que en el presente caso el juicio fue trámitado y sustanciado y resuelto mientras el Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi se encontraba ejerciendo el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2024 en la cual si se encontraban presupuestadas dos plazas de personal de apoyo para la comunidad de la Sección Segunda del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, sin tomar en consideración la responsable que tal y como se lo acreditamos actualmente se ha aprobado el presupuesto para el ejercicio 2025, y que además nos encontramos ejerciendo el Presupuesto de Egresos del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025, mismo que con fecha doce de marzo del año dos mil veinticinco, fue debidamente publicado en el Periódico Oficial No. 11 Décima Quinta Sección, Marzo 12 del 2025, y entró en vigor a partir del día trece de marzo del año dos mil veinticinco, tal y como se puede apreciar en el Sitio oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala - Oficialía Mayor de Gobierno, precisamente en sus publicaciones, lo que implica que es un hecho notorio y público para el Tribunal Electoral del Estado de Tlaxcala, así como para esta Honorable Sala Regional, dicha publicación oficial, y que se encuentra surtiendo sus efectos legales correspondientes, publicación y Acta de Sesión de cabildo de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco y anexos, que le fue exhibida en Copia Certificada a la responsable, en la cual todos los puntos fueron aprobados por unanimidad de votos, y además, en ella se encuentran las firmas autógrafas y sellos oficiales de conformidad de todos los Integrantes del Honorable Cabildo del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, incluyendo a todos los Presidentes de Comunidad de las doce secciones, y en específico del hoy actor, es decir, que el hoy actor acepto y consintió plenamente tanto el tabulador de sueldos, las dietas así como las condiciones y características del personal de apoyo que requieran las presidencias de comunidad y que los sueldos de dicho personal de apoyo se regirán conforme a la publicación del Periódico Oficial No. 11 Décima Quinta Sección, Marzo 12 del 2025, misma que ya fue aprobada por asamblea de Cabildo y firmada y consentida por todos los integrantes del Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, en términos de nuestra autonomía municipal, en tales circunstancias la responsable omitió considerar que para el ejercicio fiscal 2025 el hoy actor se sometió a los acuerdos de cabildo de fecha treinta y

uno de diciembre de dos mil veinticuatro y que además acento su firma y su sello voluntariamente y que surtió sus efectos plenamente a partir del día siguiente de la publicación en el periódico oficial es decir, surtió sus efectos el día trece de marzo del año dos mil veinticinco, por lo cual la responsable inmediatamente debió decretar la inejecutabilidad de la sentencia en dicho punto pues los efectos del ejercicio fiscal 2024 han cesado, es decir, que el efecto de la sentencia definitiva han cesado por cambio de situación jurídica pues ya nos encontramos ejerciendo el presupuesto de egresos 2025 y que el actor voluntariamente se sometió a los acuerdos de cabildo teniéndose por actos plenamente consentidos.

Por lo que es evidente tanto para el Tribunal Electoral del Estado de Tlaxcala, así como para esta Sala Regional, del cambio de situación jurídica y presupuestaria, pues en el presupuesto 2025 no contempla vacantes de personal para presidencias de comunidad, pero se autorizó, que las dietas y prestaciones de los presidentes de comunidad sean con cargo a su presupuesto asignado, de igual manera, de requerir personal administrativo para realizar funciones administrativas y/o de personal en su comunidad, serán cubiertos con cargo al presupuesto asignado a cada comunidad, por lo que nos es jurídica y materialmente imposible asignarle personal de apoyo y/o auxiliares administrativos en términos de la sentencia del presente asunto, por lo que solicitamos desde este momento se decrete la inejecutabilidad de la Sentencia de fecha veintiocho de febrero del año dos mil veinticinco, pues se insiste que ya se encuentra en vigor la aprobación del presupuesto al ejercicio 2025, misma que actualmente nos encontramos ejerciendo, y ya fue publicada en el Periódico de Gobierno del Estado de Tlaxcala, lo que implica la inejecutabilidad de la sentencia por cambio de situación jurídica, además que ya no nos encontramos ejerciendo el presupuesto 2024, y ya no se encuentra en vigor la publicación del presupuesto de egresos que fue publicada en el periódico oficial de gobierno del ejercicio fiscal 2025.

V. Por otro lado, debe decirse se insiste que la responsable al momento de pronunciarse respecto a la inejecutabilidad de sentencia que hicimos valer indebidamente omitió realizar un análisis exhaustivo a las constancias que obran en actuaciones específicamente en el Acta de Sesión de Cabildo de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro y anexos, así como de la publicación del periódico oficial de gobierno del Estado de Tlaxcala de fecha doce de marzo del año dos mil veinticinco las cuales tienen valor probatorio pleno y en esta tesitura la responsable al momento de darle vista al actor con dichas documentales el propio actor compareció al Tribunal Electoral del Estado de Tlaxcala a revisar dichas documentales y al contestar la vista en ningún momento objeto, ni redarguyo de falsa el acta de sesión de cabildo de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro ni mucho menos objeto ni redarguyo de falsa la publicación de fecha doce de marzo del año dos mil veinticinco y más aunque en ningún momento desconoció ni objeto ni redarguyo de falsa ni sus firmas ni el sello del actor ni mucho menos manifestó desconocer dichas documentales y tampoco manifestó alguna inconformidad o ilegalidad respecto al contenido y firma y sello de dichas documentales lo que implica una certeza jurídica que el hoy actor expreso su voluntad y consentimiento pleno y se adhirió a los acuerdos del cabildo para el ejercicio de egresos 2025, por ello resulta excesivo y contradictorio que la responsable indebidamente pretenda imponer y modificar el presupuesto de egresos al Ayuntamiento para el ejercicio 2025 a través de indebidos e ilegales requerimientos que realiza a los suscritos presidente y tesorero al Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, pues la insistencia de la Responsable en pretender de manera fortuita ejecutar la sentencia está introduciéndose en cuestiones presupuestarias que están fuera de su competencia, es decir, que el Tribunal Electoral del Estado de Tlaxcala carece de facultades y de competencia tanto en un juicio así como en un procedimiento de ejecución de sentencia introducir analizar y resolver cuestiones presupuestarias,

pues el presupuesto es un tema que escapa de la materia electoral, pues los temas presupuestarios se rigen bajo la autonomía municipal sin excepción alguna, luego entonces si bien es cierto que nos encontramos en una ejecución de sentencia, también es cierto que las ejecuciones de sentencia tiene limitantes pues las ejecuciones de sentencia no pueden invadir esferas competenciales ni de jurisdicción, como lo es en el presente caso, que su ejecución de sentencia indebidamente se introduce a la autonomía municipal, es decir, pues si bien es cierto que en el ejercicio 2024 se presupuestó personal de apoyo a las presidencias de comunidad, también es cierto, que el límite para la ejecución de dichos recursos y el establecimiento de personal concluye a la ejecución de dichos recursos del ejercicio 2024, luego entonces, se puede decir en el supuesto sin conceder que la responsable en ese ejercicio no se introducía a los temas de distribución del presupuesto, pues fue un acuerdo de cabildo y que estuvo debidamente publicado en el periódico oficial de gobierno del Estado de Tlaxcala de fecha treinta de agosto de dos mil veinticuatro, luego entonces el hecho de que en ese periodo y en dicha vigencia no se haya ejecutado la sentencia se debe de declarar inejecutable máxime que como se dijo con fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro se aprobó el presupuesto para el ejercicio 2025, en sesión de cabildo y con fecha doce de marzo del año dos mil veinticinco se llevó a cabo su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno, ahora bien el hecho de que la responsable pretenda a través de ilegales requerimientos a los suscritos modificar el presupuesto de egresos 2025 que ya fue aprobado, acordado y establecido por el Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, bajo su autonomía prevista en el artículo 115 Constitucional, resulta ser excesiva además de que invade competencia y jurisdicción pues la responsable está impedida para conocer controversias relacionadas al presupuesto municipal

Al respecto hay que puntualizar que, el Ayuntamiento es el máximo órgano colegiado, cuya función es de representación de la vida local, así como de decisión y de reglamentación, por lo que las determinaciones hechas por el Ayuntamiento que se materializan en el Acta de Sesión de Cabildo, corresponden a la esfera de autonomía gubernativa de la que gozan los Ayuntamientos, esto con base en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra estatuye:

> *"Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:*
>
> *Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso...".*

VI. Por lo que podemos colegir que, el Ayuntamiento tiene amplia potestad para determinar libremente la administración de su hacienda, tal y como se dispone en el artículo 115, Fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; amén de que no puede soslayarse que, los integrantes del Ayuntamiento son electos por la voluntad popular y por tanto representan el espíritu de los ciudadanos electores quienes depositan en sus autoridades municipales la facultad de decidir el destino del Municipio que representan, y con ello se dota de legitimidad la toma de decisiones de la autoridad administrativa municipal, y que esta toma de decisiones revestida de legitimidad no requiere de un acto ulterior para perfeccionarse.

LOS AGRAVIOS QUE CAUSE Y EL ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADA

Por otro lado, nos es indispensable formular de manera especial y puntual los agravios que tiene que ver tanto para los suscritos Presidenta y Tesorero Municipal así como para el Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, por lo cual se adhiere a los agravios el Representante Legal del Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi Ing. Gilberto Flores Maldonado, pues la indebida ejecución de sentencia afecta los intereses Municipales, intereses patrimoniales, recursos públicos y autonomía municipal en tales consideraciones también se encamina el presente juicio electoral para hacer valer lo que en derecho corresponde al Ayuntamiento fundándose en los siguientes:

PRIMER AGRAVIO.-

Nos causa agravio que la responsable no decrete la inejecutabilidad de sentencia propuesta, pues del análisis de las constancias en la demanda del hoy actor nos señala como autoridades responsables exclusivamente por no asignar personal de apoyo a su presidencia de comunidad conforme al presupuesto de egresos para el año 2024 mismo que estableció y aprobó el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, centrándose en la supuesta vulneración a su derecho político electoral, luego entonces la sentencia definitiva del presente juicio del Ciudadano estableció que asignáramos personal a la Presidencia de comunidad del hoy actor centrándose exclusivamente al ejercicio 2024 recalcando que la litis se centró en la asignación de personal para la consumación de los recursos del año 2024, ahora bien, del análisis de los actos reclamados se desprende que a los suscritos se nos reclama la falta de asignación de personal presupuestado, pero a la fecha el Honorable Cabildo ha aprobado el ejercicio fiscal 2025 el cual actualmente se está ejerciendo, y en dicho presupuesto de egresos ya no presupuesto personal para las presidencias de comunidad, por lo que evidentemente ya nos encontramos jurídica y materialmente imposibilitados para dar cumplimiento a la sentencia definitiva, pues los suscritos no podemos ir en contra de las determinaciones de la autonomía municipal pues la aprobación de dicho presupuesto es una facultad exclusiva del cabildo por lo que nos causa agravio y de difícil reparación que la responsable pretenda indebidamente obligarnos para ir en contra de las determinaciones del cabildo y del ayuntamiento por lo que nos sigue causando agravio que la responsable no valorará las documentales que exhibimos y que además no valorara el hecho de que el hoy actor voluntariamente consintió y se adhirió al presupuesto correspondiente al ejercicio 2025, en estas consideraciones esta Sala Regional debe considerar que no existe controversia entre los suscritos ni el Ayuntamiento, ni el hoy actor respecto a la ejecución de los recursos presupuestados para el ejercicio fiscal 2025, lo que implica que ya cesaron los efectos de la sentencia definitiva y así mismo se volvió inejecutable por lo que no le asiste la razón a la Autoridad Responsable en declarar el cumplimiento parcial ni mucho menos ordenarnos demos forzosamente cumplimiento a lo ordenado en términos del CONSIDERANDO QUINTO del acuerdo Plenario de fecha siete de abril del Año dos mil veinticinco ni mucho menos le asiste la razón en imponernos una amonestación pública pues dicha amonestación nos causa agravio al ser excesiva cuando le hemos expuesto a la responsable los motivos y circunstancias reales y materiales además de legales por los cuales no pudimos dar cumplimiento a lo establecido en la sentencia definitiva consistente en la asignación de personal a la Presidencia de Comunidad pues de lo contrario que los suscritos asignemos dicho personal, esto implicaría ir en contra de las determinaciones del cabildo así mismo incurriríamos en responsabilidad de carácter legal y administrativa por violentar las facultades del Cabildo y por destinar recursos públicos a un fin que no ha sido presupuestado, ahora bien, el presente agravio lo relaciono con los hechos y concepto de violación anteriormente citado para que de manera integral esta Sala Regional en su oportunidad revoque el Acuerdo Plenario de Incumplimiento de Sentencia y en su lugar

decrete la inejecutabilidad de sentencia, así mismo declare que el Tribunal Electoral del Estado de Tlaxcala carece de facultades y de competencia para conocer de controversias de carácter presupuestarias, es decir, que la responsable carece de facultades para intervenir en la autonomía municipal.

SEGUNDO AGRAVIO.- **INCOMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA, PARA CONOCER DE LA LITIS CONSISTENTE CON LA FALTA DE ASIGNACION DE PERSONAL.-**

Nos causa agravio el hecho de que la autoridad responsable en cumplimiento a la resolución de fecha seis de febrero de dos mil veinticinco dictada por esta Sala, y en especial en el procedimiento de ejecución de sentencia, haya dejado de observar los lineamientos establecidos tanto en la resolución de la sala regional, así como los lineamientos y límites de una ejecución de sentencia, pues debió resolver y ejecutar lo que se encuentra dentro de su competencia y facultades, es decir, lo concerniente a la materia electoral, más no así lo que escapa a su ámbito de su competencia como lo son cuestiones presupuestarias y hacendarias municipales, y que en el presente caso se traduce en que el Tribunal Local al momento de dictar el acuerdo plenario de incumplimiento de sentencia de que nos dolemos, deja de observar que conforme a lo resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los Juicios de la Ciudadanía SUP-JDC-131/2020 y SUP-JDC-145/2020, y atendiendo lo determinado por la Sala Regional Ciudad de México, en los juicios para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano, con número de expediente SCM-JDC-279/2020 Y SCM-JE-78/2020, ACUMULADOS, el Tribunal Electoral carece de competencia para excederse en la ejecución introduciendo cuestiones presupuestarias que competen exclusivamente a la autonomía municipal, pues como lo estableció la Sala Superior al resolver los juicios previamente citados, concluyó que los reclamos que tuvieran que ver con cuestiones administrativas, presupuestales o de administración de la hacienda pública de una comunidad, **no es materia electoral,** sino presupuestaria, cuyo conocimiento y resolución escapa a la competencia del Tribunal Electoral del Estado de Tlaxcala, es decir, que no le asiste la razón a la responsable en pretender ejecutar una sentencia violentando la autonomía municipal.

Lo anterior, tomando como parámetro lo resuelto por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el juicio de amparo directo 46/2018, en el que, desde una perspectiva constitucional, analizó qué autoridad era la competente para conocer asuntos relacionados con la administración directa de recursos públicos que le correspondían a una comunidad, concluyendo que dicha **controversia escapa de la materia electoral**.

El nuevo criterio consiste en que las controversias que se refieran a recursos que le corresponde a una comunidad, así como su administración, escapan de la materia electoral, dado que inciden en el ámbito del derecho presupuestario y de la hacienda municipal, y esto se hace extensión incluso en las ejecuciones de sentencia pues en el presente caso, la responsable no debe obligar a un municipio a que lleve a cabo una modificación, distribución, y ejecución de recursos públicos del presupuesto municipal, pues de lo contrario se está excediendo en su ejecución violentando flagrantemente la autonomía municipal.

Además, este criterio de incompetencia ya ha sido sostenido por la misma responsable Tribunal Electoral de Tlaxcala, al resolver los expedientes TET-JDC-024/2020 y TET-JDC-509/2021, mismo que fue impugnado y al resolverse el expediente SCM-JDC-279/2020 y su acumulado, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en la Ciudad de México, resolvió confirmar el criterio resolutor de incompetencia establecido por este Tribunal Electoral Local, e incluso realizo el análisis

de su incompetencia para resolver uno de los agravios propuestos por el hoy actor, parte de la sentencia que quedo intocado y que sostuvo esta Sala Regional, tal y como se puede verificar de la propia sentencia definitiva, por lo que existe una evidente contradicción entre la sentencia definitiva y el acuerdo plenario de incumplimiento de sentencia de fecha siete de abril del año dos mil veinticinco materia del presente asunto.

En consecuencia, tomando en cuenta lo resuelto tanto por la Sala Superior como por la Sala Regional, y por el Tribunal Electoral de Tlaxcala, al resolver asuntos similares incluyendo el presente juicio, se llega a la conclusión de que este Tribunal Electoral carece de competencia para ejecutar la sentencia en los términos de su acuerdo plenario, los cuales versan sobre cuestiones presupuestales para la asignación y pago de personal de apoyo de la Presidencia de Comunidad de la Sección Segunda del municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, es decir, que toda vez que ya existe aprobado y publicado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, y no se presupuestó personal a las presidencias de comunidad, el tribunal electoral carece de competencia para obligar una modificación al presupuesto pues dicha circunstancia atenta contra la autonomía municipal además de que queda fuera de su competencia.

TERCER AGRAVIO.- VULNERACIÓN DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL.-

Nos causa agravio, el acuerdo plenario de incumplimiento de sentencia, en razón de que violenta la autonomía municipal, pues si bien es cierto que nos encontramos en una ejecución de sentencia, también lo es que dicha ejecución debe realizarse conforme a lo jurídica y materialmente posible, sin transgredir otros derechos ni invadir facultades ni competencia jurisdiccional, el hecho de que la autoridad responsable pretenda ejecutar la sentencia al presidente y tesorero municipal, esto debe de realizarse bajo los límites de su competencia y facultades, y respetando la Autonomía Municipal de este Honorable Ayuntamiento, así como la libre determinación para la administración, distribución y ejecución de nuestros recursos públicos, pues los municipios nos regimos bajo el artículo 115 Constitucional y bajo nuestra autonomía presupuestaria, sin introducción de decisiones por parte de otras autoridades llámese locales o federales.

Ahora bien, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, debe un Presidente de comunidad en todo momento **"...cumplir y hacer cumplir las normas federales, estatales y municipales, los acuerdos que dicte el ayuntamiento al que pertenezcan, así como las demás disposiciones que le encomiende el presidente municipal..."**, y atendiendo la literalidad del precepto 115 fracción I de la Constitución Federal, que a la letra dice **"...Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado..."**, y si bien en la administración pública municipal ciertamente pueden existir figuras auxiliares al ayuntamiento, como sucede con los presidentes de comunidad en los municipios del Estado de Tlaxcala, el principio constitucional de autonomía municipal consagrado en ese artículo requiere necesariamente que las decisiones del ayuntamiento como órgano de gobierno del municipio recaigan única y exclusivamente en funcionarios electos bajo las condiciones que establece la propia norma fundamental. Esto significa, a su vez, que en las sesiones del cabildo municipal solamente puedan tener derecho de voto aquellos funcionarios previstos de manera expresa en esa disposición constitucional, o sea, el Presidente Municipal, los síndicos y los regidores, de lo cual debe entenderse tal y como lo ha determinado la Suprema Corte de la Nación, que todos los demás funcionarios públicos que formen parte de la estructura orgánica municipal pero que no tengan el carácter de Presidente(a) Municipal, síndico(a) o regidor(a), es decir, los

presidentes de comunidad, carecen de atribuciones para votar en las sesiones de cabildo y, por tanto, el ejercicio de sus facultades está supeditado a las decisiones del ayuntamiento como órgano máximo de gobierno en el municipio. Si bien dichas autoridades auxiliares o subordinadas normalmente tienen facultades específicas en la demarcación territorial, muchas veces reglamentadas incluso en leyes generales o estatales, aquéllas no conllevan el ejercicio de una competencia originaria y, por consiguiente, se entienden delegadas o derivadas del ayuntamiento, en tales circunstancias debe decirse que los presidentes de comunidad, en todo momento deben acatar los acuerdos de cabildo y a pesar de no tener facultad de emitir un voto, si participan de las mismas y tienen pleno conocimiento de los acuerdos tomados en las mismas lo que implica que deben dar cabal cumplimiento a las mismas, consecuentemente queda constreñido al hoy actor cumplir lo dispuesto en los acuerdos, y si bien es cierto, que el ayuntamiento es el único facultado para debatir, la asignación de personal, salarios, remuneraciones dietas, y así mismo los montos asignados para la operatividad de las comunidades, basado en las leyes antes citadas y no obstante lo anterior debe entenderse que un presidente de comunidad en principio no tiene una relación laboral con el ayuntamiento sino su designación está limitada a ser auxiliar de comunidad, es decir, no debe de entenderse que tiene el carácter de un presidente municipal, sino que este únicamente auxilia en las funciones del Ayuntamiento, conforme al artículo 120 de la Ley Municipal, y en las que se lo solicite el Presidente Municipal, por ello el hoy actor carece de legitimación y de facultades modificar el presupuesto de egresos 2025, a través de la ejecución de la sentencia, y así también el tribunal electoral del Estado de Tlaxcala también carece de facultades para tomar decisiones sobre el presupuesto municipal, para designar personal a cargo del presupuesto municipal, por lo que es evidente que tanto la responsable así como el hoy actor, se deben apegar exclusivamente al presupuesto para el ejercicio dos mi veinticinco, mismo que fue publicado con fecha doce de marzo del año dos mil veinticinco, y en el cual se precisa que: **se autoriza, que las dietas**, sueldo de personal y prestaciones de los presidentes de comunidad como de su personal a cargo, **sea con cargo al presupuesto asignado a cada comunidad según corresponda,** lo que implica un acatamiento a todos los presidentes de comunidad, y una limitativa a la responsable, pues de lo contrario, la ejecución de sentencia seria a todas luces ilegal además de excesiva, pues como se dijo la responsable carece de competencia en tratándose de presupuesto y cuestiones hacendarias del municipio, por lo que se insiste que a la fecha han cesado los efectos de la sentencia definitiva y en consecuencia se debe revocar el acuerdo plenario para el efecto de que se tenga como inejecutable la sentencia definitiva por cambio de situación jurídica.

PRECEPTOS PRESUNTAMENTE VIOLADOS

Se viola en mi perjuicio lo estatuido por los artículos 1, 14, 16, 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 31, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala.

MEDIDA PROVICIONAL URGENTE

Tomando en consideración que el acuerdo plenario de fecha siete de abril del año dos mil veinticinco, tiene efectos de ejecutar su cumplimiento y que además en su TERCER punto resolutivo nos ordena dar cumplimiento en los términos del considerando QUINTO del acuerdo plenario, en el cual nos precisa un término de tres días con apercibimientos para el caso de incumplimiento, más sin embargo y para mantener viva la materia de este medio de impugnación y no vulnerar flagrantemente nuestras garantías de legalidad, certeza jurídica, audiencia, formalidad, competencia, autonomía municipal y de acceso a la justicia, solicitamos a esta sala regional que en apego a lo dispuesto en el

articulo12, Párrafo Segundo, de la Ley de Medios de impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, que a la letra dispone:

> *"Articulo12[...]*
> *No podrá* ***suspenderse el procedimiento, salvo cuando para su continuación, sea imprescindible la resolución de otro medio de impugnación que se tramite en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*** *o por otra causa análoga calificada por el pleno del Tribunal Electoral.*
> *[...]*

Consecuentemente solicitamos respetuosamente que esta Sala Regional ordene al Tribunal Electoral del Estado de Tlaxcala que se abstenga de continuar con la ejecución de la sentencia hasta en tanto se resuelva en definitiva el presente medio de impugnación, promovido por los suscritos, garantizando nuestras garantías constitucionales, así como para mantener viva la materia del presente medio de impugnación.

6.1.- SUPLENCIA DE LA QUEJA.

Suplir la deficiencia de la queja en todo y por cuanto corresponda, por estar apegado a derecho.

Tal como lo señala el artículo 23, párrafo 1, de la Ley de Medios, debe suplirse la deficiencia en la exposición de los agravios en la sentencia, por lo que ruego a Ustedes magistrados, suplan e incluso sustituyan a los aquí quejosos, en la deficiencia de la expresión de sus agravios expresados, conceptos de violación, y de igual forma suplan si fuera necesario la deficiencia de la vía impugnativa para que esta Sala Regional substraiga nuestra intención impugnar y lo encamine al medio impugnativo correspondiente y si fuere necesario ante la autoridad competente, esto con la finalidad de brindarnos el acceso a la justicia conforme al artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

7.- PRUEBAS Y DOCUMENTOS.

1).- **DOCUMENTAL PÚBLICA.** – Consistente en las copias certificadas del Acuerdo Plenario de fecha siete de abril del año dos mil veinticinco, mismo que nos fue debidamente notificado con fecha nueve de abril del año dos mil veinticinco, emitido por el Tribunal Electoral de Tlaxcala.

2).- **LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.** - Consistente en todo lo actuado por los suscritos que demuestra la veracidad de los dichos vertidos en este escrito y que beneficien de manera amplia a los intereses de la colectividad por encima del interés personal.

ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO A USTEDES CIUDADANOS MAGISTRADOS DE LA SALA REGIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, QUE ATENTAMENTE PIDO:

PRIMERO. - Tenerme por presente con todo lo expuesto en el cuerpo del presente Escrito Inicial de Juicio Electoral.

SEGUNDO. - Acordar de conformidad la Radicación del asunto que se plantea a Ustedes.

TERCERO. - Sirva suplir la deficiencia de la Queja, en los términos antes citados

CUARTO. - Previos trámites de Ley, declaré fundado el concepto de violación planteado en el cuerpo del presente Escrito Inicial de Juicio Electoral, y ordené a la Autoridad Responsable, restituir lo solicitado.

"LA JUSTICIA GARANTIZA LA PAZ"

Tlaxcala, Tlaxcala, a los catorce días del mes de abril de dos mil veinticinco

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI 2024 - 2027 PRESIDENCIA

LIC. ANA IVONNE ROLDAN XOLOCOTZI
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI, TLAXCALA

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI 2024 - 2027 SINDICATURA

ING. GILBERTO FLORES MALDONADO
SÍNDICO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI, TLAXCALA

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI 2024 - 2027 TESORERÍA

LIC. LUIS GIOVANNI GARCIA ALVAREZ
TESORERO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI, TLAXCALA

0001

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
ROLDAN
XOLOCOTZI
ANA IVONNE

FECHA DE NACIMIENTO
01/08/1992

SEXO M

DOMICILIO
C 3 DE MARZO 26
SECC PRIMERA 50670
CONTLA DE JUAN CUAMATZI, TLAX.

CLAVE DE ELECTOR RLXLAN92080129M000

CURP ROXA920801MTLLLN01

AÑO DE REGISTRO 2010

ESTADO 29 MUNICIPIO 018 SECCIÓN 0257
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2019 VIGENCIA 2029

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CONTLA DE JUAN CUAMATZI
2024 - 2027
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

IDMEX1992556917<<026708544477O
8908010M2912316MEX<01<<47302<3
ROLDAN<XOLOCOTZI<<ANA<IVONNE<<

CONTLA
DE JUAN CUAMATZI
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

LA SUSCRITA LICENCIADA ITZEL GALICIA JUÁREZ, SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI, TLAXCALA, PERIODO 2024-2027, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN VI DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, ----------

----------C E R T I F I C A----------

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA QUE CONSTA DE: UNA FOJA UTIL POR SU LADO ANVERSO ÚNICAMENTE; COINCIDE FIEL Y LEGALMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL. LO QUE CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONTLA DE JUAN CUAMATZI, TLAXCALA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LIC. ITZEL GALICIA JUAREZ
SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CONTLA DE JUAN
CUAMATZI
2024 - 2027
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

0001

ITE
Instituto Tlaxcalteca de Elecciones

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

Constancia de mayoría y validez de la elección de Presidencia Municipal

La o el Consejero Presidente del Consejo Municipal del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en cumplimiento a la resolución tomada en sesión de fecha 05 de JUNIO de 2024, por este cuerpo colegiado, en que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección de Presidencia Municipal en el Ayuntamiento, así como la [illegible]bilidad de las candidaturas que obtuvieron la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes [illegible]ntes de los artículos 41, Base V, apartado C, numeral 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos [illegible]canos; 95 párrafo octavo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 34 fracción II, 51 fracción XLV, 247 fracción III y 269, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala; [illegible] presente constancia a la fórmula integrada por los/las CC. ANA IVONNE ROLDAN XOLOCOTZI Y YESENIA ABIGAIL HERNANDEZ ZARATE [illegible] y suplente respectivamente, para el cargo de la Presidencia Municipal de CONTLA DE JUAN CUAMATZI, TLAXCALA.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI 2024 - 2027 SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

En el Municipio de CONTLA DE JUAN CUAMATZI, TLAXCALA. a los 06 días del mes de JUNIO de 2024.

CONSEJO MUNICIPAL
DATE

MTRA. ANGEL MELINA ORTIZ SANCHEZ
CONSEJERO/A PRESIDENTE

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL CONTLA DE JUAN

LIC. ISAI LOPEZ FLORES
SECRETARIO/A

FIRMA DE LAS Y LOS INTERESADOS

ANA IVONNE ROLDAN XOLOCOTZI
PROPIETARIO/A

YESENIA ABIGAIL HERNANDEZ ZARATE
SUPLENTE

Ejemplar para la candidatura electa.

CONTLA
DE JUAN CUAMATZI
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

LA SUSCRITA LICENCIADA ITZEL GALICIA JUÁREZ, SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI, TLAXCALA, PERIODO 2024-2027, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN VI DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, ----------

----------C E R T I F I C A----------

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA QUE CONSTA DE: UNA FOJA UTIL POR SU LADO ANVERSO ÚNICAMENTE; COINCIDE FIEL Y LEGALMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL. LO QUE CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONTLA DE JUAN CUAMATZI, TLAXCALA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

LIC. ITZEL GALICIA JUAREZ
SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CONTLA DE JUAN
CUAMATZI
2024 - 2027
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

0001

ACTA DE LA SESION PUBLICA Y SOLEMNE DE INSTALACION DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI, ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL PERIODO 2024-2027.

Siendo las once horas con cuarenta y siete del día treinta y uno de agosto del año dos mil veinticuatro, reunidos en el auditorio municipal ubicado en calle José María Morelos s/n, sección séptima de este municipio, en la cual se encuentran reunidos los ciudadanos electos del Honorable Ayuntamiento, para el periodo Constitucional 2024-2027. ----------

De manera primigenia a la apertura de la Sesión Publica Solemne, se realizaron Honores al lábaro patrio y se entono el Himno Nacional Mexicano y el Himno a Tlaxcala. ----------

Una vez rendidos los honores a los lábaros patrios, se solicitó a la Secretaria Provisional Designada la C. Itzel Galicia Juárez y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 15, 16 y 17 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; se dio lectura al siguiente: ----------

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI 2024 - 2027 SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

ORDEN DEL DIA

1. Pase de lista y declaración de quórum.
2. Declaración del auditorio municipal como recinto oficial de la sesión solemne de cabildo de toma de protesta e instalación del Ayuntamiento 2024-2027.
3. En consideración al artículo dieciséis de la Ley Municipal para el estado de Tlaxcala "Toma de protesta de la ciudadana Ana Ivonne Roldan Xolocotzi como Presidenta Municipal Constitucional de Contla de Juan Cuamatzi".
4. Toma de protesta del Síndico municipal, Regidores y Presidentes de Comunidad.
5. Declaratoria de la instalación legal del Honorable Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi 2024-2027.
6. En consideración al artículo diecisiete de la Ley Municipal para el estado de Tlaxcala presentación del Programa de Gobierno de la C. Ana Ivonne Roldan Xolocotzi Presidenta Municipal Constitucional de Contla de Juan Cuamatzi.
7. Clausura.

Una vez realizado la lectura del orden del día, se solicito a la C. Itzel Galicia Juárez, Secretario Provisional del Honorable Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, desahogar el primer punto del orden del día. Lista de asistencia y declaración de Quorum legal. ----------

1.- Presidenta electa de Contla de Juan Cuamatzi. - Ana Ivonne Roldan Xolocotzi.

2.- Síndico Electo. Gilberto Flores Maldonado.

3.- 1er regidora. - Marian Elena Pérez Nava.

4.- 2.da regidora. Zuleyma Abigail Cuamatzi Netzahual.

5.-3era regidora. - Mariana Estefany Xochitemol Peña.

6.-4ta regidora - Yadira Bernal Pérez.

7.- 5to regidor. - Rogelio Xochitemol Cuatecontzi.

8.- 6to regidora. - Jocelyn Netzahual Yautenzi.

9.- 7ma regidora. - Hilda Felicitas Xochitiotzi Cocoletzi.

PRESIDENTES DE COMUNIDAD

Sección primera. - Yair Cuahutle Netzahualcoyotl.

Sección Segunda. - Alejandro Flores Xelhuantzi

San Miguel Xaltipan. -Julián Flores Pérez

San José Aztatla - Heladio de la Cruz Lira

Sección Quinta.- Oswaldo Galicia Cuamatzi

Cuba Sección Sexta. - Héctor Armando Cocoletzi Cocoletzi.

Sección Séptima. - Samara Cuatecontzi Hernández.

Sección Octava Aquiahuac. - Marcelina Bautista Cuamatzi.

Sección Novena. - Luis Carlos Cuahutle Cuamatzi.

Ocotlán Tepatlaxco. - Lucino Vásquez Ramírez.

La Luz. - Guadalupe Cuamatzi Cuamatzi.

Una vez llevado a cabo el pase de lista, se dio cuenta con el mismo informando que se encuentran presentes veinte de veinte integrantes electos del Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, por lo que se declara que existe Quórum Legal para llevar acabo la presente sesión. ----------

Acto seguido la C. Itzel Galicia Juarez, Secretario Provisional del Honorable Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, desahogo el segundo punto del orden del dia. Declaración del auditorio municipal como recinto oficial de la sesión solemne de cabildo de toma de protesta e instalación del Ayuntamiento 2024-2027. ----------

En cuanto a este punto, se sometió a consideración de los integrantes del Ayuntamiento electo que, para efectos de llevar acabo la sesión solemne de instalación, el inmueble Auditorio Municipal "Coronel Felipe Santiago Xicotencatl", ubicado en Calle José María Morelos s/n, sección séptima, Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, sea declarado recinto oficial, por lo que en términos del articulo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se solicito a los integrantes emitirán su voto para su aprobación, siendo en consecuencia aprobado por unanimidad, por lo que en términos del penúltimo párrafo del articulo 35 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, se declaro al Auditorio Municipal "Coronel Felipe Santiago Xicotencatl" recinto oficial. ----------

Acto seguido la C. Itzel Galicia Juárez, Secretario Provisional del Honorable Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala; desahogo el tercer punto del orden del dia. En consideración al artículo 16 de la Ley Municipal para el estado de Tlaxcala "Toma de protesta de la ciudadana Ana Ivonne Roldan Xolocotzi como Presidenta Municipal Constitucional de Contla de Juan Cuamatzi" para el periodo 2024-2027.

En relación al tercer punto del orden del dia. La ciudadana Ana Ivonne Roldan Xolocotzi, en uso de la voz rindió protesta dando cumplimiento al numeral 16 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, en los siguientes términos: ----------

"Protesto cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, las Leyes que de una y otra emanen, desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Presidente Municipal que el voto popular me ha conferido, comprometiéndome en

todos mis actos a procurar el bienestar y la prosperidad de este Municipio, del Estado de Tlaxcala y de la Nación Mexicana; de no hacerlo así que el pueblo me lo demande"

Acto seguido la C. Itzel Galicia Juárez, Secretario Provisional del Honorable Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, desahogo el cuarto punto del orden del dia. Toma de protesta del Síndico municipal, Regidores y Presidentes de Comunidad. ----------

En relación al cuarto punto del orden del dia. En acto continuo, la Presidenta Municipal Ana Ivonne Roldan Xolocotzi, en uso de la voz solicito y recibió la protesta de Ley de los demás integrantes del Ayuntamiento en los siguientes términos: ----------

Señores: Sindico, Regidores y Presidentes de Comunidad electos:

"Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, las Leyes que de una y otra emanen, desempeñar leal y patrióticamente los cargos que el voto popular les ha conferido, comprometiéndose en todos sus actos a procurar el bienestar y la prosperidad de este Municipio, del Estado de Tlaxcala y de la nación mexicana".

Sindico, Regidores y Presidentes de Comunidad:

"Si protesto"

Presidenta Municipal Ana Ivonne Roldan Xolocotzi: "De no hacerlo así, que el pueblo se lo demande". ----------

Acto seguido la C. Itzel Galicia Juarez, Secretario Provisional del Honorable Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, desahogo el quinto punto del quinto punto del orden del dia. Declaratoria de la instalación legal del Honorable Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi 2024-2027. ----------

En consecuencia y agotado el punto anterior, la Presidenta Municipal Constitucional Ana Ivonne Roldan Xolocotzi, en uso de la voz manifestando:

Con fundamento en la fracción I del articulo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 16 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, se declara instalado legalmente este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, por el periodo para el que fue electo, del treinta y uno de agosto del año dos mil

veinticuatro al treinta de agosto del año dos mil veintisiete, y por convalidados todos los actos de la presente sesión. Con fundamento en el artículo 22 de la Ley Municipal para el Estado de Tlaxcala, instruyó a la Secretaria del Ayuntamiento nombrada comunique a los poderes del Estado que este Ayuntamiento a quedado debidamente instalado conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes que de ella emanan. ----------

Acto seguido la C. Itzel Galicia Juárez, Secretario Provisional del Honorable Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, desahogo el sexto punto del orden del dia. Presentación del Programa de Gobierno de la C. Ana Ivonne Roldan Xolocotzi Presidenta Municipal Constitucional de Contla de Juan Cuamatzi. ----------

En uso de la voz la ciudadana Ana Ivonne Roldan Xolocotzi, Presidenta Municipal Constitucional del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, se manifestó en los siguientes términos: ----------

Saludo con respeto a las Ciudadanas y Ciudadanos de Contla de Juan Cuamatzi.

A los Señores y Señoras: Regidoras, regidores, presidentas y presidentes de comunidad.

Al Contador Público Eddy Roldan Xolocotzi ex Presidente Municipal de Contla de Juan Cuamatzi.

En este día de gran relevancia para nuestro querido municipio, nos encontramos reunidos para reafirmar un compromiso que trasciende generaciones. Este espacio, cargado de historia y valores, nos convoca a reflexionar sobre el camino recorrido y a fortalecer nuestra determinación para seguir avanzando juntos, en un proyecto de continuidad que honra nuestras raíces y respeta el legado de nuestros antepasados.

Este es un día que no solo marca la continuidad de un legado, sino que abre un nuevo capítulo en la historia de Contla de Juan Cuamatzi. Un capítulo que, estoy segura, escribiremos con la misma dedicación y esfuerzo que han caracterizado a nuestro pueblo desde tiempos inmemoriales.

Al asumir esta loable responsabilidad, lo hago con un profundo sentido de gratitud hacia quienes han trazado el camino que hoy seguimos.

Hace tres años, el C.P. Eddy Roldán Xolocotzi emprendió un trabajo lleno de compromiso, y que ha marcado un precedente de buenos gobiernos, sensibles a las necesidades de la gente reflejado en acciones de alto impacto en el desarrollo de nuestro municipio.

Hoy, con humildad y determinación, me presento ante ustedes para continuar esa labor, enfocada en fortalecer nuestra identidad y nuestras raíces, porque sabemos que solo al mantenernos fieles a nuestra esencia, podemos mirar con confianza hacia el futuro.

Como la primera mujer en presidir el gobierno municipal de Contla de Juan Cuamatzi, me siento profundamente honrada de ser parte de una rica tradición de liderazgo femenino en México. Mujeres como la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, primera presidenta de nuestro país. Nos han mostrado que la política y la administración pública no solo son espacios de poder, sino también de transformación y progreso. Y es aquí, en nuestro querido municipio, donde el papel de la mujer cobra un significado aún más profundo.

En este día tan significativo, quiero expresar mi más profundo agradecimiento al gran equipo que día a día, me acompañan y que asume la responsabilidad de forma un gobierno a la altura de las exigencias, a mi coordinador de campaña José Omar Pérez Reséndiz, estoy segura que desde el cielo, está feliz por este momento. Muchas gracias, por tu gran labor, no vamos a fallarte. A su memoria pido a todos los presentes guardemos un minuto de silencio.

- Agradezco su gentileza.

Ahora, quiero dedicar unas palabras especiales a mi madre, gracias, por ser el ejemplo de valentía que guía mi vida, por asumir con amor los roles de madre y padre, representas a la mujer Tlaxcalteca, que con esfuerzo incansable y un amor sin límites, sacan adelante a sus familias, enseñándonos que no existe reto imposible cuando el corazón está comprometido con el bienestar de los suyos.

A mi gran apoyo y compañero de vida, a mis hermanos, gracias por ser el pilar fundamental en este camino que hemos recorrido juntos. Este logro es tanto mío como de ustedes.

En otro orden de ideas, Contla de Juan Cuamatzi es un lugar donde la tierra resuena con las voces de nuestros antepasados, donde cada piedra y cada camino cuentan la historia de nuestra gente. Aquí, la cultura y la historia se entrelazan como los hilos en las manos de nuestras talentosas artesanas, quienes no solo tejen hermosos saltillos, sino que también tejen el futuro de nuestro municipio, con cada puntada dando forma a un Contla de Juan Cuamatzi más fuerte, más unido y más próspero.

Esas puntadas son el símbolo de la lucha y la resistencia de nuestros antepasados, de quienes se levantaron en la época revolucionaria con la esperanza de un mañana mejor. Hoy, con la misma pasión y fervor, seguimos ese camino de continuidad, conscientes de que nuestras acciones de hoy darán forma al Contla del mañana.

Nuestro programa de acción de gobierno se fundamenta en cuatro ejes que buscan honrar nuestro pasado, mientras construimos un futuro de bienestar y seguridad para todos. Estos ejes han sido diseñados con un profundo respeto por nuestras tradiciones y un compromiso inquebrantable con el principio de continuidad que nos guía.

Eje 1: Seguridad Pública y Gobernanza

La seguridad es el pilar fundamental sobre el cual edificamos nuestro futuro. Nos comprometemos a fortalecer nuestros cuerpos de seguridad y protección civil, a través de la certificación y capacitación, para asegurar que cada miembro de nuestra comunidad pueda vivir en paz y armonía.

Ampliaremos la cobertura de cámaras del C2, garantizando que cada rincón de nuestro municipio esté protegido.

Además, la implementación de las patrullas rosas, teléfono rosa y la policía de género no solo son una política de protección, sino un acto de justicia para nuestras mujeres, quienes merecen vivir sin temor y con la confianza de que su gobierno las respalda.

Desde el día uno de mi gobierno, hago entrega de estas dos patrullas rosas que en conjunto con la policía de género inician operaciones, mostrando con hechos nuestro compromiso con la seguridad y el bienestar de todas.

En este sentido, hago un llamado a las mujeres de Contla a ser brazos fuertes y aliadas de su primera presidenta municipal.

Merecemos solidaridad entre nosotras.

Eje 2: Impulso Económico y Economía de Comunidad

Contla de Juan Cuamatzi es, y seguirá siendo, el corazón textil de Tlaxcala. Nuestra historia, tejida a lo largo de generaciones, es un testimonio de nuestra capacidad para crear belleza y prosperidad a partir del trabajo artesanal.

Por esta razón, fortaleceremos la artesanía textil, continuando con el exitoso programa del Pabellón Artesanal, y revitalizaremos la cocina ancestral, tesoro de nuestra identidad, para que el buen sabor de Contla cruce fronteras y haga eco en todo el país, a través de nuestro evento el "Corredor Textil"

El nuevo mercado municipal y la construcción de la Plaza de los Contlences Ilustres son pasos concretos para que nuestra riqueza cultural se transforme en oportunidades para todos.

Consumiremos lo local, haciendo que nuestros principales proveedores sean originarios de nuestro municipio, reforzando así la economía local.

Porque Contla se escribe con "C" de confianza y con "C" de continuidad.

Eje 3: Bienestar y Calidad de Vida

El bienestar de nuestra gente es una prioridad que se refleja en cada decisión que tomamos. El nuevo camión compactador de basura, que el día de hoy también hago entrega, permitirá mejorar nuestros servicios públicos, asegurando que Contla de Juan Cuamatzi se mantenga limpia y ordenada, como corresponde a un municipio que respeta y cuida su entorno, pero también como valor a la palabra comprometida, y de acciones concretas desde el primer día de gobierno.

Rescataremos nuestros lugares emblemáticos, como la zona arqueológica de Santa María Tlacatecpa, el Jagüey de San José Aztatla y las cuevas de la sección segunda; difundiendo su importancia como puntos de encuentro entre nuestra belleza natural y el cuidado al medio ambiente, disfrutando de su atractivo pero con sustentabilidad, como un gesto de responsabilidad con el presente y el futuro.

Debemos potencializar el desarrollo económico sin comprometer los recursos del futuro, para asegurar que nuestros lugares emblemáticos sigan siendo testigos fieles del liderazgo de nuestro municipio y motor del crecimiento y desarrollo de la región.
Asimismo, mejoraremos la movilidad de nuestra comunidad con la conclusión del puente vehicular de la Sección Sexta, que facilitará el acceso y la conexión con Santa Cruz Tlaxcala.

Eje 4: El Gobierno de la Continuidad

Este gobierno no solo mira hacia el futuro, sino que honra y preserva el pasado. Continuaremos con la remodelación del Auditorio Municipal Felipe Santiago Xicohténcatl, así como realizaremos el equipamiento del campo deportivo de la sección segunda, estos espacios deben fortalecer nuestra cultura y fomentar el desarrollo de nuestros jóvenes.

Como muestra de ello, construiremos el estadio municipal en la unidad deportiva de Xopantla. Este proyecto no solo permitirá la realización de eventos culturales y deportivos de primer nivel, sino que también dejará un precedente del trabajo y compromiso que deben tener los gobiernos municipales, posicionando a Contla de Juan Cuamatzi como un referente de grandeza en la región.

Reafirmo, que seremos el gobierno de la continuidad de la obra pública.

Nuestra identidad se celebra en nuestras tradiciones, y por eso impulsaremos el segundo piso de la Capital del Carnaval, como un referente de eventos culturales y turísticos, **PERO HOY ME COMPROMETO, QUE NUESTRO CARNAVAL, VA ENGALANAR Y HARÁ ECO, EN EL ZOCALO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MONTERREY, OAXACA, QUERETARO, Y OTRAS CIUDADES IMPORTANTES DEL PAÍS.**

La feria municipal y el evento del corredor textil no solo serán momentos de celebración, sino también de proyección turística, mostrando al mundo la belleza y riqueza de nuestra comunidad, los cuales también debe ser referentes de eventos que pongan a Tlaxcala en el mapa turístico nacional e internacional.

Queridas amigas y amigos:

Contla de Juan Cuamatzi es más que un municipio; es una comunidad forjada en la unidad, en la riqueza de nuestra cultura, y en la firmeza de nuestros valores. Es un orgullo y una responsabilidad ser parte de esta historia que se escribe día a día con el esfuerzo de cada uno de ustedes.

Nuestro pasado es glorioso, nuestro presente es fuerte, y nuestro futuro lo construiremos con la misma pasión y determinación que nos han guiado hasta aquí.

Queremos un gobierno cercano a su gente, un gobierno que escuche, que sienta y que actúe con el corazón puesto en las manos. Las faenas sabatinas no serán solo jornadas de trabajo; serán momentos de encuentro, de diálogo y de unión, donde cada acción reflejará el compromiso mutuo de construir un Contla más próspero y solidario, además de seguir escuchando a la gente en su comunidad a través del programa de "Presidencia móvil".

En este camino que hoy iniciamos, reafirmo nuestro compromiso de seguir trabajando con el mismo ímpetu y dedicación que nuestros antepasados nos enseñaron.

Hoy, los invito a que, como buenos maestros artesanos, sigamos tejiendo juntos el destino de nuestro municipio, con la misma dedicación y maestría con la que nuestras manos han creado por generaciones.

El gobierno de la continuidad no es solo un lema de campaña política, es una nueva forma de hacer un nuevo modelo de gobierno, que rompa las brechas entre el pueblo y sus representantes, de asumir la corresponsabilidad de construir juntos un mejor municipio.

Por otro lado, es promesa y compromiso, de seguir avanzando con obras que no solo mejoren nuestra calidad de vida, sino que también enaltezcan nuestra historia y nos preparen para los desafíos del mañana.

Avancemos unidos, con la certeza de que, al caminar juntos, estamos construyendo un Contla de Juan Cuamatzi más fuerte, más justo, y más lleno de esperanza.

Porque la continuidad no solo preserva lo logrado, sino que lo engrandece.

Sigamos adelante, escribiendo juntos la historia que este municipio merece: una historia de grandeza, de orgullo, y de un futuro que, sin duda, nos pertenece.

Muchas gracias.

0006

Acto seguido la C. Itzel Galicia Juárez, Secretario Provisional del Honorable Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, desahogo el séptimo punto del orden del dia. Clausura de la Sesión. ----------

Con fundamento en lo relativo 37 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, se ordena elaborar el acta correspondiente a la presente sesión a efecto de que se recaben las firmas de quienes intervienen en ella; y toda vez que no hay puntos pendientes por desahogar, siendo las doce horas con veintitrés minutos del día treinta y uno de agosto del años dos mil veinticuatro, se declara clausurada la presente Sesión Solemne de Instalación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala.

"LA CONTINUIDAD DE UNA HISTORIA"

LIC. ANAIVONNE ROLDAN XOLOCOTZI
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI, TLAXCALA

C. GILBERTO FLORES MALDONADO
SINDICO MUNICIPAL

C. MARIAN ELENA PEREZ NAVA
PRIMER REGIDOR

C. ZULEYMA ABIGAIL CUAMATZI NETZAHUAL
SEGUNDO REGIDOR

C. MARIANA ESTEFANY XOCHITEMOL PEÑA

TERCER REGIDOR

C. YADIRA BERNAL PEREZ

CUARTO REGIDOR

C. ROGELIO XOCHITEMOL CUATECONTZI

QUINTO REGIDOR

C. JOCELYN NETZAHUAL YAUTENZI

SEXTO REGIDOR

C. HILDA FELICITAS XOCHITIOTZI COCOLETZI

SEPTIMO REGIDOR

C. YAIR CUAHUTLE NETZAHUALCOYOTL

PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE LA SECCION PRIMERA

C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI

PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE LA SECCION SEGUNDA

C. JULIAN FLORES PEREZ

PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SAN MIGUEL XALTIPAN

C. HELADIO DE LA CRUZ LIRA

PRESIDENTE DE COMUNIDA DE SAN JOSE AZTATLA

C. OSWALDO GALICIA CUAMATZI

PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SAN FELIPE CUAUHTENCO

C. HECTOR ARMANDO COCOLETZI COCOLETZI

PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SANTA MARIA TLACATECPA

C. SAMARA CUATECONTZI HERNANDEZ

PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE LA SECCION SEPTIMA

C. MARELINA BAUTISTA CUAMATZI

PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE LA SECCION OCTAVA

C. LUIS CARLOS CUAHUTLE CUAMATZI

PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE LA SECCION NOVENA

C. LUCINO VASQUEZ RAMIREZ

PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE LA SECCION ONCEVA

C. GUADALUPE CUAMATZI CUAMATZI

PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE LA SECCION DOCEAVA

CONTLA
DE JUAN CUAMATZI

LA SUSCRITA **LICENCIADA ITZEL GALICIA JUÁREZ**, SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI, TLAXCALA, PERIODO 2024-2027, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN VI DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, ----------

---------- C E R T I F I C A ----------

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA QUE CONSTA DE: SIETE FOJAS UTILES, POR SUS LADOS ANVERSO Y REVERSO; COINCIDE FIEL Y LEGALMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL. LO QUE CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONTLA DE JUAN CUAMATZI, TLAXCALA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

LIC. ITZEL GALICIA JUAREZ
SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CONTLA DE JUAN
CUAMATZI
2024 - 2027
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Las leyes, decretos y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el sólo hecho de ser publicadas en este periódico.

Tlaxcala, Tlax., a 31 de Julio del 2024	Ramiro Vivanco Chedraui Oficial Mayor de Gobierno Director	TOMO CIII SEGUNDA ÉPOCA No. 31 Vigésima Tercera Sección

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI 2024 - 2027 SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

ÍNDICE

INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE SE REALIZA LA INTEGRACIÓN DE AYUNTAMIENTOS Y LA ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A EFECTO DE CONSTITUIR LOS AYUNTAMIENTOS ELECTOS EN LA JORNADA ELECTORAL DEL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, (ITE-CG 224/2024).

Registro D.G.C. Núm. 0621221

Registrado como Art. de 2a. clase con fecha 17 de Diciembre de 1921

Características 118282816

En el encabezado un logo que dice Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

ITE-CG 224/2024

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE SE REALIZA LA INTEGRACIÓN DE AYUNYAMIENTOS Y LA ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A EFECTO DE CONSTITUIR LOS AYUNTAMIENTOS ELECTOS EN LA JORNADA ELECTORAL DEL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba la asignación de Regidurías por el principio de representación proporcional, a efecto de constituir los Ayuntamientos electos en la jornada electoral del dos de junio de 2024, en términos de los Anexos del 1 al 60.

CUARTO. Publíquese el punto **PRIMERO** así como, la integración de los Ayuntamientos del Estado de Tlaxcala, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; y la totalidad del mismo en los estrados y en la página de internet del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los facultados para votar, el Consejo Presidente Licenciado Emmanuel Ávila González, el Consejero Electoral Licenciado Edgar Alfonso Aldave Aguilar, el Consejero Electoral Maestro Juan Carlos Minor Márquez, la Consejera Electoral Licenciada Janet Cervantes Ahuatzi, la Consejera Electoral Licenciada Yedith Martínez Pinillo y el Consejero Electoral Hermenegildo Neria Carreño, integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública Permanente iniciada el nueve de junio de dos mil veinticuatro y concluida el quince de junio de dos mil veinticuatro, firmando al calce el Consejero Presidente y la Secretaria del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en el artículo 72 fracciones I, II y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe.**

Lic. Emmanuel Ávila González
Consejero Presidente del
Instituto Tlaxcalteca de Elecciones
Rúbrica y sello

Mtra. Elizabeth Vázquez Alonso
Secretaria del Consejo General del
Instituto Tlaxcalteca de Elecciones
Rúbrica y sello

0002

INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

01. TLAXCALA

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MORENA	ALFONSO SANCHEZ GARCIA	CARLOS LOPEZ SUAREZ	H	N/A
S	MORENA	IVONNE HERNANDEZ BLANCAS	GABRIELA ARACELI DIAZ CRUZ	M	N/A
R 1	MORENA	ALEJANDRO ALONSO HERRERA LUMBRERAS	FERNANDO MENDIETA ZARATE	H	N/A
R 2	MORENA	SAIDE CITLALLI VAZQUEZ NAVA	ANGELA CINERET CARRO FLORES	M	JUVENTUDES
R 3	COALICIÓN	ADRIANA JAEL HERNANDEZ COTE	MARIA FERNANDA PEREZ SANTIESTEBAN	M	LGBTTTIQ+
R 4	MC	JOSE JOEL ALCANTARA SANCHEZ	GUILLERMO LIEVANA ORTEGA	H	N/A
R 5	COALICIÓN	ALEJANDRO SARMIENTO PADILLA	FELIPE GARCIA VAZQUEZ	H	INDÍGENA
R6	PAC	LIZBETH CARCAÑO TORRES	DULCE PAMELA PEREZ GALLEGOS	M	JUVENTUDES
R7	MC	ASHLEY AYELEN PIZANO JIMENEZ	GABRIELA DE JESUS CAMARILLO MALDONADO	M	JUVENTUDES

02. HUAMANTLA

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PVEM	JUAN SALVADOR SANTOS CEDILLO	GUILLERMO ALEJANDRO BAEZ AGUILAR	H	N/A
S	PVEM	BRIZEYLA IVEET RODRIGUEZ LOPEZ	MA. EVA VALENCIA VALENCIA	M	N/A
R 1	PVEM	ISIDORO RAMIREZ TREJO	MAGDALENA CARRILLO SANCHEZ	H	INDÍGENA
R 2	MORENA	JULIO EDUARDO SANCHEZ HERNANDEZ	JOSE OMAR MONTIEL HERNANDEZ	H	JUVENTUDES
R 3	COALICIÓN	PEDRO RICARDO ROMERO	ABRAHAM RODRIGUEZ GONZALEZ	H	JUVENTUDES
R 4	PNAT	ALINA COBARRUVIAS DIAZ	MARIA ELENA SANCHEZ PEREZ	M	N/A
R 5	MC	KARLA GUADALUPE HERNANDEZ MARTINEZ	ARACELY MALDONADO RODRIGUEZ	M	JUVENTUDES
R 6	MORENA	ESTEFANIA LIZETH MONTERROSAS DIAZ	ANIA MARIEL RUANOVA TORRES	M	N/A
R 7	FXMT	KATIA MONSERRAT BERRA VALDEZ	ABIGAIL SANCHEZ HERNANDEZ	M	JUVENTUDES

OS MEXICANOS
NSTITUCIONAL DE
DE JUAN
MATZI
2027
AYUNTAMIENTO

03. SAN PABLO DEL MONTE

C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PVEM	ANA LUCIA ARCE LUNA	ARIANNA REYES XIMELLO	M	INDÍGENA
S	PVEM	RODOLFO GONZALEZ CRUZ	AIDE MARTINEZ CANO	H	JUVENTUDES
R 1	PVEM	BELEN MORALES JARAMILLO	ADAMAR LISSET HIPOLITO ZEPEDA	M	JUVENTUDES
R 2	COALICIÓN	BLANCA ESTELA COYOTL CANTOR	YANELI TEPAL SANCHEZ	M	JUVENTUDES
R 3	COALICIÓN	FRANCISCO RAFAEL TLAPAYA CONTRERAS	ANGEL FELIX ALCANTARILLA ROMERO	H	N/A
R 4	MORENA	NAYELI TEZMOL FLORES	DULCE AZUCENA CAPILLA AMARO	M	JUVENTUDES
R 5	MORENA	ABRAHAM ANDRES OTERO MENDEZ	J. ISABEL OTERO ROMAN	H	N/A
R 6	MC	LIZETH JARILLAS OLAYA	ABIGAIL PEREZ TLACOMULCO	M	JUVENTUDES
R 7	COALICIÓN	BRENDA BERENICE TLATELPA FLORES	DIANA LUCERO ORGANILLO SANCHEZ	M	N/A

04. APIZACO

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MORENA	JAVIER RIVERA BONILLA	JUAN PABLO MORALES RICO	H	N/A
S	MORENA	MARIA DE LA PAZ FLORES HERNANDEZ	MARIA DE RUTH SOSA LEON	M	N/A
R 1	MORENA	DAVID MORALES HERNANDEZ	SANTIAGO MEMBRILA MATA	H	JUVENTUDES
R 2	MORENA	LETICIA ATEMPA DIAZ	MASSIEL GOMEZ MENDOZA	M	N/A
R 3	COALICIÓN	JOSE ARNULFO ALVA SANCHEZ	CESAR FERNANDO VAZQUEZ RAMOS	H	N/A
R 4	COALICIÓN	LIMITZEN RUBI MARTINEZ SERRANO	NEIDI NATHALY MONTIEL BLANCAS	M	JUVENTUDES
R 5	PAC	ADRIANA EUGENIA RAMIREZ FRANCO	MARIA FERNANDA PEREZ CHAVERO	M	JUVENTUDES
R 6	CI CHC	ROCIO PERIAÑEZ MONTIEL	KARLA LIZETH CERON VAZQUEZ	M	N/A
R 7	PVEM	KEVIN FERNANDO LOZANO BOCARDO	MELANIE VANESSA CHAROLET HUERTA	H	JUVENTUDES

05. CHIAUTEMPAN

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MORENA	BLANCA ESTELA ANGULO MENESES	JACIEL AGUSTINA ZECUA RAMIREZ	M	N/A
S	MORENA	CRISTOBAL CRUZ CRUZ	BERNARDINO SANTACRUZ VAZQUEZ	H	N/A
R 1	MORENA	VANESSA MORAN BARBOSA	GUADALUPE CORONA BARRAGAN	M	N/A
R 2	COALICIÓN	LUIS ALBERTO TLACHI MELENDEZ	JOSE LUIS TELOXA LEON	H	N/A
R 3	PRD	OSCAR MANUEL SOLIS CHAVEZ	EMILIANO SANCHEZ MOYA	N B	LGBTTTIQ+
R 4	PVEM	BLANCA TERESA CABRERA ROMERO	IRASEMA DESIREE VALDEZ LIMA	M	JUVENTUDES
R 5	PNAT	VALENTIN TEMOLTZI PALACIOS	ANGELICA LIZBETH MUÑOZ QUIROZ	H	JUVENTUDES
R6	COALICIÓN	MITZI CITLALI MARTINEZ ARENAS	DIANA CABRERA GONZALEZ	M	JUVENTUDES
R7	MC	ARACELI MELENDEZ GEORGE	ESTHER NAYDELIN MENDOZA JIMENEZ	M	JUVENTUDES

06. CALPULALPAN

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MORENA	JOSE MANUEL JIMENEZ DEL RAZO	LILIA NAYELI ISLAS GARCIA	H	N/A
S	MORENA	JULIA GUADALUPE YLLESCAS RIVERA	ANA LAURA FONSECA SANTOS	M	N/A
R1	MORENA	DAVID ROLDAN CONTRERAS	GABRIEL RAMIREZ MARTINEZ	H	N/A
R2	CI	LUIS ENRIQUE PACHECO CANO	LUIS OMAR MUNGUIA HERNANDEZ	H	N/A
R3	CI	JOSELINNE GUADALUPE AVILES ROBLES	AMERICA DANIELA ESPEJEL CASTILLO	M	JUVENTUDES
R4	PT	ESTANISLAO BLANCAS CORTES	JULIO CESAR ANAYA BENITEZ	H	N/A
R5	PAC	ABRIL ANAYA ESPEJEL	ALEJANDRA JATSADEIRA OLIVARES PACHECO	M	JUVENTUDES
R6	PT	YOCELIN IRENE RIVERA DIAZ	CRUZ MARIANA GONZALEZ RAMIREZ	M	JUVENTUDES
R7	COALICIÓN	ANAID SERRANO GARCIA	ESTHEPANYA LOPEZ ESPINOZA	M	JUVENTUDES

07. ZACATELCO

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PAC	JOSE MIGUEL ACATZI LUNA	AGUSTIN RIVERA RODRIGUEZ	H	JUVENTUDES
S	PAC	NANCY JUAREZ CORTE	XIMENA RUBI FERNANDEZ CARRETO	M	N/A
R1	PAC	GABRIEL DIAZ QUINTERO	IGNACIO ARENAS RODRIGUEZ	H	N/A
R2	PT	ALEJANDRO PORTILLO PEREZ	CRISTOBAL GUTIERREZ CUAYAHUITL	H	N/A
R3	MORENA	MARIA DARIANA MUÑOZ DOMINGUEZ	ALEJANDRA DOMINGUEZ MEDEL	M	N/A
R4	COALICIÓN	GABRIEL TECOCOATZI APONTE	RUHERY MAXIMILIANO CRUZ CANDIA	H	JUVENTUDES*
R5	PNAT	MA. GABRIELA COCA NAVA	ANTONIA ROLDAN BERMUDEZ	H	N/A
R6	FXMT	CECILIA JUAREZ TECOCOATZI	LILIANA DOMINGUEZ CUATEPOTZO	H	JUVENTUDES
R7	PT	ALEJANDRA ARENAS LOPEZ	MARYINES SALDAÑA CISNEROS	M	N/A

8. TLAXCO

C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MORENA	DIANA TORREJON RODRIGUEZ	AMAIRANI MUÑOZ SANCHEZ	M	JUVENTUDES
S	MORENA	ARTURO HERNANDEZ RODRIGUEZ	EUSTACIO MOTA GOMEZ	H	N/A
R1	MORENA	MARIA GUADALUPE PELCASTRE MENDEZ	LORENA MARTINEZ MOTA	M	N/A
R2	MORENA	JUAN MUNGUIA CORTES	RAFAEL BARRERA RIOS	H	LGBTTTIQ+
R3	MORENA	ZENAIDA GONZALEZ RODRIGUEZ	LESLY BERENICE ALVARADO LOPEZ	M	N/A
R4	COALICIÓN	EDWARDS HERRERA GONZALEZ	JUAN CARLOS ORTIZ RODRIGUEZ	H	INDÌGENA
R5	PT	JAZMIN HERNANDEZ RODRIGUEZ	CAROLINA SALAZAR FERNANDEZ	M	N/A
R6	COALICIÓN	ERIKA FRANQUIZ DAVILA	KAREN MICAELA LEON SOSA	M	N/A
R7	MC	AGUSTIN NAVA HUERTA	AURELIANO MORENO LICONA	H	N/A

0004

09. YAUHQUEMEHCAN

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O C	PROPIETARIA(O)	SUPLENTE	G	GAP
P	MORENA	DAVID VEGA TERRAZAS	CRISPIN HERNANDEZ PEREZ	H	N/A
S	MORENA	ANA ROSA GAMEROS ORDOÑES	DENISE VARGAS MORALES	M	N/A
R1	PAC	EMILIO ORTIZ CARMONA	CESAR ANDRES JIMENEZ MORA	H	JUVENTUDES
R2	COALICIÓN	ADOLFO RIVERA PORTILLO	JOSE ROBERTO RAMOS GRANDE	H	N/A
R3	MC	MARCO ANTONIO MORALES VASQUEZ	ALBERTO CORTES BARRANCO	H	N/A
R4	PT	KARLA HERNANDEZ ROLDAN	EDITH PEREZ RODRIGUEZ	M	JUVENTUDES
R5	PAC	SANDRA XOCHITL MANRIQUE MUÑOZ	BEATRIZ MANRIQUE CABRERA	M	N/A
R6	COALICIÓN	ESTEFANIA RAQUEL FLORES TAMAYO	MIRNA RAMIREZ GARCIA	M	JUVENTUDES
R7	PRD	DULCE JULIETA ALVARADO SANCHEZ	PERLA LEMUS ORDOÑEZ	M	JUVENTUDES

10. IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS

C	PP O C	PROPIETARIA(O)	SUPLENTE	G	GAP
P	MORENA	ALBERTO HERNANDEZ OLIVARES	BERNABE DIAZ ORTEGA	H	N/A
S	MORENA	BRENDA MARGARITA JUAREZ MARTINEZ	ELIZABETH ROLDAN JIMENEZ	M	N/A
R 1	MORENA	ULISES SANCHEZ MORALES	ALBERTO RAMIREZ CASTILLO	H	N/A
R 2	PVEM	JUAN HERNANDEZ RODRIGUEZ	CARLOS ALBERTO ORTEGA VAZQUEZ	H	N/A
R 3	PT	ORLANDO TORRES HERNANDEZ	RAMIRO VARELA ESPINOZA	H	N/A
R 4	RSPT	ELIZABETH BECERRA CRUZ	JESSICA LARIOS HERNANDEZ	M	N/A
R 5	PRI	CINTHIA NALLELY ZAMORA DELGADILLO	ABIGAIN DAVILA PEREZ	M	N/A
R6	MC	MIREYA ISABEL SANCHEZ RAMIREZ	MARIANA MENDEZ SANCHEZ	M	JUVENTUDES
R7	FXMT	JENNIFER CARVAJAL MARTINEZ	MARIA CONCEPCION EVANGELISTA CHIMAL	M	JUVENTUDES

NSTITUCIONAL DE
DE JUAN
MATZI
2027
AYUNTAMIENTO

11. CONTLA DE JUAN CUAMATZI

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PT	ANA IVONNE ROLDAN XOLOCOTZI	YESENIA ABIGAIL HERNANDEZ ZARATE	M	INDÍGENA
S	PT	GILBERTO FLORES MALDONADO	ELISA RODRIGUEZ NAVA	H	N/A
R 1	PT	MARIAN ELENA PEREZ NAVA	ITZEL GALICIA JUAREZ	M	JUVENTUDES
R 2	MORENA	ZULEYMA ABIGAIL CUAMATZI NETZAHUAL	ESMERALDA CAHUANTZI XOCHITEMOL	M	N/A
R 3	PNAT	MARIANA ESTEFANY XOCHITEMOL PEÑA	ARLETH RODRIGUEZ VAZQUEZ	M	JUVENTUDES
R 4	PRD	YADIRA BERNAL PEREZ	ANA KAREN RODRIGUEZ TAPIA	M	N/A
R 5	MORENA	ROGELIO XOCHITEMOL CUATECONTZI	JOSE ARMANDO GALICIA BAUTISTA	H	JUVENTUDES
R 6	COALICIÓN	JOCELYN NETZAHUAL YAUTENZI	KARINA FLORES FLORES	M	INDÍGENA
R 7	PVEM	HILDA FELICITAS XOCHITIOTZI COCOLETZI	MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ PLUMA	M	INDÍGENA

12. TETLA DE LA SOLIDARIDAD

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MORENA	GIOVANI MONTIEL LOPEZ	ALBERTO GARCIA LOPEZ	H	N/A
S	MORENA	LAURA SOLEDAD DOMINGUEZ LOZADA	BLANCA PAOLA PERIAÑEZ RODRIGUEZ	M	N/A
R1	MORENA	DIANA JHOSELIN PEREZ HERNANDEZ	MARISOL GARCIA GARCIA	M	JUVENTUDES
R2	PT	BRAYAN JESUS HUERTA LUNA	LAURA YANIN VAZQUEZ FLORES	H	JUVENTUDES
R3	MC	RAFAEL ORTEGA MARTINEZ	MARIA GUADALUPE HERNANDEZ ENCINAS	H	JUVENTUDES
R4	PT	ANAEL HERNANDEZ SALINAS	MARIA BRENDA RAMIREZ RAMIREZ	M	N/A
R5	MC	YOLANDA CARRILLO GARCIA	GILDA ESTEPHANY HERNANDEZ GARCIA	M	N/A
R6	COALICIÓN	DANITZA MARIA LOPEZ NOYA	CARLA FLOR RODRIGUEZ HERNANDEZ	M	JUVENTUDES
R7	FXM	RAUL MORALES LOPEZ	MARIANA RAMIREZ GOMEZ	H	JUVENTUDES

13. PAPALOTLA DE XICOHTENCATL

C	PARTIDO	PROPIETARIO(A)	SUPLENTE	G	CAT
P	COALICIÓN	SERGIO LARA MUÑOZ	NAYELI HERNANDEZ ROJAS	H	N/A
S	COALICIÓN	ITZEL XICOHTENCATL CORONA	CITLALLI XICOHTENCATL ROMERO	M	N/A
R1	COALICIÓN	GEOVANY LARA FLORES	JEENS ARATH CHICHILAPA JUAREZ	H	JUVENTUDES*
R2	MORENA	LUCERO CORONA HERNANDEZ	ZULYT YESSENIA FERNANDEZ CUCHILLO	M	JUVENTUDES
R3	PVEM	EDGAR SAUZ ARROYO	ISMAEL ELIOSA LARA	H	N/A
R4	MC	BRENDA ORTIZ BERRUECOS	JAQUELINE MARTINEZ CASTILLO	M	JUVENTUDES
R5	PRD	LILIA LARA MARTINEZ	ELEUTERIA SANCHEZ GARCIA	M	N/A
R6	MORENA	JOSE NAZARIO ANTOLIN DE LA CRUZ PEÑA	ABIMAEL SAUCEDO AMARO	H	N/A
R7	RSPT	GUADALUPE LANDEROS OVIEDO	DALHY HERNANDEZ ELIOSA	M	N/A

14. PANOTLA

C	PARTIDO	PROPIETARIO(A)	SUPLENTE	G	CAT
P	MORENA	IDELFONSO CARRO ROLDAN	FRANKLIN CALVA CORDOBA	H	N/A
S	MORENA	JAQUELINE AMADOR BONILLA	JHOSELIN PLUMA JUAREZ	M	N/A
R1	PVEM	IGNACIO CORONA TORRES	ALCIRA DIAZ ORTEGA	H	N/A
R2	FXM	ADRIAN RODRIGUEZ GEORGE	OLAF MUÑOZ LARA	H	N/A
R3	PRD	YULITIA HIKARI DELGADO PÉREZ	GLADYS LIMA CUAPIO	M	JUVENTUDES
R4	COALICIÓN	ALEJANDRO PÉREZ PAREDES	PABLO PEREZ BARBA	H	DISCAPACIDAD
R5	PT	LILIANA VALENCIA SANCHEZ	NANCY OSORNO MENESES	M	JUVENTUDES
R6	MC	JESICA ARIADNA LIMA ZEMPOALTECA	MARIA DEL CARMEN PEREZ PEREZ	M	JUVENTUDES

15. NATIVITAS

[illegible]	[illegible]	PROPIETARIO	SUPLENTE	[illegible]	GAP
P	PAC	OSCAR MURIAS JUAREZ	DAMIAN RUIZ ROJAS	H	N/A
S	PAC	LOURDES SALAZAR GARCIA	MARGARITA MINOR GALICIA	M	INDÍGENA
R 1	PT	MA. MAGDALENA FLORES HUICHAN	SILVIA SAMPEDRO JIMENEZ	M	INDÍGENA
R 2	MC	FELIPE PEREZ MORALES	JUAN PABLO LARA VAZQUEZ	H	N/A
R 3	PRI	EDITH HERMIDA SAMPEDRO	DALIA SALAZAR HERNANDEZ	M	JUVENTUDES
R 4	PT	JHONATAN QUIROZ MINOR	MARTA DESAMPEDRO MINOR	H	N/A
R 5	MC	ANGELICA MORALES SARTILLO	DANIELA CID MORALES	M	N/A
R 6	MORENA	ALBERTO MORALES TLAPALCOYOA	ALICIA HERNANDEZ ROMERO	H	JUVENTUDES

16. XALOZTOC

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
P	PAN	ELIAS NAVA SANCHEZ	MARISOL VAZQUEZ LIMA	H	N/A
S	PAN	EVELYN SANCHEZ BAEZ	FATIMA ZARAI FERNANDEZ FERNANDEZ	M	JUVENTUDES
R1	MORENA	LEONCIO SANCHEZ MUÑOZ	ANDRES HERNANDEZ TANECO	H	N/A
R2	PT	JERONIMO FERNANDEZ FERNANDEZ	ALFREDO NAVA SANCHEZ	H	INDÍGENA
R3	PNAT	ROBERTO VAZQUEZ HERNANDEZ	MADAI SANCHEZ VAZQUEZ	H	N/A
R4	MORENA	MARIA GUADALUPE VAZQUEZ TANECO	SOFIA MARLENE IGNO VAZQUEZ	M	N/A
R5	MC	MAURILIA VAZQUEZ FLORES	YESSICA MARGARITA ZAMORA RAMIREZ	M	JUVENTUDES
R6	PT	DANA SAHIAN SANCHEZ LOPEZ	VALERIA ARLEN MORALES LOPEZ	M	JUVENTUDES

17. TEOLOCHOLCO

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PT	VALENTIN MELENDEZ TECUAPACHO	JOSE LUIS JUAREZ MORALES	H	N/A
S	PT	LILIA SALAMANCA XICOHTENCATL	NOHEMI RODRIGUEZ SARMIENTO	M	N/A
R1	PT	PABLO AGUILA AGUILA	PEDRO RODRIGUEZ TZOMPANTZI	H	N/A
R2	MORENA	JAIME TZOMPANTZI TZOMPANTZI	UBALDO TEXIS TEXIS	H	JUVENTUDES
R3	PNAT	MAGDALENO DELFINO TEXIS CAMACHO	GUILLERMO TEXIS HERNANDEZ	H	N/A
R4	PVEM	YULIANA MERENNY GONZALEZ JUAREZ	DIANA JIMENEZ RODRIGUEZ	M	JUVENTUDES
R5	MORENA	ARACELI ATRIANO RODRIGUEZ	KARLA IVONNE SALAZAR MERINO	M	INDÍGENA
R6	COALICIÓN	DULCE MARIA JUAREZ JUAREZ	VALERIA MARTINEZ GARCIA	M	JUVENTUDES

18. SANTA CRUZ TLAXCALA

C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MORENA	OMAR MALDONADO TETLALMATZI	RUBEN HERNANDEZ BAUTISTA	H	N/A
S	MORENA	----	PETRA RAMIREZ MENESES	M	N/A
R 1	RSPT	ALEXIS HERNANDEZ HERNANDEZ	ALDAIR JUAREZ HERNANDEZ	H	JUVENTUDES
R 2	COALICIÓN	YAIR CHAVEZ LOPEZ	ARTURO MEZA ORIENTE	H	N/A
R 3	PNAT	CHRISTIAN AVALOS GHENNO	EDGAR NAVA GRANDE	H	N/A
R 4	RSPT	ANDREA LOPEZ ACOLTZI	DANIELA BELLO LOPEZ	M	JUVENTUDES
R 5	COAILICIÓN	MARISOL TETLALMATZI HERNANDEZ	NORMA FLORES LOPEZ	M	N/A
R 6	PNAT	ANA KAREN COCOLETZI HERNANDEZ	DIANA GABRIELA BAUTISTA CONDE	M	INDÍGENA

...STITUCIONAL DE
DE JUAN
MATZI
2027
AYUNTAMIENTO

19. TOTOLAC

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MORENA	BENJAMIN ATONAL CONDE	OSCAR CARRO MINOR	H	N/A
S	MORENA	ISIS YANET BARANDA CHAVEZ	SOMEL JIMENEZ PAREDES	M	JUVENTUDES
R 1	MORENA	BENITO ARTURO MORALES AGUILA	JUAN MANUEL SANCHEZ SANCHEZ	H	N/A
R 2	COALICIÓN	NICOLAS EMMANUEL HERNANDEZ PEREZ	DIEGO EDMUNDO ZEMPOALTECA AGUILA	H	LGBTTTIQ+
R 3	COALICIÓN	MARIA DEL CONSUELO FLORES PEREZ	RITA DE LA CRUZ RAMIREZ	M	N/A
R 4	PAC	SILVESTRE AQUIAHUATL TOLEDO	JOSE IGNACIO LIMA VALDEZ	H	INDÍGENA
R 5	MC	DARLENE CUAPIO RAMIREZ	SUSANA FLORES PEREZ	M	JUVENTUDES
R 6	COALICIÓN	GETZANY ANDREA VARGAS MENDOZA	FATIMA PRADO SANTACRUZ	M	N/A

20. TEPETITLA

C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PT	YONI HERNANDEZ ALVARADO	REYNALDO PULIDO RAMOS	H	N/A
S	PT	ANGELICA PEREZ PEREZ	YOZELIN MEJIA TEPOX	M	N/A
R 1	PVEM	ANETTE YURIDIA RAMIREZ DOMINGUEZ	LISSETH HERNANDEZ CASTILLO	M	N/A
R 2	FXMT	MOISES PEREZ RAMIREZ	BLADIMIR VARGAS FLORES	H	LGBTTTIQ+
R 3	PNAT	IRVIN FLORES VILLEGAS	ISRAEL MEZA ESPINOZA	H	JUVENTUDES
R 4	MORENA	VERONICA RAMIREZ FLORES	SUSANA HERNANDEZ NIETO	M	N/A
R 5	PVEM	ERIKA LOPEZ SANTIAGO	JESSICA RIVAS SANTIAGO	M	INDÍGENA
R 6	RSPT	ISRAEL AYALA VICTORIANO	JOSE MANUEL HERNANDEZ GONZALEZ	H	JUVENTUDES

21. LA MAGDALENA TLALTELULCO

C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	FXMT	ROCIO CLAUDIA MELENDEZ PLUMA	SANDRA JAQUELINE MENDIETA MENDIETA	M	N/A
S	FXMT	PEDRO ESCOBAR ONOFRE	OSCAR PLUMA ZAMORA	H	N/A
R 1	PAN	NORMA QUIROZ MENDIETA	NORMA ESCOBAR CRUCEZ	M	N/A
R 2	PVEM	CLAUDIA MEZA PEREZ	ERICKA PLUMA HERNANDEZ	M	N/A
R 3	MC	GABRIELA ARENAS PLUMA	MARIA DEL RAYO ONOFRE PEREZ	M	N/A
R 4	PNAT	CRISTINA CALOCH HERNANDEZ	DULCE KARINA ESCOBAR TORRES	M	N/A
R 5	PAN	PEDRO HUMBERTO ONOFRE POLVO	PASCUAL MELENDEZ PLUMA	H	JUVENTUDES
R 6	MORENA	BRENDA ANEL ZECUA MARTINEZ	AMERICA MORALES PLUMA	M	N/A

22. NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA

C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	COALICIÓN	ARON VARGAS ANGEL	JOSE OLVERA MARAVILLA	H	N/A
S	COALICIÓN	ARELI ZARATE BRINDIS	NELVIN HERNANDEZ MARQUEZ	M	JUVENTUDES
R 1	COALICIÓN	RAUL RODOLFO DEL RAZO ROMANO	RAFAEL SANCHEZ ARROYO	H	N/A
R 2	COALICIÓN	FANNY AHUATZI LOPEZ	LILIA GARCIA CASTILLO	M	N/A
R 3	PNAT	SALVADOR ADAN MORALES PEREZ	ALBERTO ROBLES MALDONADO	H	N/A
R 4	PT	RICARDO PEREZ CRUZ	MIGUEL ANGEL OLVERA MENDOZA	H	JUVENTUDES
R 5	MORENA	MALINALLI OLVERA HERNANDEZ	CRISTINA CARMONA RICO	M	JUVENTUDES
R6	PNAT	MONTSERRAT CONCEPCION CONTRERAS FERNANDEZ	LESLY MELANI MUÑOZ MOYA	M	LGBTTTIQ+

23. ATLTZAYANCA

		INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO			
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PAN	LUIS ALBERTO HUERTA HERNANDEZ	JAIME LUNA MATAMOROS	H	N/A
S	PAN	VALENTINA CERON SANCHEZ	ANA KAREN SANCHEZ DE LA ROSA	M	N/A
R 1	MORENA	JAASIEL JEHU HERNANDEZ MARTINEZ	IVAN ALTAMIRANO CERVANTES	H	JUVENTUDES
R 2	PRI	ALDO PARADA ARROYO	LUIS PASCUA OLIVARES	H	JUVENTUDES
R 3	MC	JOSE DE JESUS HERNANDEZ LOPEZ	ULISES LIMA PAZ	H	N/A
R 4	PT	TANIA LORANCA CABALLERO	MARIA JOSE CABALLERO ACEVEDO	M	JUVENTUDES
R 5	MORENA	VICTORIA ZAMORA PEREZ	LESLY LIMA LIMA	M	JUVENTUDES
R 6	PVEM	MARIA DEL ROSARIO IRIGOYEN SANCHEZ	GUADALUPE HERNANDEZ RAMIREZ	M	JUVENTUDES

24. TZOMPANTEPEC

C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PAC	MARCELINO RAMOS MONTIEL	ANGEL DE JESUS PARRA ORTIZ	H	N/A
S	PAC	VANESSA TAPIA RAMOS	MARIANA PEREZ SANCHEZ	M	JUVENTUDES
R1	RSP	CRISOFORO SANCHEZ LUNA	ERIK PEREZ BONILLA	H	N/A
R2	MORENA	GUADALUPE FALFAN VELASCO	TERESA MOYA HERNANDEZ	M	N/A
R3	PT	JOSE GERARDO RODRIGO HERRERA RAMOS	ROGELIO RAMOS RAMOS	H	N/A
R4	MC	VIOLETA CERVANTES MORALES	XOCHITL HERNANDEZ VARGAS	M	N/A
R5	RSP	ANEL ROJAS ARMENTA	CLARA JAZMIN FERNANDEZ MORALES	M	JUVENTUDES
R6	MORENA	JOSE JUAN RAMIREZ PEREZ	ROLANDO ISLAS ZISTECATL	H	JUVENTUDES

25. EL CARMEN TEQUEXQUITLA

INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PAC	MA ARACELI MARTINEZ CORTEZ	MARIA ENGRACIA CUATETA GARCIA	M	N/A
S	PAC	ALEJANDRO BONILLA RAMIREZ	MARCELINO CARPINTERO PRECIADO	H	DISCAPACIDAD
R1	PAC	MARIA EUGENIA SANCHEZ JURADO	FABIOLA MORALES CASTILLO	M	N/A
R2	PAC	BRYAN HERNANDEZ MORENO	ZAID TEOFILO ALVAREZ BLANCAS	H	JUVENTUDES
R3	MORENA	LUIS ARIEL DIAZ LUCAS	JORGE HERNANDEZ ESPINOZA	H	JUVENTUDES
R4	MORENA	ANA LAURA VEGA CASTILLO	JULISSA MERINO PEREZ	M	JUVENTUDES
R5	PT	ELIZABETH GARCIA ROSALES	SUCETTE JATZIRI RUIZ HERNANDEZ	M	JUVENTUDES
R6	MORENA	JOSE MARIA CUETO MENDEZ	JOSE LUIS ESPINOZA GOMEZ	H	LGBTTTIQ+

26. CUAPIAXTLA

C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MC	ALMA LORENA ESCOBAR GONZALEZ	IVONNE ELIZABETH PALAFOX ISLAS	M	N/A
S	MC	MANUEL GALVEZ ROMERO	JOSE VALENCIA DOLORES	H	N/A
R1	MC	BRENDA BRIONES GALVEZ	DULCE CITLALI ALEJANDRO PIÑA	M	JUVENTUDES
R2	COALICIÓN	MARIA ISABEL BAUTISTA XALTENCO	DIANA LAURA ALEJANDRO GALVEZ	M	N/A
R3	PT	BRENDA VEGA CORONA	CECILIA GABRIELA DURAN PEREZ	M	JUVENTUDES
R4	COALICIÓN	CESAR LUNA DOMINGUEZ	OSVALDO ESQUIBEL PEREZ	H	JUVENTUDES
R5	PRD	PAOLA VALENCIA LOPEZ	PAULINA HERNANDEZ DAMAS	M	JUVENTUDES
R6	FXM	FABIOLA LOMAN ESPINOZA	MARIBEL PALESTINA MUÑOZ	M	N/A

27. APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PAC	ERNESTO AZAIN AVALOS MARBAN	LUIS ARMANDO PASTRANA GONZALEZ	H	N/A
S	PAC	DIANA LAURA PEREZ LEON	LANDY ACOLTZI QUIROZ	M	JUVENTUDES
R 1	PAC	JOSE BULMARO ACOLTZI ESPINOZA	INES VASQUEZ MENDEZ	H	N/A
R 2	COALICIÓN	DIANA LAURA GONZALEZ RUIZ	FABIOLA NETZAHUATL MOLINA	M	N/A
R 3	COALICIÓN	LESLIE ROJAS ZAMORA	KARINA ORGAZ ARMAS	M	JUVENTUDES
R 4	MORENA	ALFREDO PAUL ROSANO	ANGEL GABRIEL PEREZ REYES	H	JUVENTUDES
R 5	COALICIÓN	URIEL FRANCISCO MUÑOZ TRUJILLO	FRANCISCO JAVIER AHUACTZI ILHUICATZI	H	JUVENTUDES
R 6	MC	MIRIAM NAVA MENDEZ	ARIADNA RODRIGUEZ MENDEZ	M	JUVENTUDES

28. TERRENATE

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MC	FILOGONIO PALAFOX DORANTES	ARCEL DE GANTE CERVANTES	H	N/A
S	MC	LIZBETH MONTIEL MASIAS	CONSTANZA MONTIEL PALESTINA	M	N/A
R1	PVEM	MARIO LOPEZ MARTINEZ	BERNARDO MICHAEL PALAFOX PARADA	H	N/A
R2	FXMT	SANDRO LOPEZ DIAZ	GUSTAVO FERNÁNDEZ PALAFOX	H	N/A
R3	PVEM	MARIA ELENA PERIAÑEZ RODRIGUEZ	CATALINA IZALDE DE GANTE	M	N/A
R4	PT	TOMAS ROMERO CARMONA	ARTURO AGUILAR PEREZ	H	N/A
R5	FXMT	XIMENA FERNANDEZ OLIVARES	SARAHI ESPINOZA BERTIZ	M	JUVENTUDES
R6	MORENA	ARACELI FERNANDEZ LOPEZ	MARIA JAQUELINA HERNANDEZ RIVAS	M	N/A

29. HUEYOTLIPAN

C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MC	SOSTENES ESTEBAN BEDOLLA ESPINOZA	VICTOR ELOY MARQUINA VAZQUEZ	H	INDÍGENA
S	MC	MARY CARMEN SUSANO PEREZ	MARIA EUGENIA GUEVARA GARCIA	M	N/A
R 1	MORENA	FLORA ROMERO PEREZ	ANA LAURA MARTELL ARELLANO	M	N/A
R 2	MORENA	JESUS PEREZ PEREZ	YESENIA PEREZ BERISTAIN	H	N/A
R 3	COALICIÓN	CARLOS BERISTAIN CRUZ	JESUS GARCIA BAZA	H	N/A
R 4	COALICIÓN	JOSELIN CRUZ JUAREZ	BIBIANA BARRERA CRISANTO	M	JUVENTUDES
R 5	FXMT	MANUEL PEREZ DIAZ	ERUVIEL FLORES GUTIERREZ	H	INDÍGENA
R 6	PVEM	DULCE ODDET BECERRA SANCHEZ	DANIA MONSERRAT MUÑOZ CARRILLO	M	N/A

30. XICOHTZINCO

C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	CI JRA	JUAN RAMIREZ AVALOS	ALEJANDRA PEREZ RAMIREZ	H	N/A
S	CI JRA	ALAIDE GARCIA MORALES	VERONICA PEREZ CORTE	M	N/A
R 1	MORENA	JAQUELIN AGUIRRE MUNIVE	PAULA PEREZ ROJAS	M	N/A
R 2	PT	VALERIA ESTEFANIA PEREZ RAMIREZ	YOSELIN MARLENE RODRIGUEZ ROMERO	M	JUVENTUDES
R 3	PNAT	JORGE HERNANDEZ MORENO	EDUARDO BADILLO XOCHICALE	H	N/A
R 4	CI IHC	IVAN CORONA BARRANCO	IVAN HEBER CORTES JUAREZ	H	N/A
R 5	MC	MA. EULALIA MARTHA XOCHICALE ROJAS	ALICIA PEREZ HERNANDEZ	M	DISCAPACIDAD
R 6	COALICIÓN	FRANCISCO FLORES GUEVARA	ERIC MENDOZA RODRIGUEZ	H	N/A

31. TETLATLAHUCA

C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MORENA	HUGO MENDOZA SALAZAR	FRANCISCO FLORES GALINDO	H	N/A
S	MORENA	SAGRARIO MEDEL SERRANO	JHAZMIN TRUJILLO VELAZQUEZ	M	N/A
R 1	MORENA	ALEJANDRO CHAVARRIA LIMA	GERMAN PEREZ GONZALEZ	H	N/A
R 2	MORENA	FATIMA ALONDRA CALVA ZARATE	VERONICA HERNANDEZ HERNANDEZ	M	JUVENTUDES
R 3	PT	MOISES CERVANTES CORONA	JUAN ZARATE PAEZ	H	N/A
R 4	PT	DULCE MARIA GUTIERREZ RAMIREZ	MARICRUZ CORTES GARCIA	M	N/A
R 5	PT	ALFONSO BELLO MEDEL	ARMANDO PEREZ MUÑOZ	H	JUVENTUDES
R 6	PAC	CECILIA PEREZ CALVA	YULIET CHAVARRIA ZARATE	M	JUVENTUDES

32. TEPEYANCO

C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PNAT	WILLIAMS ZAINOS FLORES	LINDOMAR CURIEL LARA	H	N/A
S	PNAT	YAZARETH MORALES TREJO	MARITSA ESMERALDA BELLO CUAPIO	M	JUVENTUDES
R 1	PT	MARCOS PAPALOTZI PICAZO	JOSE ISABEL CUAQUENTZI JARAMILLO	H	N/A
R 2	MORENA	JERONIMO PEREZ CARREÑO	RAMON ZANJUAMPA JIMENEZ	H	N/A
R 3	PRD	JOSE ARMANDO GUERRA TEXIS	DAVNIEL PAPALOTZI GARATE	H	JUVENTUDES
R 4	PAC	CHANTAL ZAMORA CESAR	DIANA LAURA PLUMA AGUAYO	M	JUVENTUDES
R 5	COALICIÓN	MARTHA MARIA FLORES GUERRERO	CARLOTA MUÑOZ COLON	M	N/A
R 6	PT	LIMNI JANAY TELOXA CRUZ	ROSA XOCHITEMO GONZALEZ	M	JUVENTUDES

33. TENANCINGO

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MORENA	EMMANUEL CONTRERAS CORONA	HECTOR JAZIEL RUGERIO BAEZ	H	JUVENTUDES
S	MORENA	IRELI LANDA ARCE	JENNIFER ROMERO ROJAS	M	N/A
R1	MORENA	VICTOR GUZMAN ROJAS	JAIME ROJAS ROMERO	H	N/A
R2	PRI	ERICK GARCIA ROMERO	CESAR ALBERTO JIMENEZ XICOHTENCATL	H	JUVENTUDES
R3	PT	VERONICA GARCIA BUENO	GRISELDA VALENCIA RONQUILLO	M	INDÍGENA
R4	PAN	YURY NAYDELIN GONZALEZ ARANDA	DIANA LIZBETH MENDEZ MARAVILLA	M	JUVENTUDES
R5	PRI	EUFRACIA TAPIA VELAZQUEZ	ANAHI REYES MENDEZ	M	N/A
R6	FXM	PEDRO ROJAS HERRERA	ROGELIO ROJAS RAMON	H	JUVENTUDES

34. SAN FRANCISCO TETLANOHCAN

C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PVEM	KRITSBEY PEREZ FLORES	LIZETH LIMA FLORES	M	INDÍGENA
S	PVEM	LUCIO RODRIGUEZ ATRIANO	JOSE ALVARO SANCHEZ MENDOZA	H	N/A
R1	PT	SILVIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	GUADALUPE MARIBEL RODRIGUEZ MENDIETA	M	N/A
R2	FXMT	YENIFER MONSERRAT MENDIETA ZAMORA	PERLA ITZEL SANCHEZ CASTILLO	M	JUVENTUDES
R3	PAC	GABRIELA RODRIGUEZ ZAMORA	KATERYN GERALDIN OCOTECATL RODRIGUEZ	M	JUVENTUDES
R4	MORENA	CRISTAL RODRIGUEZ MUÑOZ	CINDY SANTOS ALCAZAR	M	INDÍGENA
R5	MC	IRMA CORONA RODRIGUEZ	PATRICIA RODRIGUEZ ATRIANO	M	N/A
R6	PRD	MARLEN MENDOZA SALDAÑA	LISSET SALDAÑA RODRIGUEZ	M	JUVENTUDES

35. MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PVEM	EMILIO GONZALEZ CORTES	LUIGI JEAN PAUL PEREZ MENA	H	N/A
S	PVEM	MARIAM NAOMI SANCHEZ XICOHTENCATL	MARIA GUADALUPE MUÑOZ CORTES	M	JUVENTUDES
R1	PRD	TOMAS SANCHEZ CORTES	JESSICA MARISOL ARENAS COYOTL	H	INDÍGENA
R2	MORENA	FRANCISCO XICOHTENCATL QUIXTIANO	URIEL MUÑOZ CALVARIO	H	INDÍGENA
R3	PAC	ANAYELY GONZALEZ CASTRO	ROSA BERRUECOS SANCHEZ	M	N/A
R4	PRD	JOHANNA MUÑOZ LARA	ELSY PAMELA MUÑOZ LARA	M	JUVENTUDES
R5	MORENA	YOMALY SANCHEZ XICOHTENCATL	TANYA SANCHEZ FLORES	M	JUVENTUDES
R6	RSPT	JUAN CALVARIO XICOHTENCATL	EDMUNDO XICOHTENCATL HERNANDEZ	H	INDÌGENA

36. AMAXAC DE GUERRERO

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MORENA	MAURICIO POZOS CASTAÑON	CESAR FRANCISCO VAZQUEZ HERNANDEZ	H	JUVENTUDES
S	MORENA	FRANCISCA PERALTA VAZQUEZ	LILIANA DEL CARMEN CARRETO MORALES	M	N/A
R 1	MORENA	VIOLETA GARCIA MONTES	ELHEN HERNANDEZ CAPORAL	M	N/A
R 2	COALICIÓN	SALVADOR MOLINA VAZQUEZ	EDUARDO CHAVEZ IZALDE	H	JUVENTUDES
R 3	COALICIÓN	ANGELICA CORTES FLORES	YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ	M	N/A
R 4	PAC	MARIO ROLANDO GONZALEZ CARMONA	JOSE CARLOS PEREZ GRAGEDA	H	INDIGENA
R 5	PVEM	ANGELICA TAMAYO PORTILLO	JESSICA PORTILLA MORENO	M	JUVENTUDES
R 6	FXMT	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ HERNANDEZ	ANSELMO HERNANDEZ CRUZ	H	INDÍGENA

37. XALTOCAN

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA(O)	SUPLENTE	G	GAP
P	PVEM	JOSE LUIS HERNANDEZ VAZQUEZ	GABRIELA LOZANO SOLIS	H	N/A
S	PVEM	MA. IRENE GUADALUPE SERRANO RUIZ	SANDRA VAZQUEZ CARDENAS	M	N/A
R 1	PVEM	VICTOR GARCIA SANCHEZ	JOSE EDMUNDO PEREZ PEREZ	H	N/A
R 2	FXMT	EFREN LOZANO MORALES	MOISES SOSA VASQUEZ	H	N/A
R 3	MORENA	BENITA VAZQUEZ RODRIGUEZ	PATRICIA ARIANA CERVANTES CARRILLO	M	N/A
R 4	PRI	OMAR GUILLERMO ATENO CAMACHO	JOSE TIMOTEO BAEZ DURAN	H	N/A
R 5	PT	YESSICA ACELA MORALES AVILA	YAZMIN HERRERA PEREZ	M	JUVENTUDES
R 6	PRD	TIFANY MONCERRAT JUAREZ BAEZ	MARIA AURORA HERNANDEZ MORALES	M	JUVENTUDES

38. SANTA CATARINA AYOMETLA

C	PP O CI	PROPIETARIA(O)	SUPLENTE	G	GAP
P	PRD	DAVID CORTES CUCHILLO	JACQUELINE CUAHUTENCOS CORTES	H	N/A
S	PRD	CHANTAL CORTES DIAZ	AIDA ALEJO BONILLA	M	N/A
R 1	PNAT	JULIO CESAR ZEMPOALTECA SERRANO	JORGE AVENDAÑO MEZA	H	N/A
R 2	PNAT	ANAYELI MORALES FLORES	LILIA MORALES SUAREZ	M	N/A
R 3	MC	ERIKA MEZA MEZA	ANA MARIA LINARES CORTES	M	N/A
R 4	PT	AGUSTIN MEZA GUTIERREZ	JOSE RAUL CASTILLO ZEMPOALTECATL	H	LGBTTTIQ+
R 5	MORENA	MARIA ELENA SANCHEZ HERNANDEZ	ESMERALDA ZEMPOALTECA CUAHUTENCOS	M	JUVENTUDES

39. SANCTORUM DE LAZARO CARDENAS

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PNAT	IVAN ALEJANDRO ALEMAN JUAREZ	JAIME COVA TORRES	H	N/A
S	PNAT	MARINA RAMIREZ GARCIA	ERIKA AIDE GOMEZ CORTEZ	M	N/A
R 1	COALICIÓN	ELIZABETH ISLAS ZAVALA	DANAE CHRISTA ZAVALA GALLEGOZ	M	JUVENTUD
R 2	MORENA	LUIS GERARDO LUNA BECERRA	IVAN GARCIA PASTEN	H	INDÍGENA
R 3	PVEM	COSET BAEZ CHAMORRO	ROSA MARIA CONCEPCION AVILES SANTANDER	M	N/A
R 4	PAC	WUENDI LLERALDIN FRANCO ZARATE	CINTHYA ALYSON ZAVALA GARCIA	M	N/A
R 5	FXMT	RENE FELIPE MORAN ROCHA	CESAR MARTINEZ ISLAS	H	INDÍGENA

40. ESPAÑITA

C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PVEM	JUAN CARLOS GALINDO LOPEZ	JUAN CARLOS BALDERAS VEGA	H	N/A
S	PVEM	PATRICIA JUAREZ GUTIERREZ	CECILIA SANCHEZ ESCALONA	M	N/A
R 1	PVEM	NESTOR HERNANDEZ MEDELLIN	EDGAR GARCIA PEREZ	H	N/A
R 2	PRI	ESTEBAN GUSTAVO GUTIERREZ SANCHEZ	JORGE ISRAEL MORALES AVILA	H	N/A
R 3	PRI	REYNA MISHEL FERNANDEZ HERNANDEZ	AISLIN MAGALI CASTILLO HERNANDEZ	M	JUVENTUDES
R 4	PAN	REMEDIOS HERNANDEZ LOPEZ	ANA MACIAS MENDEZ	M	N/A
R 5	MORENA	JOCELIN LOZANO LIRA	JESENIA LUGO EPITACIO	M	JUVENTUDES

AYUNTAMIENTO DE CONTLA CUAN 2024 SECRETARÍA DE

41. ZILTLALTEPEC

C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MC	GUDELIA PALMA CORONA	MARIA ELENA HERNANDEZ RENDON	M	INDÍGENA
S	MC	ANGEL JIMENEZ ROJAS	ALBERTO ROSALES ZUÑIGA	H	N/A
R 1	MC	DAISY CONCEPCION MENDOZA MORALES	ROCIO RENDON REYES	M	JUVENTUDES
R 2	MORENA	DALIA MORALES LARIOS	MARIA DE JESUS FLORES LOPEZ	M	INDÍGENA
R 3	MORENA	GYOVANNI MOZO HERNANDEZ	EGLON AUZA ACOSTA	H	N/A
R 4	PT	ORALIA RAMIREZ SANCHEZ	ANA LAURA BALTAZAR RODRIGUEZ	M	INDÍGENA
R 5	MORENA	GUADALUPE RODRIGUEZ ISLAS	JOANA NIETO BAEZ	M	N/A

42. SANTA ANA NOPALUCAN

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PT	PEDRO PEREZ VASQUEZ	EMILIANO TORRES SERRANO	H	N/A
S	PT	FRANCISCA OLGUIN FERNIZA	DIANA YARELY NOHPAL HERNANDEZ	M	N/A
R 1	PNAT	ORESTE DE JESUS ESTRADA MIRANDA	SIMON VASQUEZ BAYLON	H	N/A
R 2	PAC	MARCO ANTONIO NAZARIO ORTEGA	ALEXIS HERNANDEZ PRIETO	H	N/A
R 3	PRD	BIBIANA PIMENTEL VASQUEZ	MARIA LUISA RODRIGUEZ HERNANDEZ	H	JUVENTUDES
R 4	PNAT	LLUVIA CRISEIDA OCOMATL MUÑOZ	MARLEN POPOCATL PEREZ	M	JUVENTUDES
R 5	PAC	MARIA GUADALUPE PEREZ CUAHTLAPANTZI	MARIA ISABEL MARAVILLA CAMACHO	M	JUVENTUDES

43. SANTA CRUZ QUILEHTLA

C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA
P	PT	AURELIANO SANCHEZ SANCHEZ	RAFAEL HERNANDEZ ROJAS	H	N/A
S	PT	JAZARETH FLORES PEREZ	JESSICA TLAMINTZI PEREZ	H	N/A
R1	FXM	ANGEL CUAUHTEPITZI IBAÑEZ	MARCO URIEL IBAÑEZ ALVARADO	H	JUVENTUDES
R2	FMX	HERLINDA TLAMINTZI ROJAS	-------	M	LGBTTTIQ+
R3	PNAT	FRANCISCO VARGAS PEREZ	CAROLINA PEREZ ROJAS	H	N/A
R4	MORENA	MICAELA TLAMINTZI PEREZ	ERIKA JUAREZ PEREZ	M	N/A
R5	PNAT	MARLEN PEREZ PEREZ	YANILETH PEREZ JUAREZ	M	N/A

44. SAN JUAN HUACTZINCO

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MC	EBERTH JHON ROBLES OCOTZI	JASAEL JORDY PEREZ NAVA	H	N/A
S	MC	-----	EMILI ALIXZANDRA VALENCIA AGUILA	M	N/A
R 1	MC	EDGAR MENDEZ GARCIA	JOSE LUIS MONZON PEREZ	H	N/A
R 2	PNAT	FRED ALCOCER PIÑA	EDUARDO GUZMAN JUAREZ	H	INDÍGENA
R 3	MORENA	YOLISELY PAREDES MENDEZ	ABIL RAALEIN RAMIREZ ALCOCER	M	JUVENTUDES
R 4	PNAT	ISABEL ELIAS PINTOR	OLGA GUZMAN CORTEZ	M	N/A
R 5	PT	JOYCE MENDEZ RIVAS	ROSALIA TLALMIS GUZMAN	M	N/A

0013

45. IXTENCO

C	PP	PROPIETARIO(A)	SUPLENTE	S	CAP
P	MORENA	MIRIAM ALINE LAZO CABALLERO	ARISBETH MEDINA ESCALONA	M	JUVENTUDES
S	MORENA	IGNACIO VELAZQUEZ DURAN	ARNULFO AGUILAR YONCA	H	INDÍGENA
R1	RSPT	JORGE FERNANDO DURAN HERNANDEZ	RAUL RANCHERO VELAZQUEZ	H	INDÍGENA
R2	COALICIÓN	ALONDRA ALONSO SALVADOR	NAYELI VANESSA ORTA YONCA	M	JUVENTUDES
R3	FXMT	NADIA VENTURA HUERTA	SANDRA MARTINEZ CABRERA	M	JUVENTUDES
R4	PT	JAVIER SOLIS VENTURA	RODOLFO HUERTA LARIOS	H	INDÍGENA
R5	PNAT	ALEJANDRA ANGOA APARICIO	LUCILA AGUILAR SALVADOR	M	INDÍGENA

46. ATLANGATEPEC

C	PP	PROPIETARIO(A)	SUPLENTE	S	CAP
P	MC	MONICA GUADALUPE BARRANCO BIZUET	MERCEDES PALACIOS FARFAN	M	N/A
S	MC	IVAN REBOLLO CASTRO	MAXIMO AGUILAR HERNANDEZ	H	N/A
R 1	COALICIÓN	ANALURY RODRIGUEZ ISLAS	ESTHER ALBA ELISEA	M	N/A
R 2	MORENA	ERIKA VAZQUEZ DIAZ	ABIGAIL ZAMORA VAZQUEZ	M	N/A
R 3	COALICIÓN	ANGEL VELAZQUEZ MUÑOZ	JOHAN AGUILAR PEREZ	H	JUVENTUDES
R 4	FXMT	AURELIA PELCASTRE FRAGOSO	JUANA GUEVARA SANTOS	M	N/A
R 5	MORENA	DERIAN GUEVARA CALVA	JUAN PABLO LEON LOPEZ	H	JUVENTUDES

47. SAN JOSÉ TEACALCO

P	MORENA	GRISELDA AGUILAR MACIAS	FIDELIA CERVANTES NERIA	M	INDÍGENA
S	MORENA	EZEQUIEL SAN LUIS VAZQUEZ	RUFINO HUERTA OLIVARES	H	N/A
R 1	PT	MARIA DEL ROSARIO CARCAÑO OLIVARES	-----	M	N/A
R 2	PVEM	ISNIK AGUILAR NAVA	ESPERANZA SANLUIS PADILLA	M	N/A
R 3	COALICIÓN	BRENDA NERIA HERNANDEZ	ARACELI LOPEZ CARCAÑO	M	N/A
R 4	PRD	MONICA GUADALUPE HERNANDEZ CARCAÑO	YANELI HERNANDEZ GONZALEZ	M	JUVENTUDES
R 5	PNAT	ADELINA OSORIO CARCAÑO	VIRGINIA LILIA GUTIERREZ CORONA	M	N/A

48. ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO

P	MC	ROGELIO PICHON LUNA	JAVIER PEREZ CUATEPITZI	H	N/A
S	MC	SANDRA LUNA MARTINEZ	SOFIA ARENAS VALENCIA	M	JUVENTUDES
R 1	PNAT	FLORENCIO GONZALEZ PEREZ	MIRIAN PEREZ CUAHTLAPANTZI	H	N/A
R 2	MORENA	YAZMIN OCAÑA HERNANDEZ	YESENIA PEREZ ROJAS	M	N/A
R 3	PAC	CELSO AGUILA CUAHTLAPANTZ	MARIBEL NETZAHUALCOYOTL NAVA	H	N/A
R 4	PT	MARIA SOLEDAD CALDERON HERNANDEZ	IRAIS MUÑOZ CUAHTEPITZI	M	JUVENTUDES
R 5	COALICIÓN	EMMA ZACAULA TEPALE	MA. SUSANA SOFIA CUHATEPITZI LUNA	M	N/A

49. TOCATLÁN

C	PP/C/CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	C	GAP
P	FXMT	SERGIO AVENDAÑO PEREZ	RAYMUNDO MONTES ZAMORA	H	DISCAPACIDAD
S	FXMT	ANGELICA GONZALEZ GALINDO	ANA JULIA HUERTA GONZALEZ	M	N/A
R1	FXM	EDUARDO JERENI CONTRERAS LUNA	JOSE DE JESUS GONZALEZ CONTRERAS	H	JUVENTUDES
R2	MORENA	CRUZ LOPEZ SANCHEZ	DAVID SANCHEZ VAZQUEZ	H	JUVENTUDES
R3	COALICIÓN	TERESA AVILES GUERRERO	MA. DEL CARMEN GONZALEZ CRUZ	M	N/A
R4	MORENA	LAURA AVENDAÑO LUNA	ELIZABETH BONILLA AVENDAÑO	M	LGBTTTIQ+
R5	PT	ERIKA HERNANDEZ HERNANDEZ	YENI GALINDO BAEZ	M	N/A

50. BENITO JUÁREZ

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP/C/CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	C	GAP
P	PT	RUBEN BECERRA CERON	SERGIO HERNANDEZ HERNANDEZ	H	N/A
S	PT	GEORGINA ILSE RODRIGUEZ GUTIERREZ	JESSICA ORDOÑEZ HERNANDEZ	M	N/A
R 1	PT	ADRIAN SANTELIZ SILVA	HUGO ALFREDO ESPEJEL HERNANDEZ	H	N/A
R 2	PT	JAQUELINE GUADALUPE HIDALGO MORENO	PERLA KINARI RAMOS SILVA	M	JUVENTUDES
R 3	MORENA	LEYLANI NOHEMI GARCIA XALTENCO	YEIMI BERENICE LOPEZ HERNANDEZ	M	JUVENTUDES
R 4	MORENA	JERONIMO MENDEZ DOMINGUEZ	MARCO ANTONIO DELGADILLO ALVAREZ	NB	LGBTTTIQ+
R 5	RSPT	ADRIANA VAZQUEZ REYES	OBDULIA CERVANTES TORRES	M	JUVENTUDES

51. CUAXOMULCO

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O C	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	FXMT	ROMAN MONTIEL SANTIAGO	GELASIO DIAZ CANTE	H	N/A
S	FXMT	MAYTET MONTIEL PARRA	OLIVERIA RAMOS PAREDES	M	N/A
R 1	PRI	ADELAIDO MONTIEL HERNANDEZ	JORGE LUIS CERVANTES ESPINOZA	H	N/A
R 2	PNAT	PABLO PEREZ CRUZ	LUIS ENRIQUE VELAZQUEZ LOPEZ	H	JUVENTUDES
R 3	MC	IRAIS CAHUANTZI CERVANTES	AMANDA FERNANDEZ CERVANTES	M	JUVENTUDES
R 4	MORENA	ITZEL BADILLO CAHUANTZI	STEPHANY PEREZ DAVILA	M	JUVENTUDES
R 5	PRI	THANIA CERVANTES HERNANDEZ	MAYRA BERENICE HERNANDEZ ROCHA	M	JUVENTUDES

52. SAN DAMIAN TEXOLOC

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O C	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MORENA	DAVID SANCHEZ RINCON	SILVIO BONIFACIO CERVANTES MARQUEZ	H	N/A
S	MORENA	DALIA LOPEZ TINOCO	ABRIL GONZALEZ ROMERO	M	JUVENTUDES
R 1	MORENA	SERGIO GUTIERREZ TECPA	OMAR TECPA HERNANDEZ	H	INDÍGENA
R 2	PAC	SALOMON FLORES CERVANTES	ALONDRA ZAPOTITLA FLORES	H	N/A
R 3	PT	KAREN FERNANDA SOLIS PEREZ	SAYRA BELEM FILIBERTO FEDERICO	M	JUVENTUDES
R 4	PAC	WENDY LOPEZ HERNANDEZ	MARISOL PEÑA TECPA	M	JUVENTUDES
R 5	COALICIÓN	YAMILET REAL CERVANTES	MARISOL TECPA MARQUEZ	M	INDÍGENA

53. SAN LORENZO AXOCOMANITLA

C	PP O C I	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MORENA	GABRIELA HERNANDEZ MONTIEL	AMAPOLA MELENDEZ TUXPAN	M	N/A
S	MORENA	ADOLFO SANTAMARIA ROMERO	JUAN ANTONIO CISNEROS AGUILA	H	N/A
R 1	MORENA	CONCEPCION CECILIA PEDRAZA GARCIA	ANAYELI TUXPAN CISNEROS	M	JUVENTUDES
R 2	PT	WENDY FERNANDEZ FLORES	GUADALUPE IRIDIANA PEREZ TUXPAN	M	JUVENTUDES
R 3	MC	JOSE FERMIN VAZQUEZ PEREZ	JOSE MARGARITO CUAYAHUITL CISNEROS	H	N/A
R 4	PT	IRINEO LOPEZ PEREZ	BARBARA ELIZABETH CRISPIN CARRETO	H	N/A
R 5	MC	BERENICE FLORES RUIZ	DEVANY NIRALI MOLINA MENESES	M	JUVENTUDES

54. SANTA ISABEL XILOXOXTLA

	PP O C I	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	COALICIÓN	YAZMIN JIMENEZ RUGERIO	JACINTA GONZALEZ SERRANO	M	N/A
S	COALICIÓN	AARON FLORES JUAREZ	VICTOR SERRANO CALIHUA	H	N/A
R 1	RSPT	MA. GUADALUPE PEREZ SANCHEZ	MARIA DE LOURDES SOLAR SANTES	M	N/A
R 2	PAC	RUBI RUGERIO PEREZ	IRAIS FLORES MALDONADO	M	JUVENTUDES
R 3	PRD	DULCE IVONE PEREZ POLVO	BLANCA OLIVIA COTLAME CERVANTES	M	JUVENTUDES
R 4	MC	DANIELA JUAREZ SANDOVAL	ESTEFANY ZAMORA VERA	M	JUVENTUDES
R 5	MORENA	BEATRIZ SERRANO VAZQUEZ	CATALINA RODRIGUEZ CORTES	M	N/A

55. EMILIANO ZAPATA

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	COALICIÓN	EDGAR MACIAS MORENO	LUCIO MONTIEL HERRERA	H	N/A
S	COALICIÓN	MARIANA HERRERA MARQUEZ	MARIA DEL CARMEN MACIAS DEL RAZO	M	JUVENTUDES
R 1	COALICIÓN	MARCELINO MONTIEL SANCHEZ	JOSE DAVID ALVA RODRIGUEZ	H	N/A
R 2	MC	CRISTOBAL DAVILA RODRIGUEZ	AGUSTIN ESAU MORENO LOPEZ	H	JUVENTUDES
R 3	PVEM	DANIELA PALAFOX GONZALEZ	MARIANA LOPEZ ORTEGA	M	JUVENTUDES
R 4	MORENA	MARIA MAGDALENA LARA MONTIEL	SHARON IVETH BALDERAS ORTIZ	M	N/A
R 5	MC	ANA LUISA MORENO GARCIA	IRMA HERRERA RODRIGUEZ	M	LGBTTTIQ+

56. MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MORENA	HECTOR PRISCO FERNANDEZ	JOSE CESARIO ARMANDO SALAZAR HERNANDEZ	H	N/A
S	MORENA	ALONDRA JOSELINE RODRIGUEZ RODRIGUEZ	KAREN MARTINEZ DIAZ	M	JUVENTUDES
R 1	MORENA	ZENON ROMO CORONA	GABRIEL LOPEZ SANCHEZ	H	N/A
R 2	MORENA	ROSALBA HERNANDEZ HERNANDEZ	GISELA HUERTA TORRES	M	N/A
R 3	RSPT	EZEQUIEL ROMERO ESQUIVEL	JOSE ARTURO HUERTA GABRIEL	H	N/A
R 4	FXMT	SANDRA CUELLAR LEA	JUANA CORTES CORONA	M	JUVENTUDES
R 5	RSPT	WENDY ROJAS AGUILA	YAMILET HUERTA MEJIA	M	LGBTTTIQ+

0016

57. SANTA APOLONIA TEACALCO

P	PRD	ARTURO MACUILT DIAZ	MARGARITO APANECATL LINARES	H	N/A
S	PRD	ANA KAREN SOLANO MEJIA	JENIFFER ABIGAIL REYES COZAYATL	M	JUVENTUDES
R1	PRD	ANSELMO MUÑIZ HERNANDEZ	DOMINGO SAMPEDRO PISCIL	H	N/A
R2	PT	MARICRUZ MENDEZ PAREDES	ADRIANA CABRERA CABRERA	M	N/A
R3	MORENA	JOSEFINA PISCIL TENIZA	ELIZABETH SAMPEDRO BERNAL	M	N/A
R4	FXMT	VICENTE PORTILLO RODRIGUEZ	ENRIQUE ZAPATA JIMENEZ	H	N/A
R5	PVEM	JUANA ORTEGA CRUZ	ANA ISABEL LIMA LOPEZ	M	N/A

58. SAN JERÓNIMO ZACUALPAN

P	MORENA	SANDRA CORONA PADILLA	GLORIA GONZALEZ ZEPEDA	M	N/A
S	MORENA	SAUL CORONA FONSECA	RODOLFO PEREZ PEREZ	H	N/A
R 1	MORENA	BRENDA CORICHI CASTILLO	NANCY PADILLA PEREZ	M	N/A
R 2	PT	NANCY ESTRADA PAIZ	SILVIA CARRASCO SANTOS	M	N/A
R 3	PT	BETZAI TEMAZATZI PADILLA	BRYAN CORICHI PEREZ	H	JUVENTUDES
R 4	PT	SILVIA MUÑOZ ESTRADA	MARIANA NAVA PEREZ	M	N/A
R 5	MC	SOFIA COSETL SERRANO	PILAR PEREZ PEREZ	M	JUVENTUDES

59. LÁZARO CÁRDENAS

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
P	PT	ELENA MACIAS DIAZ	ZULEYMA HUERTA MACIAS	M	N/A
S	PT	NOE GONZALEZ HERNANDEZ	SIMON PORTILLO RUIZ	H	N/A
R1	PVEM	ELEUTERIO ROLDAN GONZALEZ	LEOPOLDO LEAL GALVEZ	H	N/A
R2	PVEM	KAREN GUZMAN ARIAS	ITZEL ROMERO VARGAS	M	JUVENTUDES
R3	PRD	JESUS DOMINGO MORENO MENDOZA	CARLOS ALBERTO HUERTA CARMONA	H	N/A
R4	MC	LETICIA PORTILLO CRUZ	MARICELA HERRERA ESPINOZA	M	JUVENTUDES
R5	PRD	ARELI BADILLO GUZMAN	NELLY HERRERA SANCHEZ	M	JUVENTUDES

60. SAN LUCAS TECOPILCO

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
P	PVEM	CESAR CARRASCO CORTES	TEODORO QUINTANILLA COPALCUA	H	N/A
S	PVEM	YURIDIA JIMENEZ POPOCATL	ELVIA MORALES GARCIA	M	N/A
R 1	RSPT	JOSE ANGEL BAEZ GONZALEZ	FELIPE MENDOZA MUÑOZ	H	N/A
R 2	PNAT	VICTOR BAEZ CORONA	JULIO CESAR AVILA FARFAN	H	N/A
R 3	MC	LESLIE MARIANA CORONA BAEZ	SAMANTA ORTEGA BAEZ	M	N/A
R 4	FXMT	SAMANTA LOPEZ BAEZ	ELIANA PEREZ PEREZ	M	JUVENTUDES
R 5	RSPT	CLOTILDE PATIÑO ARMAS	ANA RITA ARMENTA BAEZ	M	JUVENTUDES

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

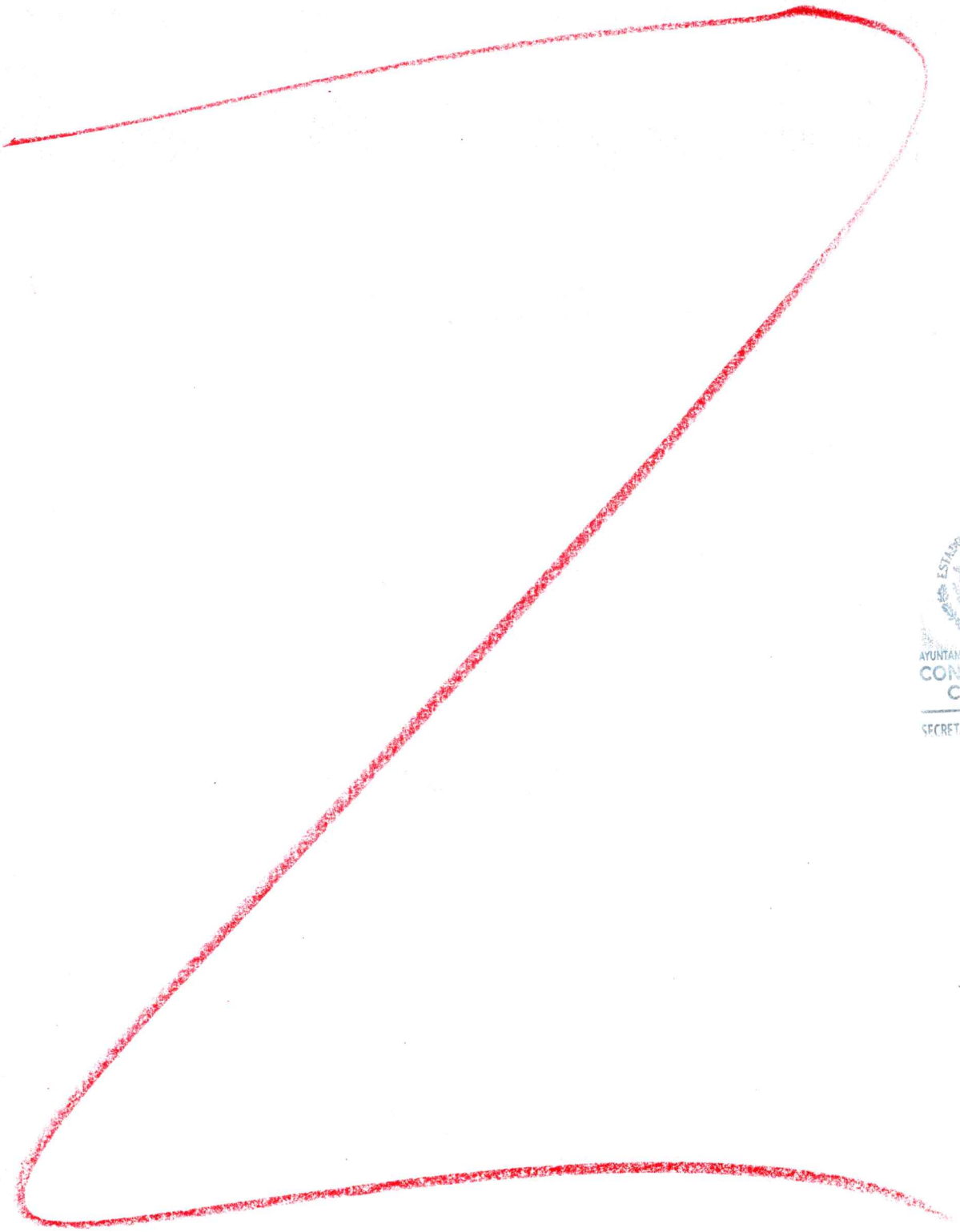

ESTADOS UNI
AYUNTAMIENTO C
CONTLA
CUAN
2024
SECRETARÍA DE

CONTLA
DE JUAN CUAMATZI
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

LA SUSCRITA **LICENCIADA ITZEL GALICIA JUÁREZ**, SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI, TLAXCALA, PERIODO 2024-2027, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN VI DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, ----------

---------- C E R T I F I C A ----------

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA QUE CONSTA DE: DIECISIETE FOJAS UTILES, POR SUS LADOS ANVERSO Y REVERSO; COINCIDE FIEL Y LEGALMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL. LO QUE CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONTLA DE JUAN CUAMATZI, TLAXCALA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

LIC. ITZEL GALICIA JUAREZ
SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CONTLA DE JUAN
CUAMATZI
2024 - 2027
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

0001

INE

IDMEX2720013711<<0269083344051
9102228H3412318MEX<02<<40723<7
FLORES<MALDONADO<<GILBERTO<<<<

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
FLORES
MALDONADO
GILBERTO

SEXO H

DOMICILIO
AV MOTENEHUATZI 15
SECC SEXTA 90670
CONTLA DE JUAN CUAMATZI, TLAX.

CLAVE DE ELECTOR FLMLGL91022229H300
CURP FOMG910222HTLLLL00
AÑO DE REGISTRO 2009 02
FECHA DE NACIMIENTO 22/02/1991
SECCIÓN 0269
VIGENCIA 2024 - 2034

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CONTLA DE JUAN CUAMATZI
2024 - 2027
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

CONTLA
DE JUAN CUAMATZI
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

LA SUSCRITA LICENCIADA ITZEL GALICIA JUÁREZ, SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI, TLAXCALA, PERIODO 2024-2027, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN VI DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, ----------

----------C E R T I F I C A----------

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA QUE CONSTA DE: UNA FOJA UTIL POR SU LADO ANVERSO ÚNICAMENTE; COINCIDE FIEL Y LEGALMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL. LO QUE CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONTLA DE JUAN CUAMATZI, TLAXCALA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

LIC. ITZEL GALICIA JUAREZ
SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CONTLA DE JUAN
CUAMATZI
2024 - 2027
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

0001

Instituto Tlaxcalteca de Elecciones

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

Constancia de mayoría y validez de la elección de Síndicatura Municipal

La o el Consejero Presidente del Consejo Municipal del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en cumplimiento a la resolución tomada en sesión de fecha ___ 05 ___ JUNIO 2024, por este cuerpo colegiado, en que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección de Sindicatura Municipal en el Ayuntamiento, así como la elegibilidad de las candidaturas que obtuvieron la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 41, Base V, apartado C, numeral 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 párrafo octavo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 34 fracción II, 51 fracción XLV, 247 fracción III y 269, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala; expide la presente constancia a la fórmula integrada por los/las CC. GILBERTO FLORES MALDONADO Y ELISA RODRIGUEZ NAVA propietario/a y suplente respectivamente, para el cargo de la Síndicatura Municipal de CONTLA DE JUAN CUAMATZI, TLAXCALA.

En el Municipio de CONTLA DE JUAN CUAMATZI, TLAXCALA. a los 06 del mes de JUNIO 2024.

CONSEJO MUNICIPAL

DATE

MTRA. ANGEL MELINA ORTIZ SANCHEZ
CONSEJERO/A PRESIDENTE

LIC. ISAI CORONA FLORES
SECRETARIO/A

FIRMA DE LAS Y LOS INTERESADOS

GILBERTO FLORES MALDONADO
PROPIETARIO/A

ELISA RODRIGUEZ NAVA
SUPLENTE

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

CONTLA
DE JUAN CUAMATZI
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

LA SUSCRITA LICENCIADA ITZEL GALICIA JUÁREZ, SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI, TLAXCALA, PERIODO 2024-2027, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN VI DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, ----------

----------C E R T I F I C A----------

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA QUE CONSTA DE: UNA FOJA UTIL POR SU LADO ANVERSO ÚNICAMENTE; COINCIDE FIEL Y LEGALMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL. LO QUE CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONTLA DE JUAN CUAMATZI, TLAXCALA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

LIC. ITZEL GALICIA JUAREZ
SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI 2024 - 2027 SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

ACTA DE LA SESION PUBLICA Y SOLEMNE DE INSTALACION DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI, ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL PERIODO 2024-2027.

Siendo las once horas con cuarenta y siete del día treinta y uno de agosto del año dos mil veinticuatro, reunidos en el auditorio municipal ubicado en calle José María Morelos s/n, sección séptima de este municipio, en la cual se encuentran reunidos los ciudadanos electos del Honorable Ayuntamiento, para el periodo Constitucional 2024-2027. ----------

De manera primigenia a la apertura de la Sesión Publica Solemne, se realizaron Honores al lábaro patrio y se entono el Himno Nacional Mexicano y el Himno a Tlaxcala. ----------

Una vez rendidos los honores a los lábaros patrios, se solicitó a la Secretaria Provisional Designada la C. Itzel Galicia Juárez y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 15, 16 y 17 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; se dio lectura al siguiente: ----------

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI 2024 - 2027
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

ORDEN DEL DIA

1. Pase de lista y declaración de quórum.
2. Declaración del auditorio municipal como recinto oficial de la sesión solemne de cabildo de toma de protesta e instalación del Ayuntamiento 2024-2027.
3. En consideración al artículo dieciséis de la Ley Municipal para el estado de Tlaxcala "Toma de protesta de la ciudadana Ana Ivonne Roldan Xolocotzi como Presidenta Municipal Constitucional de Contla de Juan Cuamatzi".
4. Toma de protesta del Síndico municipal, Regidores y Presidentes de Comunidad.
5. Declaratoria de la instalación legal del Honorable Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi 2024-2027.
6. En consideración al artículo diecisiete de la Ley Municipal para el estado de Tlaxcala presentación del Programa de Gobierno de la C. Ana Ivonne Roldan Xolocotzi Presidenta Municipal Constitucional de Contla de Juan Cuamatzi.
7. Clausura.

Una vez realizado la lectura del orden del día, se solicito a la C. Itzel Galicia Juárez, Secretario Provisional del Honorable Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, desahogar el primer punto del orden del día. Lista de asistencia y declaración de Quorum legal. ----------

1.- Presidenta electa de Contla de Juan Cuamatzi. - Ana Ivonne Roldan Xolocotzi.

2.- Síndico Electo. Gilberto Flores Maldonado.

3.- 1er regidora. - Marian Elena Pérez Nava.

4.- 2.da regidora. Zuleyma Abigail Cuamatzi Netzahual.

5.-3era regidora. - Mariana Estefany Xochitemol Peña.

6.-4ta regidora - Yadira Bernal Pérez.

7.- 5to regidor. - Rogelio Xochitemol Cuatecontzi.

8.- 6to regidora. - Jocelyn Netzahual Yautenzi.

9.- 7ma regidora. - Hilda Felicitas Xochitiotzi Cocoletzi.

PRESIDENTES DE COMUNIDAD

Sección primera. - Yair Cuahutle Netzahualcoyotl.

Sección Segunda. - Alejandro Flores Xelhuantzi

San Miguel Xaltipan. -Julián Flores Pérez

San José Aztatla - Heladio de la Cruz Lira

Sección Quinta.- Oswaldo Galicia Cuamatzi

Cuba Sección Sexta. - Héctor Armando Cocoletzi Cocoletzi.

Sección Séptima. - Samara Cuatecontzi Hernández.

Sección Octava Aquiahuac. - Marcelina Bautista Cuamatzi.

Sección Novena. - Luis Carlos Cuahutle Cuamatzi.

Ocotlán Tepatlaxco. - Lucino Vásquez Ramírez.

La Luz. - Guadalupe Cuamatzi Cuamatzi.

Una vez llevado a cabo el pase de lista, se dio cuenta con el mismo informando que se encuentran presentes veinte de veinte integrantes electos del Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, por lo que se declara que existe Quórum Legal para llevar acabo la presente sesión. ----------

Acto seguido la C. Itzel Galicia Juarez, Secretario Provisional del Honorable Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, desahogo el segundo punto del orden del dia. Declaración del auditorio municipal como recinto oficial de la sesión solemne de cabildo de toma de protesta e instalación del Ayuntamiento 2024-2027. ----------

En cuanto a este punto, se sometió a consideración de los integrantes del Ayuntamiento electo que, para efectos de llevar acabo la sesión solemne de instalación, el inmueble Auditorio Municipal "Coronel Felipe Santiago Xicotencatl", ubicado en Calle José María Morelos s/n, sección séptima, Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, sea declarado recinto oficial, por lo que en términos del articulo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se solicito a los integrantes emitirán su voto para su aprobación, siendo en consecuencia aprobado por unanimidad, por lo que en términos del penúltimo párrafo del articulo 35 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, se declaro al Auditorio Municipal "Coronel Felipe Santiago Xicotencatl" recinto oficial. ----------

Acto seguido la C. Itzel Galicia Juárez, Secretario Provisional del Honorable Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala; desahogo el tercer punto del orden del dia. En consideración al artículo 16 de la Ley Municipal para el estado de Tlaxcala "Toma de protesta de la ciudadana Ana Ivonne Roldan Xolocotzi como Presidenta Municipal Constitucional de Contla de Juan Cuamatzi" para el periodo 2024-2027.

En relación al tercer punto del orden del dia. La ciudadana Ana Ivonne Roldan Xolocotzi, en uso de la voz rindió protesta dando cumplimiento al numeral 16 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, en los siguientes términos: ----------

"Protesto cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, las Leyes que de una y otra emanen, desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Presidente Municipal que el voto popular me ha conferido, comprometiéndome en

todos mis actos a procurar el bienestar y la prosperidad de este Municipio, del Estado de Tlaxcala y de la Nación Mexicana; de no hacerlo así que el pueblo me lo demande"

Acto seguido la C. Itzel Galicia Juárez, Secretario Provisional del Honorable Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, desahogo el cuarto punto del orden del dia. Toma de protesta del Síndico municipal, Regidores y Presidentes de Comunidad. ----------

En relación al cuarto punto del orden del dia. En acto continuo, la Presidenta Municipal Ana Ivonne Roldan Xolocotzi, en uso de la voz solicito y recibió la protesta de Ley de los demás integrantes del Ayuntamiento en los siguientes términos: ----------

Señores: Sindico, Regidores y Presidentes de Comunidad electos:

"Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, las Leyes que de una y otra emanen, desempeñar leal y patrióticamente los cargos que el voto popular les ha conferido, comprometiéndose en todos sus actos a procurar el bienestar y la prosperidad de este Municipio, del Estado de Tlaxcala y de la nación mexicana".

Sindico, Regidores y Presidentes de Comunidad:

"Si protesto"

Presidenta Municipal Ana Ivonne Roldan Xolocotzi: "De no hacerlo así, que el pueblo se lo demande". ----------

Acto seguido la C. Itzel Galicia Juarez, Secretario Provisional del Honorable Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, desahogo el quinto punto del quinto punto del orden del dia. Declaratoria de la instalación legal del Honorable Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi 2024-2027. ----------

En consecuencia y agotado el punto anterior, la Presidenta Municipal Constitucional Ana Ivonne Roldan Xolocotzi, en uso de la voz manifestando:

Con fundamento en la fracción I del articulo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 16 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, se declara instalado legalmente este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, por el periodo para el que fue electo, del treinta y uno de agosto del año dos mil

veinticuatro al treinta de agosto del año dos mil veintisiete, y por convalidados todos los actos de la presente sesión. Con fundamento en el artículo 22 de la Ley Municipal para el Estado de Tlaxcala, instruyó a la Secretaria del Ayuntamiento nombrada comunique a los poderes del Estado que este Ayuntamiento a quedado debidamente instalado conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes que de ella emanan. ----------

Acto seguido la C. Itzel Galicia Juárez, Secretario Provisional del Honorable Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, desahogo el sexto punto del orden del dia. Presentación del Programa de Gobierno de la C. Ana Ivonne Roldan Xolocotzi Presidenta Municipal Constitucional de Contla de Juan Cuamatzi. ----------

En uso de la voz la ciudadana Ana Ivonne Roldan Xolocotzi, Presidenta Municipal Constitucional del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, se manifestó en los siguientes términos: ----------

Saludo con respeto a las Ciudadanas y Ciudadanos de Contla de Juan Cuamatzi.

A los Señores y Señoras: Regidoras, regidores, presidentas y presidentes de comunidad.

Al Contador Público Eddy Roldan Xolocotzi ex Presidente Municipal de Contla de Juan Cuamatzi.

En este día de gran relevancia para nuestro querido municipio, nos encontramos reunidos para reafirmar un compromiso que trasciende generaciones. Este espacio, cargado de historia y valores, nos convoca a reflexionar sobre el camino recorrido y a fortalecer nuestra determinación para seguir avanzando juntos, en un proyecto de continuidad que honra nuestras raíces y respeta el legado de nuestros antepasados.

Este es un día que no solo marca la continuidad de un legado, sino que abre un nuevo capítulo en la historia de Contla de Juan Cuamatzi. Un capítulo que, estoy segura, escribiremos con la misma dedicación y esfuerzo que han caracterizado a nuestro pueblo desde tiempos inmemoriales.

Al asumir esta loable responsabilidad, lo hago con un profundo sentido de gratitud hacia quienes han trazado el camino que hoy seguimos.

Hace tres años, el C.P. Eddy Roldán Xolocotzi emprendió un trabajo lleno de compromiso, y que ha marcado un precedente de buenos gobiernos, sensibles a las necesidades de la gente reflejado en acciones de alto impacto en el desarrollo de nuestro municipio.

Hoy, con humildad y determinación, me presento ante ustedes para continuar esa labor, enfocada en fortalecer nuestra identidad y nuestras raíces, porque sabemos que solo al mantenernos fieles a nuestra esencia, podemos mirar con confianza hacia el futuro.

Como la primera mujer en presidir el gobierno municipal de Contla de Juan Cuamatzi, me siento profundamente honrada de ser parte de una rica tradición de liderazgo femenino en México. Mujeres como la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, primera presidenta de nuestro país. Nos han mostrado que la política y la administración pública no solo son espacios de poder, sino también de transformación y progreso. Y es aquí, en nuestro querido municipio, donde el papel de la mujer cobra un significado aún más profundo.

En este día tan significativo, quiero expresar mi más profundo agradecimiento al gran equipo que día a día, me acompañan y que asume la responsabilidad de forma un gobierno a la altura de las exigencias, a mi coordinador de campaña José Omar Pérez Reséndiz, estoy segura que desde el cielo, está feliz por este momento. Muchas gracias, por tu gran labor, no vamos a fallarte. A su memoria pido a todos los presentes guardemos un minuto de silencio.

- Agradezco su gentileza.

Ahora, quiero dedicar unas palabras especiales a mi madre, gracias, por ser el ejemplo de valentía que guía mi vida, por asumir con amor los roles de madre y padre, representas a la mujer Tlaxcalteca, que con esfuerzo incansable y un amor sin límites, sacan adelante a sus familias, enseñándonos que no existe reto imposible cuando el corazón está comprometido con el bienestar de los suyos.

A mi gran apoyo y compañero de vida, a mis hermanos, gracias por ser el pilar fundamental en este camino que hemos recorrido juntos. Este logro es tanto mío como de ustedes.

En otro orden de ideas, Contla de Juan Cuamatzi es un lugar donde la tierra resuena con las voces de nuestros antepasados, donde cada piedra y cada camino cuentan la historia de nuestra gente. Aquí, la cultura y la historia se entrelazan como los hilos en las manos de nuestras talentosas artesanas, quienes no solo tejen hermosos saltillos, sino que también tejen el futuro de nuestro municipio, con cada puntada dando forma a un Contla de Juan Cuamatzi más fuerte, más unido y más próspero.

Esas puntadas son el símbolo de la lucha y la resistencia de nuestros antepasados, de quienes se levantaron en la época revolucionaria con la esperanza de un mañana mejor. Hoy, con la misma pasión y fervor, seguimos ese camino de continuidad, conscientes de que nuestras acciones de hoy darán forma al Contla del mañana.

Nuestro programa de acción de gobierno se fundamenta en cuatro ejes que buscan honrar nuestro pasado, mientras construimos un futuro de bienestar y seguridad para todos. Estos ejes han sido diseñados con un profundo respeto por nuestras tradiciones y un compromiso inquebrantable con el principio de continuidad que nos guía.

Eje 1: Seguridad Pública y Gobernanza

La seguridad es el pilar fundamental sobre el cual edificamos nuestro futuro. Nos comprometemos a fortalecer nuestros cuerpos de seguridad y protección civil, a través de la certificación y capacitación, para asegurar que cada miembro de nuestra comunidad pueda vivir en paz y armonía.

Ampliaremos la cobertura de cámaras del C2, garantizando que cada rincón de nuestro municipio esté protegido.

Además, la implementación de las patrullas rosas, teléfono rosa y la policía de género no solo son una política de protección, sino un acto de justicia para nuestras mujeres, quienes merecen vivir sin temor y con la confianza de que su gobierno las respalda.

Desde el día uno de mi gobierno, hago entrega de estas dos patrullas rosas que en conjunto con la policía de género inician operaciones, mostrando con hechos nuestro compromiso con la seguridad y el bienestar de todas.

En este sentido, hago un llamado a las mujeres de Contla a ser brazos fuertes y aliadas de su primera presidenta municipal.

Merecemos solidaridad entre nosotras.

Eje 2: Impulso Económico y Economía de Comunidad

Contla de Juan Cuamatzi es, y seguirá siendo, el corazón textil de Tlaxcala. Nuestra historia, tejida a lo largo de generaciones, es un testimonio de nuestra capacidad para crear belleza y prosperidad a partir del trabajo artesanal.

Por esta razón, fortaleceremos la artesanía textil, continuando con el exitoso programa del Pabellón Artesanal, y revitalizaremos la cocina ancestral, tesoro de nuestra identidad, para que el buen sabor de Contla cruce fronteras y haga eco en todo el país, a través de nuestro evento el "Corredor Textil"

El nuevo mercado municipal y la construcción de la Plaza de los Contlences Ilustres son pasos concretos para que nuestra riqueza cultural se transforme en oportunidades para todos.

Consumiremos lo local, haciendo que nuestros principales proveedores sean originarios de nuestro municipio, reforzando así la economía local.

Porque Contla se escribe con "C" de confianza y con "C" de continuidad.

Eje 3: Bienestar y Calidad de Vida

El bienestar de nuestra gente es una prioridad que se refleja en cada decisión que tomamos. El nuevo camión compactador de basura, que el día de hoy también hago entrega, permitirá mejorar nuestros servicios públicos, asegurando que Contla de Juan Cuamatzi se mantenga limpia y ordenada, como corresponde a un municipio que respeta y cuida su entorno, pero también como valor a la palabra comprometida, y de acciones concretas desde el primer día de gobierno.

Rescataremos nuestros lugares emblemáticos, como la zona arqueológica de Santa María Tlacatecpa, el Jagüey de San José Aztatla y las cuevas de la sección segunda; difundiendo su importancia como puntos de encuentro entre nuestra belleza natural y el cuidado al medio ambiente, disfrutando de su atractivo pero con sustentabilidad, como un gesto de responsabilidad con el presente y el futuro.

0005

Debemos potencializar el desarrollo económico sin comprometer los recursos del futuro, para asegurar que nuestros lugares emblemáticos sigan siendo testigos fieles del liderazgo de nuestro municipio y motor del crecimiento y desarrollo de la región.
Asimismo, mejoraremos la movilidad de nuestra comunidad con la conclusión del puente vehicular de la Sección Sexta, que facilitará el acceso y la conexión con Santa Cruz Tlaxcala.

Eje 4: El Gobierno de la Continuidad

Este gobierno no solo mira hacia el futuro, sino que honra y preserva el pasado. Continuaremos con la remodelación del Auditorio Municipal Felipe Santiago Xicohténcatl, así como realizaremos el equipamiento del campo deportivo de la sección segunda, estos espacios deben fortalecer nuestra cultura y fomentar el desarrollo de nuestros jóvenes.

Como muestra de ello, construiremos el estadio municipal en la unidad deportiva de Xopantla. Este proyecto no solo permitirá la realización de eventos culturales y deportivos de primer nivel, sino que también dejará un precedente del trabajo y compromiso que deben tener los gobiernos municipales, posicionando a Contla de Juan Cuamatzi como un referente de grandeza en la región.

Reafirmo, que seremos el gobierno de la continuidad de la obra pública.

Nuestra identidad se celebra en nuestras tradiciones, y por eso impulsaremos el segundo piso de la Capital del Carnaval, como un referente de eventos culturales y turísticos, **PERO HOY ME COMPROMETO, QUE NUESTRO CARNAVAL, VA ENGALANAR Y HARÁ ECO, EN EL ZOCALO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MONTERREY, OAXACA, QUERETARO, Y OTRAS CIUDADES IMPORTANTES DEL PAÍS.**

La feria municipal y el evento del corredor textil no solo serán momentos de celebración, sino también de proyección turística, mostrando al mundo la belleza y riqueza de nuestra comunidad, los cuales también debe ser referentes de eventos que pongan a Tlaxcala en el mapa turístico nacional e internacional.

Queridas amigas y amigos:

Contla de Juan Cuamatzi es más que un municipio; es una comunidad forjada en la unidad, en la riqueza de nuestra cultura, y en la firmeza de nuestros valores. Es un orgullo y una responsabilidad ser parte de esta historia que se escribe día a día con el esfuerzo de cada uno de ustedes.

Nuestro pasado es glorioso, nuestro presente es fuerte, y nuestro futuro lo construiremos con la misma pasión y determinación que nos han guiado hasta aquí.

Queremos un gobierno cercano a su gente, un gobierno que escuche, que sienta y que actúe con el corazón puesto en las manos. Las faenas sabatinas no serán solo jornadas de trabajo; serán momentos de encuentro, de diálogo y de unión, donde cada acción reflejará el compromiso mutuo de construir un Contla más próspero y solidario, además de seguir escuchando a la gente en su comunidad a través del programa de "Presidencia móvil".

En este camino que hoy iniciamos, reafirmo nuestro compromiso de seguir trabajando con el mismo ímpetu y dedicación que nuestros antepasados nos enseñaron.

Hoy, los invito a que, como buenos maestros artesanos, sigamos tejiendo juntos el destino de nuestro municipio, con la misma dedicación y maestría con la que nuestras manos han creado por generaciones.

El gobierno de la continuidad no es solo un lema de campaña política, es una nueva forma de hacer un nuevo modelo de gobierno, que rompa las brechas entre el pueblo y sus representantes, de asumir la corresponsabilidad de construir juntos un mejor municipio.

Por otro lado, es promesa y compromiso, de seguir avanzando con obras que no solo mejoren nuestra calidad de vida, sino que también enaltezcan nuestra historia y nos preparen para los desafíos del mañana.

Avancemos unidos, con la certeza de que, al caminar juntos, estamos construyendo un Contla de Juan Cuamatzi más fuerte, más justo, y más lleno de esperanza.

Porque la continuidad no solo preserva lo logrado, sino que lo engrandece.

Sigamos adelante, escribiendo juntos la historia que este municipio merece: una historia de grandeza, de orgullo, y de un futuro que, sin duda, nos pertenece.

Muchas gracias.

Acto seguido la C. Itzel Galicia Juárez, Secretario Provisional del Honorable Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, desahogo el séptimo punto del orden del dia. Clausura de la Sesión. ----------

Con fundamento en lo relativo 37 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, se ordena elaborar el acta correspondiente a la presente sesión a efecto de que se recaben las firmas de quienes intervienen en ella; y toda vez que no hay puntos pendientes por desahogar, siendo las doce horas con veintitrés minutos del día treinta y uno de agosto del años dos mil veinticuatro, se declara clausurada la presente Sesión Solemne de Instalación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala.

"LA CONTINUIDAD DE UNA HISTORIA"

LIC. ANA IVONNE ROLDAN XOLOCOTZI
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI, TLAXCALA

C. GILBERTO FLORES MALDONADO
SINDICO MUNICIPAL

C. MARIAN ELENA PEREZ NAVA
PRIMER REGIDOR

C. ZULEYMA ABIGAIL CUAMATZI NETZAHUAL
SEGUNDO REGIDOR

C. MARIANA ESTEFANY XOCHITEMOL PEÑA

TERCER REGIDOR

C. YADIRA BERNAL PÉREZ

CUARTO REGIDOR

C. ROGELIO XOCHITEMOL CUATECONTZI

QUINTO REGIDOR

C. JOCELYN NETZAHUAL YAUTENZI

SEXTO REGIDOR

C. HILDA FELICITAS XOCHITIOTZI COCOLETZI

SEPTIMO REGIDOR

C. YAIR CUAHUTLE NETZAHUALCOYOTL

PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE LA SECCION PRIMERA

C. ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI

PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE LA SECCION SEGUNDA

0007

C. JULIAN FLORES PEREZ

PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SAN MIGUEL XALTIPAN

C. HELADIO DE LA CRUZ LIRA

PRESIDENTE DE COMUNIDA DE SAN JOSE AZTATLA

C. OSWALDO GALICIA CUAMATZI

PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SAN FELIPE CUAUHTENCO

C. HECTOR ARMANDO COCOLETZI COCOLETZI

PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SANTA MARIA TLACATECPA

C. SAMARA CUATECONTZI HERNANDEZ

PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE LA SECCION SEPTIMA

C. MARELINA BAUTISTA CUAMATZI

PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE LA SECCION OCTAVA

C. LUIS CARLOS CUAHUTLE CUAMATZI

PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE LA SECCION NOVENA

C. LUCINO VASQUEZ RAMIREZ

PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE LA SECCION ONCEVA

C. GUADALUPE CUAMATZI CUAMATZI

PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE LA SECCION DOCEAVA

CONTLA
DE JUAN CUAMATZI

LA SUSCRITA **LICENCIADA ITZEL GALICIA JUÁREZ**, SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI, TLAXCALA, PERIODO 2024-2027, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN VI DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, ----------

---------- C E R T I F I C A ----------

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA QUE CONSTA DE: SIETE FOJAS UTILES, POR SUS LADOS ANVERSO Y REVERSO; COINCIDE FIEL Y LEGALMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL. LO QUE CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONTLA DE JUAN CUAMATZI, TLAXCALA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

LIC. ITZEL GALICIA JUAREZ
SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CONTLA DE JUAN
CUAMATZI
2024 - 2027
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Las leyes, decretos y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el sólo hecho de ser publicadas en este periódico.

Tlaxcala, Tlax., a 31 de Julio del 2024	Ramiro Vivanco Chedraui Oficial Mayor de Gobierno Director	TOMO CIII SEGUNDA ÉPOCA No. 31 Vigésima Tercera Sección

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI 2024 - 2027 SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

ÍNDICE

INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE SE REALIZA LA INTEGRACIÓN DE AYUNTAMIENTOS Y LA ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A EFECTO DE CONSTITUIR LOS AYUNTAMIENTOS ELECTOS EN LA JORNADA ELECTORAL DEL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, (ITE-CG 224/2024).

Registro D.G.C. Núm. 0621221

Registrado como Art. de 2a. clase con fecha 17 de Diciembre de 1921

Características 118282816

En el encabezado un logo que dice Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

ITE-CG 224/2024

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE SE REALIZA LA INTEGRACIÓN DE AYUNYAMIENTOS Y LA ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A EFECTO DE CONSTITUIR LOS AYUNTAMIENTOS ELECTOS EN LA JORNADA ELECTORAL DEL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba la asignación de Regidurías por el principio de representación proporcional, a efecto de constituir los Ayuntamientos electos en la jornada electoral del dos de junio de 2024, en términos de los Anexos del 1 al 60.

CUARTO. Publíquese el punto **PRIMERO** así como, la integración de los Ayuntamientos del Estado de Tlaxcala, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; y la totalidad del mismo en los estrados y en la página de internet del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los facultados para votar, el Consejo Presidente Licenciado Emmanuel Ávila González, el Consejero Electoral Licenciado Edgar Alfonso Aldave Aguilar, el Consejero Electoral Maestro Juan Carlos Minor Márquez, la Consejera Electoral Licenciada Janet Cervantes Ahuatzi, la Consejera Electoral Licenciada Yedith Martínez Pinillo y el Consejero Electoral Hermenegildo Neria Carreño, integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública Permanente iniciada el nueve de junio de dos mil veinticuatro y concluida el quince de junio de dos mil veinticuatro, firmando al calce el Consejero Presidente y la Secretaria del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en el artículo 72 fracciones I, II y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe.**

Lic. Emmanuel Ávila González
Consejero Presidente del
Instituto Tlaxcalteca de Elecciones
Rúbrica y sello

Mtra. Elizabeth Vázquez Alonso
Secretaria del Consejo General del
Instituto Tlaxcalteca de Elecciones
Rúbrica y sello

INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

01. TLAXCALA

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O C	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MORENA	ALFONSO SANCHEZ GARCIA	CARLOS LOPEZ SUAREZ	H	N/A
S	MORENA	IVONNE HERNANDEZ BLANCAS	GABRIELA ARACELI DIAZ CRUZ	M	N/A
R 1	MORENA	ALEJANDRO ALONSO HERRERA LUMBRERAS	FERNANDO MENDIETA ZARATE	H	N/A
R 2	MORENA	SAIDE CITLALLI VAZQUEZ NAVA	ANGELA CINERET CARRO FLORES	M	JUVENTUDES
R 3	COALICIÓN	ADRIANA JAEL HERNANDEZ COTE	MARIA FERNANDA PEREZ SANTIESTEBAN	M	LGBTTTIQ+
R 4	MC	JOSE JOEL ALCANTARA SANCHEZ	GUILLERMO LIEVANA ORTEGA	H	N/A
R 5	COALICIÓN	ALEJANDRO SARMIENTO PADILLA	FELIPE GARCIA VAZQUEZ	H	INDÍGENA
R6	PAC	LIZBETH CARCAÑO TORRES	DULCE PAMELA PEREZ GALLEGOS	M	JUVENTUDES
R7	MC	ASHLEY AYELEN PIZANO JIMENEZ	GABRIELA DE JESUS CAMARILLO MALDONADO	M	JUVENTUDES

02. HUAMANTLA

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O C	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PVEM	JUAN SALVADOR SANTOS CEDILLO	GUILLERMO ALEJANDRO BAEZ AGUILAR	H	N/A
S	PVEM	BRIZEYLA IVEET RODRIGUEZ LOPEZ	MA. EVA VALENCIA VALENCIA	M	N/A
R 1	PVEM	ISIDORO RAMIREZ TREJO	MAGDALENA CARRILLO SANCHEZ	H	INDÍGENA
R 2	MORENA	JULIO EDUARDO SANCHEZ HERNANDEZ	JOSE OMAR MONTIEL HERNANDEZ	H	JUVENTUDES
R 3	COALICIÓN	PEDRO RICARDO ROMERO	ABRAHAM RODRIGUEZ GONZALEZ	H	JUVENTUDES
R 4	PNAT	ALINA COBARRUVIAS DIAZ	MARIA ELENA SANCHEZ PEREZ	M	N/A
R 5	MC	KARLA GUADALUPE HERNANDEZ MARTINEZ	ARACELY MALDONADO RODRIGUEZ	M	JUVENTUDES
R 6	MORENA	ESTEFANIA LIZETH MONTERROSAS DIAZ	ANIA MARIEL RUANOVA TORRES	M	N/A
R 7	FXMT	KATIA MONSERRAT BERRA VALDEZ	ABIGAIL SANCHEZ HERNANDEZ	M	JUVENTUDES

03. SAN PABLO DEL MONTE

C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PVEM	ANA LUCIA ARCE LUNA	ARIANNA REYES XIMELLO	M	INDÍGENA
S	PVEM	RODOLFO GONZALEZ CRUZ	AIDE MARTINEZ CANO	H	JUVENTUDES
R 1	PVEM	BELEN MORALES JARAMILLO	ADAMAR LISSET HIPOLITO ZEPEDA	M	JUVENTUDES
R 2	COALICIÓN	BLANCA ESTELA COYOTL CANTOR	YANELI TEPAL SANCHEZ	M	JUVENTUDES
R 3	COALICIÓN	FRANCISCO RAFAEL TLAPAYA CONTRERAS	ANGEL FELIX ALCANTARILLA ROMERO	H	N/A
R 4	MORENA	NAYELI TEZMOL FLORES	DULCE AZUCENA CAPILLA AMARO	M	JUVENTUDES
R 5	MORENA	ABRAHAM ANDRES OTERO MENDEZ	J. ISABEL OTERO ROMAN	H	N/A
R 6	MC	LIZETH JARILLAS OLAYA	ABIGAIL PEREZ TLACOMULCO	M	JUVENTUDES
R 7	COALICIÓN	BRENDA BERENICE TLATELPA FLORES	DIANA LUCERO ORGANILLO SANCHEZ	M	N/A

04. APIZACO

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MORENA	JAVIER RIVERA BONILLA	JUAN PABLO MORALES RICO	H	N/A
S	MORENA	MARIA DE LA PAZ FLORES HERNANDEZ	MARIA DE RUTH SOSA LEON	M	N/A
R 1	MORENA	DAVID MORALES HERNANDEZ	SANTIAGO MEMBRILA MATA	H	JUVENTUDES
R 2	MORENA	LETICIA ATEMPA DIAZ	MASSIEL GOMEZ MENDOZA	M	N/A
R 3	COALICIÓN	JOSE ARNULFO ALVA SANCHEZ	CESAR FERNANDO VAZQUEZ RAMOS	H	N/A
R 4	COALICIÓN	LIMITZEN RUBI MARTINEZ SERRANO	NEIDI NATHALY MONTIEL BLANCAS	M	JUVENTUDES
R 5	PAC	ADRIANA EUGENIA RAMIREZ FRANCO	MARIA FERNANDA PEREZ CHAVERO	M	JUVENTUDES
R 6	CI CHC	ROCIO PERIAÑEZ MONTIEL	KARLA LIZETH CERON VAZQUEZ	M	N/A
R 7	PVEM	KEVIN FERNANDO LOZANO BOCARDO	MELANIE VANESSA CHAROLET HUERTA	H	JUVENTUDES

0003

05. CHIAUTEMPAN

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MORENA	BLANCA ESTELA ANGULO MENESES	JACIEL AGUSTINA ZECUA RAMIREZ	M	N/A
S	MORENA	CRISTOBAL CRUZ CRUZ	BERNARDINO SANTACRUZ VAZQUEZ	H	N/A
R 1	MORENA	VANESSA MORAN BARBOSA	GUADALUPE CORONA BARRAGAN	M	N/A
R 2	COALICIÓN	LUIS ALBERTO TLACHI MELENDEZ	JOSE LUIS TELOXA LEON	H	N/A
R 3	PRD	OSCAR MANUEL SOLIS CHAVEZ	EMILIANO SANCHEZ MOYA	N B	LGBTTTIQ+
R 4	PVEM	BLANCA TERESA CABRERA ROMERO	IRASEMA DESIREE VALDEZ LIMA	M	JUVENTUDES
R 5	PNAT	VALENTIN TEMOLTZI PALACIOS	ANGELICA LIZBETH MUÑOZ QUIROZ	H	JUVENTUDES
R6	COALICIÓN	MITZI CITLALI MARTINEZ ARENAS	DIANA CABRERA GONZALEZ	M	JUVENTUDES
R7	MC	ARACELI MELENDEZ GEORGE	ESTHER NAYDELIN MENDOZA JIMENEZ	M	JUVENTUDES

06. CALPULALPAN

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MORENA	JOSE MANUEL JIMENEZ DEL RAZO	LILIA NAYELI ISLAS GARCIA	H	N/A
S	MORENA	JULIA GUADALUPE YLLESCAS RIVERA	ANA LAURA FONSECA SANTOS	M	N/A
R1	MORENA	DAVID ROLDAN CONTRERAS	GABRIEL RAMIREZ MARTINEZ	H	N/A
R2	CI	LUIS ENRIQUE PACHECO CANO	LUIS OMAR MUNGUIA HERNANDEZ	H	N/A
R3	CI	JOSELINNE GUADALUPE AVILES ROBLES	AMERICA DANIELA ESPEJEL CASTILLO	M	JUVENTUDES
R4	PT	ESTANISLAO BLANCAS CORTES	JULIO CESAR ANAYA BENITEZ	H	N/A
R5	PAC	ABRIL ANAYA ESPEJEL	ALEJANDRA JATSADEIRA OLIVARES PACHECO	M	JUVENTUDES
R6	PT	YOCELIN IRENE RIVERA DIAZ	CRUZ MARIANA GONZALEZ RAMIREZ	M	JUVENTUDES
R7	COALICIÓN	ANAID SERRANO GARCIA	ESTHEPANYA LOPEZ ESPINOZA	M	JUVENTUDES

OS MEXICANOS
STITUCIONAL DE
DE JUAN
MATZI
2027
AYUNTAMIENTO

07. ZACATELCO

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PAC	JOSE MIGUEL ACATZI LUNA	AGUSTIN RIVERA RODRIGUEZ	H	JUVENTUDES
S	PAC	NANCY JUAREZ CORTE	XIMENA RUBI FERNANDEZ CARRETO	M	N/A
R1	PAC	GABRIEL DIAZ QUINTERO	IGNACIO ARENAS RODRIGUEZ	H	N/A
R2	PT	ALEJANDRO PORTILLO PEREZ	CRISTOBAL GUTIERREZ CUAYAHUITL	H	N/A
R3	MORENA	MARIA DARIANA MUÑOZ DOMINGUEZ	ALEJANDRA DOMINGUEZ MEDEL	M	N/A
R4	COALICIÓN	GABRIEL TECOCOATZI APONTE	RUHERY MAXIMILIANO CRUZ CANDIA	H	JUVENTUDES*
R5	PNAT	MA. GABRIELA COCA NAVA	ANTONIA ROLDAN BERMUDEZ	H	N/A
R6	FXMT	CECILIA JUAREZ TECOCOATZI	LILIANA DOMINGUEZ CUATEPOTZO	H	JUVENTUDES
R7	PT	ALEJANDRA ARENAS LOPEZ	MARYINES SALDAÑA CISNEROS	M	N/A

8. TLAXCO

C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MORENA	DIANA TORREJON RODRIGUEZ	AMAIRANI MUÑOZ SANCHEZ	M	JUVENTUDES
S	MORENA	ARTURO HERNANDEZ RODRIGUEZ	EUSTACIO MOTA GOMEZ	H	N/A
R1	MORENA	MARIA GUADALUPE PELCASTRE MENDEZ	LORENA MARTINEZ MOTA	M	N/A
R2	MORENA	JUAN MUNGUIA CORTES	RAFAEL BARRERA RIOS	H	LGBTTTIQ+
R3	MORENA	ZENAIDA GONZALEZ RODRIGUEZ	LESLY BERENICE ALVARADO LOPEZ	M	N/A
R4	COALICIÓN	EDWARDS HERRERA GONZALEZ	JUAN CARLOS ORTIZ RODRIGUEZ	H	INDÌGENA
R5	PT	JAZMIN HERNANDEZ RODRIGUEZ	CAROLINA SALAZAR FERNANDEZ	M	N/A
R6	COALICIÓN	ERIKA FRANQUIZ DAVILA	KAREN MICAELA LEON SOSA	M	N/A
R7	MC	AGUSTIN NAVA HUERTA	AURELIANO MORENO LICONA	H	N/A

ccoy

09. YAUHQUEMEHCAN

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O C.I.	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MORENA	DAVID VEGA TERRAZAS	CRISPÍN HERNANDEZ PEREZ	H	N/A
S	MORENA	ANA ROSA GAMEROS ORDOÑES	DENISE VARGAS MORALES	M	N/A
R1	PAC	EMILIO ORTIZ CARMONA	CESAR ANDRES JIMENEZ MORA	H	JUVENTUDES
R2	COALICIÓN	ADOLFO RIVERA PORTILLO	JOSE ROBERTO RAMOS GRANDE	H	N/A
R3	MC	MARCO ANTONIO MORALES VASQUEZ	ALBERTO CORTES BARRANCO	H	N/A
R4	PT	KARLA HERNANDEZ ROLDAN	EDITH PEREZ RODRIGUEZ	M	JUVENTUDES
R5	PAC	SANDRA XOCHITL MANRIQUE MUÑOZ	BEATRIZ MANRIQUE CABRERA	M	N/A
R6	COALICIÓN	ESTEFANIA RAQUEL FLORES TAMAYO	MIRNA RAMIREZ GARCIA	M	JUVENTUDES
R7	PRD	DULCE JULIETA ALVARADO SANCHEZ	PERLA LEMUS ORDOÑEZ	M	JUVENTUDES

10. IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS

C	PP O C.I.	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MORENA	ALBERTO HERNANDEZ . OLIVARES	BERNABE DIAZ ORTEGA	H	N/A
S	MORENA	BRENDA MARGARITA JUAREZ MARTINEZ	ELIZABETH ROLDAN JIMENEZ	M	N/A
R 1	MORENA	ULISES SANCHEZ MORALES	ALBERTO RAMIREZ CASTILLO	H	N/A
R 2	PVEM	JUAN HERNANDEZ RODRIGUEZ	CARLOS ALBERTO ORTEGA VAZQUEZ	H	N/A
R 3	PT	ORLANDO TORRES HERNANDEZ	RAMIRO VARELA ESPINOZA	H	N/A
R 4	RSPT	ELIZABETH BECERRA CRUZ	JESSICA LARIOS HERNANDEZ	M	N/A
R 5	PRI	CINTHIA NALLELY ZAMORA DELGADILLO	ABIGAIN DAVILA PEREZ	M	N/A
R6	MC	MIREYA ISABEL SANCHEZ RAMIREZ	MARIANA MENDEZ SANCHEZ	M	JUVENTUDES
R7	FXMT	JENNIFER CARVAJAL MARTINEZ	MARIA CONCEPCION EVANGELISTA CHIMAL	M	JUVENTUDES

...STITUCIONAL DE
DE JUAN
MATZI
2027
AYUNTAMIENTO

11. CONTLA DE JUAN CUAMATZI

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PT	ANA IVONNE ROLDAN XOLOCOTZI	YESENIA ABIGAIL HERNANDEZ ZARATE	M	INDÍGENA
S	PT	GILBERTO FLORES MALDONADO	ELISA RODRIGUEZ NAVA	H	N/A
R 1	PT	MARIAN ELENA PEREZ NAVA	ITZEL GALICIA JUAREZ	M	JUVENTUDES
R 2	MORENA	ZULEYMA ABIGAIL CUAMATZI NETZAHUAL	ESMERALDA CAHUANTZI XOCHITEMOL	M	N/A
R 3	PNAT	MARIANA ESTEFANY XOCHITEMOL PEÑA	ARLETH RODRIGUEZ VAZQUEZ	M	JUVENTUDES
R 4	PRD	YADIRA BERNAL PEREZ	ANA KAREN RODRIGUEZ TAPIA	M	N/A
R 5	MORENA	ROGELIO XOCHITEMOL CUATECONTZI	JOSE ARMANDO GALICIA BAUTISTA	H	JUVENTUDES
R 6	COALICIÓN	JOCELYN NETZAHUAL YAUTENZI	KARINA FLORES FLORES	M	INDÍGENA
R 7	PVEM	HILDA FELICITAS XOCHITIOTZI COCOLETZI	MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ PLUMA	M	INDÍGENA

12. TETLA DE LA SOLIDARIDAD

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MORENA	GIOVANI MONTIEL LOPEZ	ALBERTO GARCIA LOPEZ	H	N/A
S	MORENA	LAURA SOLEDAD DOMINGUEZ LOZADA	BLANCA PAOLA PERIAÑEZ RODRIGUEZ	M	N/A
R1	MORENA	DIANA JHOSELIN PEREZ HERNANDEZ	MARISOL GARCIA GARCIA	M	JUVENTUDES
R2	PT	BRAYAN JESUS HUERTA LUNA	LAURA YANIN VAZQUEZ FLORES	H	JUVENTUDES
R3	MC	RAFAEL ORTEGA MARTINEZ	MARIA GUADALUPE HERNANDEZ ENCINAS	H	JUVENTUDES
R4	PT	ANAEL HERNANDEZ SALINAS	MARIA BRENDA RAMIREZ RAMIREZ	M	N/A
R5	MC	YOLANDA CARRILLO GARCIA	GILDA ESTEPHANY HERNANDEZ GARCIA	M	N/A
R6	COALICIÓN	DANITZA MARIA LOPEZ NOYA	CARLA FLOR RODRIGUEZ HERNANDEZ	M	JUVENTUDES
R7	FXM	RAUL MORALES LOPEZ	MARIANA RAMIREZ GOMEZ	H	JUVENTUDES

0005

13. PAPALOTLA DE XICOHTENCATL

C	P	PROPIETARIO	SUPLENTE	G	CAP
P	COALICIÓN	SERGIO LARA MUÑOZ	NAYELI HERNANDEZ ROJAS	H	N/A
S	COALICIÓN	ITZEL XICOHTENCATL CORONA	CITLALLI XICOHTENCATL ROMERO	M	N/A
R1	COALICIÓN	GEOVANY LARA FLORES	JEENS ARATH CHICHILAPA JUAREZ	H	JUVENTUDES*
R2	MORENA	LUCERO CORONA HERNANDEZ	ZULYT YESSENIA FERNANDEZ CUCHILLO	M	JUVENTUDES
R3	PVEM	EDGAR SAUZ ARROYO	ISMAEL ELIOSA LARA	H	N/A
R4	MC	BRENDA ORTIZ BERRUECOS	JAQUELINE MARTINEZ CASTILLO	M	JUVENTUDES
R5	PRD	LILIA LARA MARTINEZ	ELEUTERIA SANCHEZ GARCIA	M	N/A
R6	MORENA	JOSE NAZARIO ANTOLIN DE LA CRUZ PEÑA	ABIMAEL SAUCEDO AMARO	H	N/A
R7	RSPT	GUADALUPE LANDEROS OVIEDO	DALHY HERNANDEZ ELIOSA	M	N/A

14. PANOTLA

C	P	PROPIETARIO	SUPLENTE	G	CAP
P	MORENA	IDELFONSO CARRO ROLDAN	FRANKLIN CALVA CORDOBA	H	N/A
S	MORENA	JAQUELINE AMADOR BONILLA	JHOSELIN PLUMA JUAREZ	M	N/A
R1	PVEM	IGNACIO CORONA TORRES	ALCIRA DIAZ ORTEGA	H	N/A
R2	FXM	ADRIAN RODRIGUEZ GEORGE	OLAF MUÑOZ LARA	H	N/A
R3	PRD	YULITIA HIKARI DELGADO PÉREZ	GLADYS LIMA CUAPIO	M	JUVENTUDES
R4	COALICIÓN	ALEJANDRO PEREZ PAREDES	PABLO PEREZ BARBA	H	DISCAPACIDAD
R5	PT	LILIANA VALENCIA SANCHEZ	NANCY OSORNO MENESES	M	JUVENTUDES
R6	MC	JESICA ARIADNA LIMA ZEMPOALTECA	MARIA DEL CARMEN PEREZ PEREZ	M	JUVENTUDES

15. NATIVITAS

P	PAC	OSCAR MURIAS JUAREZ	DAMIAN RUIZ ROJAS	H	N/A
S	PAC	LOURDES SALAZAR GARCIA	MARGARITA MINOR GALICIA	M	INDÍGENA
R 1	PT	MA. MAGDALENA FLORES HUICHAN	SILVIA SAMPEDRO JIMENEZ	M	INDÍGENA
R 2	MC	FELIPE PEREZ MORALES	JUAN PABLO LARA VAZQUEZ	H	N/A
R 3	PRI	EDITH HERMIDA SAMPEDRO	DALIA SALAZAR HERNANDEZ	M	JUVENTUDES
R 4	PT	JHONATAN QUIROZ MINOR	MARTA DESAMPEDRO MINOR	H	N/A
R 5	MC	ANGELICA MORALES SARTILLO	DANIELA CID MORALES	M	N/A
R 6	MORENA	ALBERTO MORALES TLAPALCOYOA	ALICIA HERNANDEZ ROMERO	H	JUVENTUDES

16. XALOZTOC

P	PAN	ELIAS NAVA SANCHEZ	MARISOL VAZQUEZ LIMA	H	N/A
S	PAN	EVELYN SANCHEZ BAEZ	FATIMA ZARAI FERNANDEZ FERNANDEZ	M	JUVENTUDES
R1	MORENA	LEONCIO SANCHEZ MUÑOZ	ANDRES HERNANDEZ TANECO	H	N/A
R2	PT	JERONIMO FERNANDEZ FERNANDEZ	ALFREDO NAVA SANCHEZ	H	INDÍGENA
R3	PNAT	ROBERTO VAZQUEZ HERNANDEZ	MADAI SANCHEZ VAZQUEZ	H	N/A
R4	MORENA	MARIA GUADALUPE VAZQUEZ TANECO	SOFIA MARLENE IGNO VAZQUEZ	M	N/A
R5	MC	MAURILIA VAZQUEZ FLORES	YESSICA MARGARITA ZAMORA RAMIREZ	M	JUVENTUDES
R6	PT	DANA SAHIAN SANCHEZ LOPEZ	VALERIA ARLEN MORALES LOPEZ	M	JUVENTUDES

0006

17. TEOLOCHOLCO

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PT	VALENTIN MELENDEZ TECUAPACHO	JOSE LUIS JUAREZ MORALES	H	N/A
S	PT	LILIA SALAMANCA XICOHTENCATL	NOHEMI RODRIGUEZ SARMIENTO	M	N/A
R1	PT	PABLO AGUILA AGUILA	PEDRO RODRIGUEZ TZOMPANTZI	H	N/A
R2	MORENA	JAIME TZOMPANTZI TZOMPANTZI	UBALDO TEXIS TEXIS	H	JUVENTUDES
R3	PNAT	MAGDALENO DELFINO TEXIS CAMACHO	GUILLERMO TEXIS HERNANDEZ	H	N/A
R4	PVEM	YULIANA MERENNY GONZALEZ JUAREZ	DIANA JIMENEZ RODRIGUEZ	M	JUVENTUDES
R5	MORENA	ARACELI ATRIANO RODRIGUEZ	KARLA IVONNE SALAZAR MERINO	M	INDÍGENA
R6	COALICIÓN	DULCE MARIA JUAREZ JUAREZ	VALERIA MARTINEZ GARCIA	M	JUVENTUDES

18. SANTA CRUZ TLAXCALA

C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MORENA	OMAR MALDONADO TETLALMATZI	RUBEN HERNANDEZ BAUTISTA	H	N/A
S	MORENA	----	PETRA RAMIREZ MENESES	M	N/A
R 1	RSPT	ALEXIS HERNANDEZ HERNANDEZ	ALDAIR JUAREZ HERNANDEZ	H	JUVENTUDES
R 2	COALICIÓN	YAIR CHAVEZ LOPEZ	ARTURO MEZA ORIENTE	H	N/A
R 3	PNAT	CHRISTIAN AVALOS GHENNO	EDGAR NAVA GRANDE	H	N/A
R 4	RSPT	ANDREA LOPEZ ACOLTZI	DANIELA BELLO LOPEZ	M	JUVENTUDES
R 5	COAILICIÓN	MARISOL TETLALMATZI HERNANDEZ	NORMA FLORES LOPEZ	M	N/A
R 6	PNAT	ANA KAREN COCOLETZI HERNANDEZ	DIANA GABRIELA BAUTISTA CONDE	M	INDÍGENA

19. TOTOLAC

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MORENA	BENJAMIN ATONAL CONDE	OSCAR CARRO MINOR	H	N/A
S	MORENA	ISIS YANET BARANDA CHAVEZ	SOMEL JIMENEZ PAREDES	M	JUVENTUDES
R 1	MORENA	BENITO ARTURO MORALES AGUILA	JUAN MANUEL SANCHEZ SANCHEZ	H	N/A
R 2	COALICIÓN	NICOLAS EMMANUEL HERNANDEZ PEREZ	DIEGO EDMUNDO ZEMPOALTECA AGUILA	H	LGBTTTIQ+
R 3	COALICIÓN	MARIA DEL CONSUELO FLORES PEREZ	RITA DE LA CRUZ RAMIREZ	M	N/A
R 4	PAC	SILVESTRE AQUIAHUATL TOLEDO	JOSE IGNACIO LIMA VALDEZ	H	INDÍGENA
R 5	MC	DARLENE CUAPIO RAMIREZ	SUSANA FLORES PEREZ	M	JUVENTUDES
R 6	COALICIÓN	GETZANY ANDREA VARGAS MENDOZA	FATIMA PRADO SANTACRUZ	M	N/A

20. TEPETITLA

C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PT	YONI HERNANDEZ ALVARADO	REYNALDO PULIDO RAMOS	H	N/A
S	PT	ANGELICA PEREZ PEREZ	YOZELIN MEJIA TEPOX	M	N/A
R 1	PVEM	ANETTE YURIDIA RAMIREZ DOMINGUEZ	LISSETH HERNANDEZ CASTILLO	M	N/A
R 2	FXMT	MOISES PEREZ RAMIREZ	BLADIMIR VARGAS FLORES	H	LGBTTTIQ+
R 3	PNAT	IRVIN FLORES VILLEGAS	ISRAEL MEZA ESPINOZA	H	JUVENTUDES
R 4	MORENA	VERONICA RAMIREZ FLORES	SUSANA HERNANDEZ NIETO	M	N/A
R 5	PVEM	ERIKA LOPEZ SANTIAGO	JESSICA RIVAS SANTIAGO	M	INDÍGENA
R 6	RSPT	ISRAEL AYALA VICTORIANO	JOSE MANUEL HERNANDEZ GONZALEZ	H	JUVENTUDES

21. LA MAGDALENA TLALTELULCO

C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	FXMT	ROCIO CLAUDIA MELENDEZ PLUMA	SANDRA JAQUELINE MENDIETA MENDIETA	M	N/A
S	FXMT	PEDRO ESCOBAR ONOFRE	OSCAR PLUMA ZAMORA	H	N/A
R 1	PAN	NORMA QUIROZ MENDIETA	NORMA ESCOBAR CRUCEZ	M	N/A
R 2	PVEM	CLAUDIA MEZA PEREZ	ERICKA PLUMA HERNANDEZ	M	N/A
R 3	MC	GABRIELA ARENAS PLUMA	MARIA DEL RAYO ONOFRE PEREZ	M	N/A
R 4	PNAT	CRISTINA CALOCH HERNANDEZ	DULCE KARINA ESCOBAR TORRES	M	N/A
R 5	PAN	PEDRO HUMBERTO ONOFRE POLVO	PASCUAL MELENDEZ PLUMA	H	JUVENTUDES
R 6	MORENA	BRENDA ANEL ZECUA MARTINEZ	AMERICA MORALES PLUMA	M	N/A

22. NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA

C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	COALICIÓN	ARON VARGAS ANGEL	JOSE OLVERA MARAVILLA	H	N/A
S	COALICIÓN	ARELI ZARATE BRINDIS	NELVIN HERNANDEZ MARQUEZ	M	JUVENTUDES
R 1	COALICIÓN	RAUL RODOLFO DEL RAZO ROMANO	RAFAEL SANCHEZ ARROYO	H	N/A
R 2	COALICIÓN	FANNY AHUATZI LOPEZ	LILIA GARCIA CASTILLO	M	N/A
R 3	PNAT	SALVADOR ADAN MORALES PEREZ	ALBERTO ROBLES MALDONADO	H	N/A
R 4	PT	RICARDO PEREZ CRUZ	MIGUEL ANGEL OLVERA MENDOZA	H	JUVENTUDES
R 5	MORENA	MALINALLI OLVERA HERNANDEZ	CRISTINA CARMONA RICO	M	JUVENTUDES
R6	PNAT	MONTSERRAT CONCEPCION CONTRERAS FERNANDEZ	LESLY MELANI MUÑOZ MOYA	M	LGBTTTIQ+

23. ATLTZAYANCA

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PAN	LUIS ALBERTO HUERTA HERNANDEZ	JAIME LUNA MATAMOROS	H	N/A
S	PAN	VALENTINA CERON SANCHEZ	ANA KAREN SANCHEZ DE LA ROSA	M	N/A
R 1	MORENA	JAASIEL JEHU HERNANDEZ MARTINEZ	IVAN ALTAMIRANO CERVANTES	H	JUVENTUDES
R 2	PRI	ALDO PARADA ARROYO	LUIS PASCUA OLIVARES	H	JUVENTUDES
R 3	MC	JOSE DE JESUS HERNANDEZ LOPEZ	ULISES LIMA PAZ	H	N/A
R 4	PT	TANIA LORANCA CABALLERO	MARIA JOSE CABALLERO ACEVEDO	M	JUVENTUDES
R 5	MORENA	VICTORIA ZAMORA PEREZ	LESLY LIMA LIMA	M	JUVENTUDES
R 6	PVEM	MARIA DEL ROSARIO IRIGOYEN SANCHEZ	GUADALUPE HERNANDEZ RAMIREZ	M	JUVENTUDES

24. TZOMPANTEPEC

C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PAC	MARCELINO RAMOS MONTIEL	ANGEL DE JESUS PARRA ORTIZ	H	N/A
S	PAC	VANESSA TAPIA RAMOS	MARIANA PEREZ SANCHEZ	M	JUVENTUDES
R1	RSP	CRISOFORO SANCHEZ LUNA	ERIK PEREZ BONILLA	H	N/A
R2	MORENA	GUADALUPE FALFAN VELASCO	TERESA MOYA HERNANDEZ	M	N/A
R3	PT	JOSE GERARDO RODRIGO HERRERA RAMOS	ROGELIO RAMOS RAMOS	H	N/A
R4	MC	VIOLETA CERVANTES MORALES	XOCHITL HERNANDEZ VARGAS	M	N/A
R5	RSP	ANEL ROJAS ARMENTA	CLARA JAZMIN FERNANDEZ MORALES	M	JUVENTUDES
R6	MORENA	JOSE JUAN RAMIREZ PEREZ	ROLANDO ISLAS ZISTECATL	H	JUVENTUDES

25. EL CARMEN TEQUEXQUITLA

INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PAC	MA ARACELI MARTINEZ CORTEZ	MARIA ENGRACIA CUATETA GARCIA	M	N/A
S	PAC	ALEJANDRO BONILLA RAMIREZ	MARCELINO CARPINTERO PRECIADO	H	DISCAPACIDAD
R1	PAC	MARIA EUGENIA SANCHEZ JURADO	FABIOLA MORALES CASTILLO	M	N/A
R2	PAC	BRYAN HERNANDEZ MORENO	ZAID TEOFILO ALVAREZ BLANCAS	H	JUVENTUDES
R3	MORENA	LUIS ARIEL DIAZ LUCAS	JORGE HERNANDEZ ESPINOZA	H	JUVENTUDES
R4	MORENA	ANA LAURA VEGA CASTILLO	JULISSA MERINO PEREZ	M	JUVENTUDES
R5	PT	ELIZABETH GARCIA ROSALES	SUCETTE JATZIRI RUIZ HERNANDEZ	M	JUVENTUDES
R6	MORENA	JOSE MARIA CUETO MENDEZ	JOSE LUIS ESPINOZA GOMEZ	H	LGBTTTIQ+

26. CUAPIAXTLA

C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MC	ALMA LORENA ESCOBAR GONZALEZ	IVONNE ELIZABETH PALAFOX ISLAS	M	N/A
S	MC	MANUEL GALVEZ ROMERO	JOSE VALENCIA DOLORES	H	N/A
R1	MC	BRENDA BRIONES GALVEZ	DULCE CITLALI ALEJANDRO PIÑA	M	JUVENTUDES
R2	COALICIÓN	MARIA ISABEL BAUTISTA XALTENCO	DIANA LAURA ALEJANDRO GALVEZ	M	N/A
R3	PT	BRENDA VEGA CORONA	CECILIA GABRIELA DURAN PEREZ	M	JUVENTUDES
R4	COALICIÓN	CESAR LUNA DOMINGUEZ	OSVALDO ESQUIBEL PEREZ	H	JUVENTUDES
R5	PRD	PAOLA VALENCIA LOPEZ	PAULINA HERNANDEZ DAMAS	M	JUVENTUDES
R6	FXM	FABIOLA LOMAN ESPINOZA	MARIBEL PALESTINA MUÑOZ	M	N/A

27. APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PAC	ERNESTO AZAIN AVALOS MARBAN	LUIS ARMANDO PASTRANA GONZALEZ	H	N/A
S	PAC	DIANA LAURA PEREZ LEON	LANDY ACOLTZI QUIROZ	M	JUVENTUDES
R 1	PAC	JOSE BULMARO ACOLTZI ESPINOZA	INES VASQUEZ MENDEZ	H	N/A
R 2	COALICIÓN	DIANA LAURA GONZALEZ RUIZ	FABIOLA NETZAHUATL MOLINA	M	N/A
R 3	COALICIÓN	LESLIE ROJAS ZAMORA	KARINA ORGAZ ARMAS	M	JUVENTUDES
R 4	MORENA	ALFREDO PAUL ROSANO	ANGEL GABRIEL PEREZ REYES	H	JUVENTUDES
R 5	COALICIÓN	URIEL FRANCISCO MUÑOZ TRUJILLO	FRANCISCO JAVIER AHUACTZI ILHUICATZI	H	JUVENTUDES
R 6	MC	MIRIAM NAVA MENDEZ	ARIADNA RODRIGUEZ MENDEZ	M	JUVENTUDES

28. TERRENATE

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MC	FILOGONIO PALAFOX DORANTES	ARCEL DE GANTE CERVANTES	H	N/A
S	MC	LIZBETH MONTIEL MASIAS	CONSTANZA MONTIEL PALESTINA	M	N/A
R1	PVEM	MARIO LOPEZ MARTINEZ	BERNARDO MICHAEL PALAFOX PARADA	H	N/A
R2	FXMT	SANDRO LOPEZ DIAZ	GUSTAVO FERNÁNDEZ PALAFOX	H	N/A
R3	PVEM	MARIA ELENA PERIAÑEZ RODRIGUEZ	CATALINA IZALDE DE GANTE	M	N/A
R4	PT	TOMAS ROMERO CARMONA	ARTURO AGUILAR PEREZ	H	N/A
R5	FXMT	XIMENA FERNANDEZ OLIVARES	SARAHI ESPINOZA BERTIZ	M	JUVENTUDES
R6	MORENA	ARACELI FERNANDEZ LOPEZ	MARIA JAQUELINA HERNANDEZ RIVAS	M	N/A

29. HUEYOTLIPAN

C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MC	SOSTENES ESTEBAN BEDOLLA ESPINOZA	VICTOR ELOY MARQUINA VAZQUEZ	H	INDÍGENA
S	MC	MARY CARMEN SUSANO PEREZ	MARIA EUGENIA GUEVARA GARCIA	M	N/A
R 1	MORENA	FLORA ROMERO PEREZ	ANA LAURA MARTELL ARELLANO	M	N/A
R 2	MORENA	JESUS PEREZ PEREZ	YESENIA PEREZ BERISTAIN	H	N/A
R 3	COALICIÓN	CARLOS BERISTAIN CRUZ	JESUS GARCIA BAZA	H	N/A
R 4	COALICIÓN	JOSELIN CRUZ JUAREZ	BIBIANA BARRERA CRISANTO	M	JUVENTUDES
R 5	FXMT	MANUEL PEREZ DIAZ	ERUVIEL FLORES GUTIERREZ	H	INDÍGENA
R 6	PVEM	DULCE ODDET BECERRA SANCHEZ	DANIA MONSERRAT MUÑOZ CARRILLO	M	N/A

30. XICOHTZINCO

C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	CI JRA	JUAN RAMIREZ AVALOS	ALEJANDRA PEREZ RAMIREZ	H	N/A
S	CI JRA	ALAIDE GARCIA MORALES	VERONICA PEREZ CORTE	M	N/A
R 1	MORENA	JAQUELIN AGUIRRE MUNIVE	PAULA PEREZ ROJAS	M	N/A
R 2	PT	VALERIA ESTEFANIA PEREZ RAMIREZ	YOSELIN MARLENE RODRIGUEZ ROMERO	M	JUVENTUDES
R 3	PNAT	JORGE HERNANDEZ MORENO	EDUARDO BADILLO XOCHICALE	H	N/A
R 4	CI IHC	IVAN CORONA BARRANCO	IVAN HEBER CORTES JUAREZ	H	N/A
R 5	MC	MA. EULALIA MARTHA XOCHICALE ROJAS	ALICIA PEREZ HERNANDEZ	M	DISCAPACIDAD
R 6	COALICIÓN	FRANCISCO FLORES GUEVARA	ERIC MENDOZA RODRIGUEZ	H	N/A

31. TETLATLAHUCA

C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MORENA	HUGO MENDOZA SALAZAR	FRANCISCO FLORES GALINDO	H	N/A
S	MORENA	SAGRARIO MEDEL SERRANO	JHAZMIN TRUJILLO VELAZQUEZ	M	N/A
R 1	MORENA	ALEJANDRO CHAVARRIA LIMA	GERMAN PEREZ GONZALEZ	H	N/A
R 2	MORENA	FATIMA ALONDRA CALVA ZARATE	VERONICA HERNANDEZ HERNANDEZ	M	JUVENTUDES
R 3	PT	MOISES CERVANTES CORONA	JUAN ZARATE PAEZ	H	N/A
R 4	PT	DULCE MARIA GUTIERREZ RAMIREZ	MARICRUZ CORTES GARCIA	M	N/A
R 5	PT	ALFONSO BELLO MEDEL	ARMANDO PEREZ MUÑOZ	H	JUVENTUDES
R 6	PAC	CECILIA PEREZ CALVA	YULIET CHAVARRIA ZARATE	M	JUVENTUDES

32. TEPEYANCO

C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PNAT	WILLIAMS ZAINOS FLORES	LINDOMAR CURIEL LARA	H	N/A
S	PNAT	YAZARETH MORALES TREJO	MARITSA ESMERALDA BELLO CUAPIO	M	JUVENTUDES
R 1	PT	MARCOS PAPALOTZI PICAZO	JOSE ISABEL CUAQUENTZI JARAMILLO	H	N/A
R 2	MORENA	JERONIMO PEREZ CARREÑO	RAMON ZANJUAMPA JIMENEZ	H	N/A
R 3	PRD	JOSE ARMANDO GUERRA TEXIS	DAVNIEL PAPALOTZI GARATE	H	JUVENTUDES
R 4	PAC	CHANTAL ZAMORA CESAR	DIANA LAURA PLUMA AGUAYO	M	JUVENTUDES
R 5	COALICIÓN	MARTHA MARIA FLORES GUERRERO	CARLOTA MUÑOZ COLON	M	N/A
R 6	PT	LIMNI JANAY TELOXA CRUZ	ROSA XOCHITEMO GONZALEZ	M	JUVENTUDES

33. TENANCINGO

0010

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	P. O. C.	PROPIETARIA(O)	SUPLENTE	C	CAP
P	MORENA	EMMANUEL CONTRERAS CORONA	HECTOR JAZIEL RUGERIO BAEZ	H	JUVENTUDES
S	MORENA	IRELI LANDA ARCE	JENNIFER ROMERO ROJAS	M	N/A
R1	MORENA	VICTOR GUZMAN ROJAS	JAIME ROJAS ROMERO	H	N/A
R2	PRI	ERICK GARCIA ROMERO	CESAR ALBERTO JIMENEZ XICOHTENCATL	H	JUVENTUDES
R3	PT	VERONICA GARCIA BUENO	GRISELDA VALENCIA RONQUILLO	M	INDÍGENA
R4	PAN	YURY NAYDELIN GONZALEZ ARANDA	DIANA LIZBETH MENDEZ MARAVILLA	M	JUVENTUDES
R5	PRI	EUFRACIA TAPIA VELAZQUEZ	ANAHI REYES MENDEZ	M	N/A
R6	FXM	PEDRO ROJAS HERRERA	ROGELIO ROJAS RAMON	H	JUVENTUDES

34. SAN FRANCISCO TETLANOHCAN

C	P. O. C.	PROPIETARIA(O)	SUPLENTE	C	CAP
P	PVEM	KRITSBEY PEREZ FLORES	LIZETH LIMA FLORES	M	INDÍGENA
S	PVEM	LUCIO RODRIGUEZ ATRIANO	JOSE ALVARO SANCHEZ MENDOZA	H	N/A
R1	PT	SILVIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	GUADALUPE MARIBEL RODRIGUEZ MENDIETA	M	N/A
R2	FXMT	YENIFER MONSERRAT MENDIETA ZAMORA	PERLA ITZEL SANCHEZ CASTILLO	M	JUVENTUDES
R3	PAC	GABRIELA RODRIGUEZ ZAMORA	KATERYN GERALDIN OCOTECATL RODRIGUEZ	M	JUVENTUDES
R4	MORENA	CRISTAL RODRIGUEZ MUÑOZ	CINDY SANTOS ALCAZAR	M	INDÍGENA
R5	MC	IRMA CORONA RODRIGUEZ	PATRICIA RODRIGUEZ ATRIANO	M	N/A
R6	PRD	MARLEN MENDOZA SALDAÑA	LISSET SALDAÑA RODRIGUEZ	M	JUVENTUDES

35. MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PVEM	EMILIO GONZALEZ CORTES	LUIGI JEAN PAUL PEREZ MENA	H	N/A
S	PVEM	MARIAM NAOMI SANCHEZ XICOHTENCATL	MARIA GUADALUPE MUÑOZ CORTES	M	JUVENTUDES
R1	PRD	TOMAS SANCHEZ CORTES	JESSICA MARISOL ARENAS COYOTL	H	INDÍGENA
R2	MORENA	FRANCISCO XICOHTENCATL QUIXTIANO	URIEL MUÑOZ CALVARIO	H	INDÍGENA
R3	PAC	ANAYELY GONZALEZ CASTRO	ROSA BERRUECOS SANCHEZ	M	N/A
R4	PRD	JOHANNA MUÑOZ LARA	ELSY PAMELA MUÑOZ LARA	M	JUVENTUDES
R5	MORENA	YOMALY SANCHEZ XICOHTENCATL	TANYA SANCHEZ FLORES	M	JUVENTUDES
R6	RSPT	JUAN CALVARIO XICOHTENCATL	EDMUNDO XICOHTENCATL HERNANDEZ	H	INDÌGENA

36. AMAXAC DE GUERRERO

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MORENA	MAURICIO POZOS CASTAÑON	CESAR FRANCISCO VAZQUEZ HERNANDEZ	H	JUVENTUDES
S	MORENA	FRANCISCA PERALTA VAZQUEZ	LILIANA DEL CARMEN CARRETO MORALES	M	N/A
R 1	MORENA	VIOLETA GARCIA MONTES	ELHEN HERNANDEZ CAPORAL	M	N/A
R 2	COALICIÓN	SALVADOR MOLINA VAZQUEZ	EDUARDO CHAVEZ IZALDE	H	JUVENTUDES
R 3	COALICIÓN	ANGELICA CORTES FLORES	YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ	M	N/A
R 4	PAC	MARIO ROLANDO GONZALEZ CARMONA	JOSE CARLOS PEREZ GRAGEDA	H	INDIGENA
R 5	PVEM	ANGELICA TAMAYO PORTILLO	JESSICA PORTILLA MORENO	M	JUVENTUDES
R 6	FXMT	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ HERNANDEZ	ANSELMO HERNANDEZ CRUZ	H	INDÍGENA

37. XALTOCAN

0017

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	CAP
P	PVEM	JOSE LUIS HERNANDEZ VAZQUEZ	GABRIELA LOZANO SOLIS	H	N/A
S	PVEM	MA. IRENE GUADALUPE SERRANO RUIZ	SANDRA VAZQUEZ CARDENAS	M	N/A
R 1	PVEM	VICTOR GARCIA SANCHEZ	JOSE EDMUNDO PEREZ PEREZ	H	N/A
R 2	FXMT	EFREN LOZANO MORALES	MOISES SOSA VASQUEZ	H	N/A
R 3	MORENA	BENITA VAZQUEZ RODRIGUEZ	PATRICIA ARIANA CERVANTES CARRILLO	M	N/A
R 4	PRI	OMAR GUILLERMO ATENO CAMACHO	JOSE TIMOTEO BAEZ DURAN	H	N/A
R 5	PT	YESSICA ACELA MORALES AVILA	YAZMIN HERRERA PEREZ	M	JUVENTUDES
R 6	PRD	TIFANY MONCERRAT JUAREZ BAEZ	MARIA AURORA HERNANDEZ MORALES	M	JUVENTUDES

38. SANTA CATARINA AYOMETLA

C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	CAP
P	PRD	DAVID CORTES CUCHILLO	JACQUELINE CUAHUTENCOS CORTES	H	N/A
S	PRD	CHANTAL CORTES DIAZ	AIDA ALEJO BONILLA	M	N/A
R 1	PNAT	JULIO CESAR ZEMPOALTECA SERRANO	JORGE AVENDAÑO MEZA	H	N/A
R 2	PNAT	ANAYELI MORALES FLORES	LILIA MORALES SUAREZ	M	N/A
R 3	MC	ERIKA MEZA MEZA	ANA MARIA LINARES CORTES	M	N/A
R 4	PT	AGUSTIN MEZA GUTIERREZ	JOSE RAUL CASTILLO ZEMPOALTECATL	H	LGBTTTIQ+
R 5	MORENA	MARIA ELENA SANCHEZ HERNANDEZ	ESMERALDA ZEMPOALTECA CUAHUTENCOS	M	JUVENTUDES

39. SANCTORUM DE LAZARO CARDENAS

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PNAT	IVAN ALEJANDRO ALEMAN JUAREZ	JAIME COVA TORRES	H	N/A
S	PNAT	MARINA RAMIREZ GARCIA	ERIKA AIDE GOMEZ CORTEZ	M	N/A
R 1	COALICIÓN	ELIZABETH ISLAS ZAVALA	DANAE CHRISTA ZAVALA GALLEGOZ	M	JUVENTUD
R 2	MORENA	LUIS GERARDO LUNA BECERRA	IVAN GARCIA PASTEN	H	INDÍGENA
R 3	PVEM	COSET BAEZ CHAMORRO	ROSA MARIA CONCEPCION AVILES SANTANDER	M	N/A
R 4	PAC	WUENDI LLERALDIN FRANCO ZARATE	CINTHYA ALYSON ZAVALA GARCIA	M	N/A
R 5	FXMT	RENE FELIPE MORAN ROCHA	CESAR MARTINEZ ISLAS	H	INDÍGENA

40. ESPAÑITA

C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PVEM	JUAN CARLOS GALINDO LOPEZ	JUAN CARLOS BALDERAS VEGA	H	N/A
S	PVEM	PATRICIA JUAREZ GUTIERREZ	CECILIA SANCHEZ ESCALONA	M	N/A
R 1	PVEM	NESTOR HERNANDEZ MEDELLIN	EDGAR GARCIA PEREZ	H	N/A
R 2	PRI	ESTEBAN GUSTAVO GUTIERREZ SANCHEZ	JORGE ISRAEL MORALES AVILA	H	N/A
R 3	PRI	REYNA MISHEL FERNANDEZ HERNANDEZ	AISLIN MAGALI CASTILLO HERNANDEZ	M	JUVENTUDES
R 4	PAN	REMEDIOS HERNANDEZ LOPEZ	ANA MACIAS MENDEZ	M	N/A
R 5	MORENA	JOCELIN LOZANO LIRA	JESENIA LUGO EPITACIO	M	JUVENTUDES

0012

41. ZILTLALTEPEC

C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MC	GUDELIA PALMA CORONA	MARIA ELENA HERNANDEZ RENDON	M	INDÍGENA
S	MC	ANGEL JIMENEZ ROJAS	ALBERTO ROSALES ZUÑIGA	H	N/A
R 1	MC	DAISY CONCEPCION MENDOZA MORALES	ROCIO RENDON REYES	M	JUVENTUDES
R 2	MORENA	DALIA MORALES LARIOS	MARIA DE JESUS FLORES LOPEZ	M	INDÍGENA
R 3	MORENA	GYOVANNI MOZO HERNANDEZ	EGLON AUZA ACOSTA	H	N/A
R 4	PT	ORALIA RAMIREZ SANCHEZ	ANA LAURA BALTAZAR RODRIGUEZ	M	INDÍGENA
R 5	MORENA	GUADALUPE RODRIGUEZ ISLAS	JOANA NIETO BAEZ	M	N/A

42. SANTA ANA NOPALUCAN

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PT	PEDRO PEREZ VASQUEZ	EMILIANO TORRES SERRANO	H	N/A
S	PT	FRANCISCA OLGUIN FERNIZA	DIANA YARELY NOHPAL HERNANDEZ	M	N/A
R 1	PNAT	ORESTE DE JESUS ESTRADA MIRANDA	SIMON VASQUEZ BAYLON	H	N/A
R 2	PAC	MARCO ANTONIO NAZARIO ORTEGA	ALEXIS HERNANDEZ PRIETO	H	N/A
R 3	PRD	BIBIANA PIMENTEL VASQUEZ	MARIA LUISA RODRIGUEZ HERNANDEZ	H	JUVENTUDES
R 4	PNAT	LLUVIA CRISEIDA OCOMATL MUÑOZ	MARLEN POPOCATL PEREZ	M	JUVENTUDES
R 5	PAC	MARIA GUADALUPE PEREZ CUAHTLAPANTZI	MARIA ISABEL MARAVILLA CAMACHO	M	JUVENTUDES

43. SANTA CRUZ QUILEHTLA

C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA
P	PT	AURELIANO SANCHEZ SANCHEZ	RAFAEL HERNANDEZ ROJAS	H	N/A
S	PT	JAZARETH FLORES PEREZ	JESSICA TLAMINTZI PEREZ	H	N/A
R1	FXM	ANGEL CUAUHTEPITZI IBAÑEZ	MARCO URIEL IBAÑEZ ALVARADO	H	JUVENTUDES
R2	FMX	HERLINDA TLAMINTZI ROJAS	-------	M	LGBTTTIQ+
R3	PNAT	FRANCISCO VARGAS PEREZ	CAROLINA PEREZ ROJAS	H	N/A
R4	MORENA	MICAELA TLAMINTZI PEREZ	ERIKA JUAREZ PEREZ	M	N/A
R5	PNAT	MARLEN PEREZ PEREZ	YANILETH PEREZ JUAREZ	M	N/A

44. SAN JUAN HUACTZINCO

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MC	EBERTH JHON ROBLES OCOTZI	JASAEL JORDY PEREZ NAVA	H	N/A
S	MC	-----	EMILI ALIXZANDRA VALENCIA AGUILA	M	N/A
R 1	MC	EDGAR MENDEZ GARCIA	JOSE LUIS MONZON PEREZ	H	N/A
R 2	PNAT	FRED ALCOCER PIÑA	EDUARDO GUZMAN JUAREZ	H	INDÍGENA
R 3	MORENA	YOLISELY PAREDES MENDEZ	ABIL RAALEIN RAMIREZ ALCOCER	M	JUVENTUDES
R 4	PNAT	ISABEL ELIAS PINTOR	OLGA GUZMAN CORTEZ	M	N/A
R 5	PT	JOYCE MENDEZ RIVAS	ROSALIA TLALMIS GUZMAN	M	N/A

45. IXTENCO

0013

C	P	PROPIETARIO(A)	SUPLENTE		CAP
P	MORENA	MIRIAM ALINE LAZO CABALLERO	ARISBETH MEDINA ESCALONA	M	JUVENTUDES
S	MORENA	IGNACIO VELAZQUEZ DURAN	ARNULFO AGUILAR YONCA	H	INDÍGENA
R1	RSPT	JORGE FERNANDO DURAN HERNANDEZ	RAUL RANCHERO VELAZQUEZ	H	INDÍGENA
R2	COALICIÓN	ALONDRA ALONSO SALVADOR	NAYELI VANESSA ORTA YONCA	M	JUVENTUDES
R3	FXMT	NADIA VENTURA HUERTA	SANDRA MARTINEZ CABRERA	M	JUVENTUDES
R4	PT	JAVIER SOLIS VENTURA	RODOLFO HUERTA LARIOS	H	INDÍGENA
R5	PNAT	ALEJANDRA ANGOA APARICIO	LUCILA AGUILAR SALVADOR	M	INDÍGENA

46. ATLANGATEPEC

C	PARTIDO	PROPIETARIO(A)	SUPLENTE		CAP
P	MC	MONICA GUADALUPE BARRANCO BIZUET	MERCEDES PALACIOS FARFAN	M	N/A
S	MC	IVAN REBOLLO CASTRO	MAXIMO AGUILAR HERNANDEZ	H	N/A
R 1	COALICIÓN	ANALURY RODRIGUEZ ISLAS	ESTHER ALBA ELISEA	M	N/A
R 2	MORENA	ERIKA VAZQUEZ DIAZ	ABIGAIL ZAMORA VAZQUEZ	M	N/A
R 3	COALICIÓN	ANGEL VELAZQUEZ MUÑOZ	JOHAN AGUILAR PEREZ	H	JUVENTUDES
R 4	FXMT	AURELIA PELCASTRE FRAGOSO	JUANA GUEVARA SANTOS	M	N/A
R 5	MORENA	DERIAN GUEVARA CALVA	JUAN PABLO LEON LOPEZ	H	JUVENTUDES

47. SAN JOSÉ TEACALCO

P	MORENA	GRISELDA AGUILAR MACIAS	FIDELIA CERVANTES NERIA	M	INDÍGENA
S	MORENA	EZEQUIEL SAN LUIS VAZQUEZ	RUFINO HUERTA OLIVARES	H	N/A
R 1	PT	MARIA DEL ROSARIO CARCAÑO OLIVARES	----	M	N/A
R 2	PVEM	ISNIK AGUILAR NAVA	ESPERANZA SANLUIS PADILLA	M	N/A
R 3	COALICIÓN	BRENDA NERIA HERNANDEZ	ARACELI LOPEZ CARCAÑO	M	N/A
R 4	PRD	MONICA GUADALUPE HERNANDEZ CARCAÑO	YANELI HERNANDEZ GONZALEZ	M	JUVENTUDES
R 5	PNAT	ADELINA OSORIO CARCAÑO	VIRGINIA LILIA GUTIERREZ CORONA	M	N/A

48. ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO

P	MC	ROGELIO PICHON LUNA	JAVIER PEREZ CUATEPITZI	H	N/A
S	MC	SANDRA LUNA MARTINEZ	SOFIA ARENAS VALENCIA	M	JUVENTUDES
R 1	PNAT	FLORENCIO GONZALEZ PEREZ	MIRIAN PEREZ CUAHTLAPANTZI	H	N/A
R 2	MORENA	YAZMIN OCAÑA HERNANDEZ	YESENIA PEREZ ROJAS	M	N/A
R 3	PAC	CELSO AGUILA CUAHTLAPANTZ	MARIBEL NETZAHUALCOYOTL NAVA	H	N/A
R 4	PT	MARIA SOLEDAD CALDERON HERNANDEZ	IRAIS MUÑOZ CUAHTEPITZI	M	JUVENTUDES
R 5	COALICIÓN	EMMA ZACAULA TEPALE	MA. SUSANA SOFIA CUHATEPITZI LUNA	M	N/A

0014

49. TOCATLÁN

C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	CAP
P	FXMT	SERGIO AVENDAÑO PEREZ	RAYMUNDO MONTES ZAMORA	H	DISCAPACIDAD
S	FXMT	ANGELICA GONZALEZ GALINDO	ANA JULIA HUERTA GONZALEZ	M	N/A
R1	FXM	EDUARDO JERENI CONTRERAS LUNA	JOSE DE JESUS GONZALEZ CONTRERAS	H	JUVENTUDES
R2	MORENA	CRUZ LOPEZ SANCHEZ	DAVID SANCHEZ VAZQUEZ	H	JUVENTUDES
R3	COALICIÓN	TERESA AVILES GUERRERO	MA. DEL CARMEN GONZALEZ CRUZ	M	N/A
R4	MORENA	LAURA AVENDAÑO LUNA	ELIZABETH BONILLA AVENDAÑO	M	LGBTTTIQ+
R5	PT	ERIKA HERNANDEZ HERNANDEZ	YENI GALINDO BAEZ	M	N/A

50. BENITO JUÁREZ

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	CAP
P	PT	RUBEN BECERRA CERON	SERGIO HERNANDEZ HERNANDEZ	H	N/A
S	PT	GEORGINA ILSE RODRIGUEZ GUTIERREZ	JESSICA ORDOÑEZ HERNANDEZ	M	N/A
R 1	PT	ADRIAN SANTELIZ SILVA	HUGO ALFREDO ESPEJEL HERNANDEZ	H	N/A
R 2	PT	JAQUELINE GUADALUPE HIDALGO MORENO	PERLA KINARI RAMOS SILVA	M	JUVENTUDES
R 3	MORENA	LEYLANI NOHEMI GARCIA XALTENCO	YEIMI BERENICE LOPEZ HERNANDEZ	M	JUVENTUDES
R 4	MORENA	JERONIMO MENDEZ DOMINGUEZ	MARCO ANTONIO DELGADILLO ALVAREZ	NB	LGBTTTIQ+
R 5	RSPT	ADRIANA VAZQUEZ REYES	OBDULIA CERVANTES TORRES	M	JUVENTUDES

51. CUAXOMULCO

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O C I	PROPIETARIA(O)	SUPLENTE	G	GAP
P	FXMT	ROMAN MONTIEL SANTIAGO	GELASIO DIAZ CANTE	H	N/A
S	FXMT	MAYTET MONTIEL PARRA	OLIVERIA RAMOS PAREDES	M	N/A
R 1	PRI	ADELAIDO MONTIEL HERNANDEZ	JORGE LUIS CERVANTES ESPINOZA	H	N/A
R 2	PNAT	PABLO PEREZ CRUZ	LUIS ENRIQUE VELAZQUEZ LOPEZ	H	JUVENTUDES
R 3	MC	IRAIS CAHUANTZI CERVANTES	AMANDA FERNANDEZ CERVANTES	M	JUVENTUDES
R 4	MORENA	ITZEL BADILLO CAHUANTZI	STEPHANY PEREZ DAVILA	M	JUVENTUDES
R 5	PRI	THANIA CERVANTES HERNANDEZ	MAYRA BERENICE HERNANDEZ ROCHA	M	JUVENTUDES

52. SAN DAMIAN TEXOLOC

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O C I	PROPIETARIA(O)	SUPLENTE	G	GAP
P	MORENA	DAVID SANCHEZ RINCON	SILVIO BONIFACIO CERVANTES MARQUEZ	H	N/A
S	MORENA	DALIA LOPEZ TINOCO	ABRIL GONZALEZ ROMERO	M	JUVENTUDES
R 1	MORENA	SERGIO GUTIERREZ TECPA	OMAR TECPA HERNANDEZ	H	INDÍGENA
R 2	PAC	SALOMON FLORES CERVANTES	ALONDRA ZAPOTITLA FLORES	H	N/A
R 3	PT	KAREN FERNANDA SOLIS PEREZ	SAYRA BELEM FILIBERTO FEDERICO	M	JUVENTUDES
R 4	PAC	WENDY LOPEZ HERNANDEZ	MARISOL PEÑA TECPA	M	JUVENTUDES
R 5	COALICIÓN	YAMILET REAL CERVANTES	MARISOL TECPA MARQUEZ	M	INDÍGENA

53. SAN LORENZO AXOCOMANITLA

C	PP O C I	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MORENA	GABRIELA HERNANDEZ MONTIEL	AMAPOLA MELENDEZ TUXPAN	M	N/A
S	MORENA	ADOLFO SANTAMARIA ROMERO	JUAN ANTONIO CISNEROS AGUILA	H	N/A
R 1	MORENA	CONCEPCION CECILIA PEDRAZA GARCIA	ANAYELI TUXPAN CISNEROS	M	JUVENTUDES
R 2	PT	WENDY FERNANDEZ FLORES	GUADALUPE IRIDIANA PEREZ TUXPAN	M	JUVENTUDES
R 3	MC	JOSE FERMIN VAZQUEZ PEREZ	JOSE MARGARITO CUAYAHUITL CISNEROS	H	N/A
R 4	PT	IRINEO LOPEZ PEREZ	BARBARA ELIZABETH CRISPIN CARRETO	H	N/A
R 5	MC	BERENICE FLORES RUIZ	DEVANY NIRALI MOLINA MENESES	M	JUVENTUDES

54. SANTA ISABEL XILOXOXTLA

C	PP O C I	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	COALICIÓN	YAZMIN JIMENEZ RUGERIO	JACINTA GONZALEZ SERRANO	M	N/A
S	COALICIÓN	AARON FLORES JUAREZ	VICTOR SERRANO CALIHUA	H	N/A
R 1	RSPT	MA. GUADALUPE PEREZ SANCHEZ	MARIA DE LOURDES SOLAR SANTES	M	N/A
R 2	PAC	RUBI RUGERIO PEREZ	IRAIS FLORES MALDONADO	M	JUVENTUDES
R 3	PRD	DULCE IVONE PEREZ POLVO	BLANCA OLIVIA COTLAME CERVANTES	M	JUVENTUDES
R 4	MC	DANIELA JUAREZ SANDOVAL	ESTEFANY ZAMORA VERA	M	JUVENTUDES
R 5	MORENA	BEATRIZ SERRANO VAZQUEZ	CATALINA RODRIGUEZ CORTES	M	N/A

55. EMILIANO ZAPATA

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	COALICIÓN	EDGAR MACIAS MORENO	LUCIO MONTIEL HERRERA	H	N/A
S	COALICIÓN	MARIANA HERRERA MARQUEZ	MARIA DEL CARMEN MACIAS DEL RAZO	M	JUVENTUDES
R 1	COALICIÓN	MARCELINO MONTIEL SANCHEZ	JOSE DAVID ALVA RODRIGUEZ	H	N/A
R 2	MC	CRISTOBAL DAVILA RODRIGUEZ	AGUSTIN ESAU MORENO LOPEZ	H	JUVENTUDES
R 3	PVEM	DANIELA PALAFOX GONZALEZ	MARIANA LOPEZ ORTEGA	M	JUVENTUDES
R 4	MORENA	MARIA MAGDALENA LARA MONTIEL	SHARON IVETH BALDERAS ORTIZ	M	N/A
R 5	MC	ANA LUISA MORENO GARCIA	IRMA HERRERA RODRIGUEZ	M	LGBTTTIQ+

56. MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MORENA	HECTOR PRISCO FERNANDEZ	JOSE CESARIO ARMANDO SALAZAR HERNANDEZ	H	N/A
S	MORENA	ALONDRA JOSELINE RODRIGUEZ RODRIGUEZ	KAREN MARTINEZ DIAZ	M	JUVENTUDES
R 1	MORENA	ZENON ROMO CORONA	GABRIEL LOPEZ SANCHEZ	H	N/A
R 2	MORENA	ROSALBA HERNANDEZ HERNANDEZ	GISELA HUERTA TORRES	M	N/A
R 3	RSPT	EZEQUIEL ROMERO ESQUIVEL	JOSE ARTURO HUERTA GABRIEL	H	N/A
R 4	FXMT	SANDRA CUELLAR LEA	JUANA CORTES CORONA	M	JUVENTUDES
R 5	RSPT	WENDY ROJAS AGUILA	YAMILET HUERTA MEJIA	M	LGBTTTIQ+

57. SANTA APOLONIA TEACALCO

P	PRD	ARTURO MACUILT DIAZ	MARGARITO APANECATL LINARES	H	N/A
S	PRD	ANA KAREN SOLANO MEJIA	JENIFFER ABIGAIL REYES COZAYATL	M	JUVENTUDES
R1	PRD	ANSELMO MUÑIZ HERNANDEZ	DOMINGO SAMPEDRO PISCIL	H	N/A
R2	PT	MARICRUZ MENDEZ PAREDES	ADRIANA CABRERA CABRERA	M	N/A
R3	MORENA	JOSEFINA PISCIL TENIZA	ELIZABETH SAMPEDRO BERNAL	M	N/A
R4	FXMT	VICENTE PORTILLO RODRIGUEZ	ENRIQUE ZAPATA JIMENEZ	H	N/A
R5	PVEM	JUANA ORTEGA CRUZ	ANA ISABEL LIMA LOPEZ	M	N/A

58. SAN JERÓNIMO ZACUALPAN

P	MORENA	SANDRA CORONA PADILLA	GLORIA GONZALEZ ZEPEDA	M	N/A
S	MORENA	SAUL CORONA FONSECA	RODOLFO PEREZ PEREZ	H	N/A
R 1	MORENA	BRENDA CORICHI CASTILLO	NANCY PADILLA PEREZ	M	N/A
R 2	PT	NANCY ESTRADA PAIZ	SILVIA CARRASCO SANTOS	M	N/A
R 3	PT	BETZAI TEMAZATZI PADILLA	BRYAN CORICHI PEREZ	H	JUVENTUDES
R 4	PT	SILVIA MUÑOZ ESTRADA	MARIANA NAVA PEREZ	M	N/A
R 5	MC	SOFIA COSETL SERRANO	PILAR PEREZ PEREZ	M	JUVENTUDES

59. LÁZARO CÁRDENAS

P	PT	ELENA MACIAS DIAZ	ZULEYMA HUERTA MACIAS	M	N/A
S	PT	NOE GONZALEZ HERNANDEZ	SIMON PORTILLO RUIZ	H	N/A
R1	PVEM	ELEUTERIO ROLDAN GONZALEZ	LEOPOLDO LEAL GALVEZ	H	N/A
R2	PVEM	KAREN GUZMAN ARIAS	ITZEL ROMERO VARGAS	M	JUVENTUDES
R3	PRD	JESUS DOMINGO MORENO MENDOZA	CARLOS ALBERTO HUERTA CARMONA	H	N/A
R4	MC	LETICIA PORTILLO CRUZ	MARICELA HERRERA ESPINOZA	M	JUVENTUDES
R5	PRD	ARELI BADILLO GUZMAN	NELLY HERRERA SANCHEZ	M	JUVENTUDES

60. SAN LUCAS TECOPILCO

P	PVEM	CESAR CARRASCO CORTES	TEODORO QUINTANILLA COPALCUA	H	N/A
S	PVEM	YURIDIA JIMENEZ POPOCATL	ELVIA MORALES GARCIA	M	N/A
R 1	RSPT	JOSE ANGEL BAEZ GONZALEZ	FELIPE MENDOZA MUÑOZ	H	N/A
R 2	PNAT	VICTOR BAEZ CORONA	JULIO CESAR AVILA FARFAN	H	N/A
R 3	MC	LESLIE MARIANA CORONA BAEZ	SAMANTA ORTEGA BAEZ	M	N/A
R 4	FXMT	SAMANTA LOPEZ BAEZ	ELIANA PEREZ PEREZ	M	JUVENTUDES
R 5	RSPT	CLOTILDE PATIÑO ARMAS	ANA RITA ARMENTA BAEZ	M	JUVENTUDES

0017

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

...OS MEXICANOS
...TITUCIONAL DE
...DE JUAN
...MATZI
...2027
...YUNTAMIENTO

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

REPOMEX

RED BOA Foro Americano de Diarios Oficiales

ESTADOS UNI
AYUNTAMIENTO
CONTL
CUA
2024
SECRETARÍA D

CONTLA
DE JUAN CUAMATZI

LA SUSCRITA **LICENCIADA ITZEL GALICIA JUÁREZ**, SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI, TLAXCALA, PERIODO 2024-2027, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN VI DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, ----------

---------- C E R T I F I C A ----------

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA QUE CONSTA DE: DIECISIETE FOJAS UTILES, POR SUS LADOS ANVERSO Y REVERSO; COINCIDE FIEL Y LEGALMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL. LO QUE CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONTLA DE JUAN CUAMATZI, TLAXCALA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

LIC. ITZEL GALICIA JUAREZ
SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CONTLA DE JUAN
CUAMATZI
2024 - 2027
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

001

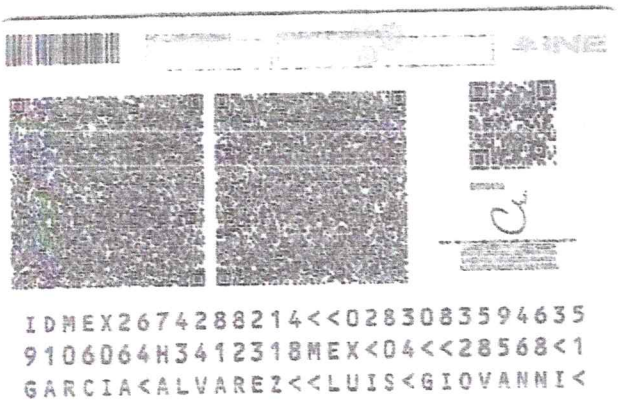

IDMEX267428821 4<<0283083594635
9106064H3412318MEX<04<<28568<1
GARCIA<ALVAREZ<<LUIS<GIOVANNI<

ESTADOS UNIDOS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CONTLA DE JUAN
CUAMATZI
2024 - 2027
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

CONTLA
DE JUAN CUAMATZI

LA SUSCRITA LICENCIADA ITZEL GALICIA JUÁREZ, SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI, TLAXCALA, PERIODO 2024-2027, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN VI DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, ----------

----------C E R T I F I C A----------

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA QUE CONSTA DE: UNA FOJA UTIL POR SU LADO ANVERSO ÚNICAMENTE; COINCIDE FIEL Y LEGALMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL. LO QUE CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONTLA DE JUAN CUAMATZI, TLAXCALA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

LIC. ITZEL GALICIA JUAREZ
SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI
2024 - 2027
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

CONTLA
DE JUAN CUAMATZI
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

0001

ASUNTO: NOMBRAMIENTO

LIC. LUIS GIOVANNI GARCIA ALVAREZ
P R E S E N T E

La que suscribe, **LIC ANA IVONNE ROLDAN XOLOCOTZI** Presidenta Municipal Constitucional de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala; con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1° y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 41 fracción VII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, le otorgo el presente **NOMBRAMIENTO** para que desempeñe el cargo de:

TESORERO MUNICIPAL

Exhortándolo para que cumpla con disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, eficacia y eficiencia las funciones encomendadas, procurando siempre el cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y de más disposiciones de carácter legal que rigen el ámbito municipal, coadyuvando siempre en el bienestar de la población que nos brindó la confianza de servir a este municipio; expresándole mi reconocimiento y solidaridad institucional en el proyecto que representamos.

Se extiende el presente para los usos y fines legales que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala; a 02 de Septiembre de 2024.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CONTLA DE JUAN
CUAMATZI
2024 - 2027
PRESIDENCIA

LIC. ANA IVONNE ROLDAN XOLOCOTZI
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI

CONTLA
DE JUAN CUAMATZI
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

LA SUSCRITA LICENCIADA ITZEL GALICIA JUÁREZ, SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI, TLAXCALA, PERIODO 2024-2027, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN VI DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, ----------

----------C E R T I F I C A----------

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA QUE CONSTA DE: UNA FOJA UTIL POR SU LADO ANVERSO ÚNICAMENTE; COINCIDE FIEL Y LEGALMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL. LO QUE CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONTLA DE JUAN CUAMATZI, TLAXCALA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI 2024 - 2027 SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

LIC. ITZEL GALICIA JUÁREZ
SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

0001

TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCION DE LOS DERECHOS POLITICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE ELECTORAL: TET-JDC-375/2024.

OFICIO: TET-SA/AT/2S.2/392/2025.

ACTOR: ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTA Y TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE CONTLA, TLAXCALA.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI 2024 - 2027 SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

TESORERO MUNICIPAL DE CONTLA, TLAXCALA.

P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los diversos artículos 59, 61 y 64 de la Ley de Medios de Impugnación del Estado de Tlaxcala; y 36, 37 fracción I, IV y V de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, en relación a los numerales 25 y 26 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Tlaxcala, y en cumplimiento a lo ordenado en el expediente al rubro indicado, mediante **Acuerdo Plenario de siete del mes y año en curso**, dictado por el **Pleno del Tribunal Electoral de Tlaxcala**; le notifico por oficio el precitado así como **Acuerdo Plenario**, del que se anexa copia impresa, constante de **siete** fojas útiles. Lo anterior para los efectos legales que se previenen en el proveído de mérito. **DOY FE**.

A T E N T A M E N T E
TLAXCALA, TLAX., A 09 DE MARZO DE 2025.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

A C T U A R I O
LIC. OSDY HERNANDEZ BAUTISTA

Ayuntamiento Constitucional de Contla de Juan Cuamatzi
2024 09 ABR 2025 2027
TESORERÍA RECIBIDO

AYUNTAMIENTO C
CONTLA
CUAP
2024
SECRETARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

ACUERDO PLENARIO DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

EXPEDIENTE: TET-JDC-375/2024

ACTOR: ALEJANDRO FLORES XELHUANTZI

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTA Y TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI

MAGISTRADO PONENTE: LINO NOE MONTIEL SOSA

COLABORA: IRMA FERNANDA CRUZ FERNÁNDEZ

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala; a siete de abril de dos mil veinticinco.

Acuerdo plenario que determina, el **cumplimiento parcial** de la sentencia definitiva dictada por el Pleno de este Tribunal en fecha veintiocho de febrero dentro del presente juicio de la ciudadanía.

R E S U L T A N D O

1. De las actuaciones del presente expediente, se aprecia lo siguiente:

I. Antecedentes

2. **1. Demanda.** El dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro, el actor presentó ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, escrito de demanda a través del cual promovía juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía a fin de controvertir diversas omisiones por parte de la presidenta y tesorero municipal.

oLgOpenH1a8sp0TUYMkxq3DEVzc

3. Lo anterior al considerar que dichas omisiones vulneraban su derecho político electoral de ser votado en su vertiente de ejercicio del cargo.

4. **2. Sentencia definitiva.** El dieciséis de diciembre, el Pleno de este Tribunal por unanimidad de votos, dictó sentencia en el sentido de, por una parte, declarar el sobreseeimiento respecto de diversos actos y por la otra, declarar parcialmente fundado el agravio respecto de la reducción al salario al que tiene derecho el actor.

5. Inconformes con la sentencia emitida dentro del presente expediente, la parte actora y las autoridades responsables, presentaron sus respectivos medios de impugnación ante la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

6. **3. Requerimiento sobre cumplimiento a la sentencia.** Al no recibir información alguna por parte de las autoridades responsables respecto a lo ordenado en la sentencia, mediante acuerdo de veintisiete de enero, se requirió a las autoridades antes referidas, para que remitieran las constancias con las que acreditaran haber dado cumplimiento a lo ordenado.

7. En respuesta al referido requerimiento, mediante escrito de treinta y uno de enero, la presidenta y tesorero municipal ambos del Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, informaron que al estar sub judice la sentencia emitida, no se les podía exigir dieran cumplimiento a lo ordenado en ella.

8. Quienes además, al estar inconformes con el requerimiento antes referido, el cuatro de febrero las autoridades responsables, presentaron su respectivo medio de impugnación ante la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación[1], el cual, fue radicado como asunto general, asignándole el número de expediente SCM-JG-6/2025, el cual fue desechado en sesión pública de veintiuno de febrero.

9. **4. Resolución de Sala Regional.** El seis de febrero de dos mil veinticinco, la referida Sala Regional resolvió el juicio en el sentido de revocar parcialmente

[1] En adelante Sala Regional.

AYUNTAMIENTO DE CONTLA CUAM 2024

jOpenH1a8sp0TUYMkxq3DEVzc

la sentencia emitida dentro del presente juicio de la ciudadanía respecto al agravio relativo a la falta de asignación de personal a la presidencia de comunidad de la que, el aquí actor es el presidente.

10. Por lo que, ordenó a este Tribunal emitiera una nueva sentencia en la que se analizara dicho agravio de conformidad a lo expuesto en la sentencia emitida.

11. **5. Cumplimiento a lo ordenado por Sala Regional.** En cumplimiento a la ejecutoria de seis de febrero, dictada dentro del juicio de la ciudadanía radicado bajo la nomenclatura SCM-JDC-04/2025, el veintiocho de febrero el Pleno de este Tribunal dictó sentencia la cual no fue controvertida por las partes.

12. Sentencia que se tuvo por cumplimentada ante la Sala Regional el doce de marzo en el expediente identificado bajo la nomenclatura SCM-JDC-4/2025.

13. **6. Informe sobre cumplimiento de la sentencia.** Con fecha catorce de marzo, fue recibido ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, escrito signado por las autoridades responsables mediante los cuales remitieron diversas documentales con las que referían dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia.

14. **7. Vista a la parte actora.** Mediante acuerdo de dieciocho de marzo, el magistrado ponente ordenó dar vista a la parte actora, con las documentales remitidas por las autoridades responsables a efecto de que, dentro del término de tres días hábiles acudiera a las instalaciones de este Tribunal a consultar dichas documentales, asimismo, se les otorgó un plazo de tres días más, para que manifestara lo que a su derecho conviniera.

15. **8. Contestación a la vista.** El veinticuatro de marzo, la parte actora presentó escrito mediante el cual, realizaba las manifestaciones que estimó pertinentes en respuesta a la vista dada con motivo de la documentación remitida por las autoridades responsables.

oLgOpenH1a8sp0TUYMkxq3DEVzc

CONSIDERANDO

16. **PRIMERO. Competencia y jurisdicción.** Este Tribunal es competente para acordar el presente cumplimiento de sentencia definitiva, en virtud de ser el órgano que emitió la misma, esto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95, apartado B, párrafo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 105, párrafo 1, 106, párrafo 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 10, 71 y 73 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala ; así como en los artículos 3 párrafo primero, 6 y 12, fracción II, inciso i) de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala.

17. **SEGUNDO. Actuación colegiada.** La materia sobre la que versa el acuerdo que se emite, debe ser resuelta por el Pleno del Tribunal Electoral de Tlaxcala, actuando en forma colegiada, pues se trata de emitir un pronunciamiento respecto al cumplimiento a lo ordenado en una sentencia, la cual fue aprobada de manera colegiada por el Pleno y no por los magistrados en lo individual.

18. Lo anterior encuentra sustento en el artículo 12, fracción II, inciso i) y 16, fracción XXVI de la Ley de Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, los cuales disponen lo siguiente:

> ***Artículo 12.*** *El Pleno tiene competencia para ejercer las atribuciones jurisdiccionales electorales que a continuación se indican:*
>
> *"..."*
>
> ***II.*** *Resolver lo relacionado con:*
>
> *"..."*
>
> ***i)*** *Aprobar los acuerdos plenarios de cumplimiento, incidentes, acumulación escisión y reencauzamiento;*
>
> ***Artículo 16****. Son facultades y obligaciones de los magistrados las siguientes:*
>
> ***XXVI.*** *Supervisar y atender el trámite relativo a la ejecución de las resoluciones en que fueron ponentes, salvo que implique resolver sobre el cumplimiento o no de las mismas;*

AYUNTAMIENTO DE CONTLA CUAM 2024 SECRETARÍA DE
jOpenH1a8sp0TUYMkxq3DEVzc

19. Así, en la especie nos encontramos ante la necesidad de un acuerdo plenario, en el que se analizará si la sentencia definitiva dictada por el Pleno de este Tribunal se encuentra debidamente cumplida, lo cual, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, corresponde al Pleno de manera colegiada.

20. Por tanto, es facultad de este órgano jurisdiccional, exigir el cumplimiento de todas sus resoluciones, así como vigilar y proveer lo necesario para que se lleve a cabo la plena ejecución de ellas.

21. De esta manera se cumple con la garantía de tutela judicial efectiva prevista en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que no comprende únicamente la dilucidación de controversias, mediante la impartición de justicia pronta, completa e imparcial, sino también, la plena ejecución y cumplimiento de todas las resoluciones que emitan los tribunales.

TERCERO. Análisis del cumplimiento de la sentencia.

22. En el caso concreto, como se puede desprender de los antecedentes del presente juicio de la ciudadanía, se originó el mismo a fin de controvertir diversos actos y omisiones por parte de la presidenta y tesorero ambos del Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, los cuales consideraba vulneraba su derecho político electoral de ser votada en su vertiente de ejercicio del cargo.

23. En ese sentido, el Pleno de este Tribunal en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional, mediante sentencia de veintiocho de febrero declaro, fundados los agravios consistentes en **1)** omisión de realizar al actor el pago completo de sus remuneraciones y, **2)** falta de asignar el personal de apoyo presupuestado para la presidencia de comunidad de la Sección Segunda del municipio de Contla de Juan Cuamatzi de la cual, el actor es titular.

oLgOpenH1a8sp0TUYMkxq3DEVzc

24. Por lo que, en el Considerando CUARTO denominado Efectos de la sentencia, se ordenó, en primer lugar, a las autoridades responsables realizaran al actor el pago por la cantidad neta de $24, 000.00 (veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que resultó de la sumatoria de los $2,000.00 (dos mil pesos 0/100 M.N.) que durante las doce quincenas que el actor ha ejercido el cargo, las autoridades responsables no demostraron haberle cubierto como parte de su remuneración a que tiene derecho el actor.

25. En segundo lugar, se ordenó a las autoridades responsables, realizaran las gestiones necesarias a efecto de que asignaran a la presidencia de comunidad de la Sección Segunda del municipio de Contla de Juan Cuamatzi cuando menos, las dos personas de apoyo y/o administrativas que fueron presupuestadas.

26. Ahora bien, en el caso concreto se procederá a analizar, conforme a las constancias que obran en el expediente, si las autoridades responsables dieron cumplimiento a los puntos indicados en la sentencia definitiva.

- **Omisión de realizar al actor el pago completo de sus remuneraciones**

27. Respecto a este punto, en la sentencia definitiva se ordenó a las autoridades responsables para que, realizaran al actor el pago por la cantidad neta de $24, 000.00 (veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que resultó de la sumatoria de los $2,000.00 (dos mil pesos 0/100 M.N.) que durante las doce quincenas que el actor ha ejercido el cargo, las autoridades responsables no demostraron haberle cubierto como parte de su remuneración a que tiene derecho.

28. Para dar cumplimiento a lo anterior, se les otorgó el plazo de siete días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que fueran debidamente notificadas, debiendo informar a este Tribunal dentro de los dos días siguientes a que ello ocurriera.

|OpenH1a8sp0TUYMkxq3DEVzc

29. Ahora bien, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva, el catorce de marzo se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal escrito de esa misma fecha, signado por la presidenta municipal y el tesorero del Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, a través del cual, referían haber dado cumplimiento a lo ordenado en este punto, remitiendo las constancias que consideraban, así lo acreditaban.

30. En atención a ello, remitieron copia certificada del comprobante de transferencia interbancaria en favor del actor con el cual refirieron dar cumplimiento a lo ordenado respecto al pago por concepto de su remuneración ordinaria.

31. Por lo que, del contenido de dicho comprobante de transferencia interbancaria en favor del actor se desprenden los siguientes datos:

Cuenta	Institución bancaria	Fecha	Nombre del tercero	Importe	Concepto de pago
Municipio de Contla de Juan Cuamatzi Tlax	BANORTE	14/03/25	Alejandro Flores Xelhuantzi	$24,000.00	Cumplimiento de resolución EXP TET-JDC-375/2024

32. Ahora bien, es preciso mencionar que con la citada documentación remitida por las autoridades responsables se determinó darle vista al actor, para que, dentro del término de tres días hábiles acudiera a las instalaciones de este Tribunal a consultar las mismas y tres días más a efecto de que manifestara lo que a su derecho conviniera, en contestación a dicha vista y respecto a este punto, el actor, manifestó su conformidad.

oLgOpenH1a8sp0TUYMkxq3DEVzc

33. Al respecto, el actor manifestó que tal y como la responsable lo informó, el pago ordenado en la sentencia se le había realizado mediante la dispersión de la cantidad de $24, 000.00 (veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) en su cuenta de nómina.

34. En ese orden de ideas, del análisis del contenido por dicho comprobante de transferencia interbancaria y por lo manifestado por el actor se desprende que las autoridades responsables, realizaron el pago de las remuneraciones ordinarias en favor de la parte actora mediante la transferencia realizada a través de la institución bancaria denominada BANORTE, Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V.

35. Cantidad que ampara el pago adeudado al actor por concepto de las doce quincenas que el actor ha ejercido el cargo y las autoridades responsables no demostraron haberle cubierto como parte de su remuneración.

36. Por lo anterior, se puede acreditar que se ha cubierto el total del monto adeudado al actor, en términos de lo fue ordenado en la sentencia definitiva dictada por el Pleno de este Tribunal.

37. Por otro lado, se estima que las responsables no dieron cumplimiento a lo ordenado en el punto antes referido dentro del plazo otorgado para tal efecto.

38. Ello, porque, en la sentencia definitiva se les otorgó a las autoridades responsables un plazo de siete días hábiles, por lo que, si la sentencia les fue notificada el tres de marzo, su plazo de siete días hábiles para dar cumplimiento transcurrió del cuatro al doce de marzo, y al haberse efectuado el pago en su favor, el catorce de marzo, es que se considera que dicho pago se llevo a cabo posterior al término ordenado.

39. Sin embargo, toda vez que esta situación no genero algún tipo de daño irreparable al actor, a juicio de este Tribunal el retraso en el cumplimiento de la sentencia por parte de las autoridades responsables no amerita algún tipo de sanción ya que, al final, esta parte de la sentencia se encuentra debidamente cumplida.

AYUNTAMIENTO DE CONTLA CUAN 2024 SECRETARÍA DE

gOpenH1a8sp0TUYMkxq3DEVzc

40. De ahí que se considere que, respecto a este punto, la sentencia definitiva ha sido debidamente cumplimentada.

- **Falta de asignación de asignación de personal.**

41. Respecto a este punto, en la sentencia definitiva se ordenó a las autoridades responsables para que, realizaran las gestiones necesarias a efecto de que asignaran a la presidencia de comunidad de la Sección Segunda del municipio de Contla de Juan Cuamatzi cuando menos, las dos personas de apoyo y/o administrativas que fueron presupuestadas.

42. Para dar cumplimiento a lo anterior, se les otorgó el plazo de siete días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que fueran debidamente notificadas, debiendo informar a este Tribunal dentro de los dos días siguientes a que ello ocurriera.

43. Ahora bien, en fecha catorce de marzo la presidenta y tesorero municipal del Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, presentaron escrito de misma fecha a través del cual manifestaron su imposibilidad de dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva, ya que existió un cambio de situación presupuestaria en razón a que fue aprobado el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal del año 2025 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala el doce de marzo, presupuesto que actualmente se encuentran ejerciendo y en el que no están contempladas las plazas para personal de apoyo a las presidencias de comunidad.

44. No obstante, de lo anterior, se autorizó que las presidencias de comunidad podrían contratar el personal de apoyo que consideraran necesario, con la precisión de que, las dietas y prestaciones de este personal, serían cubiertas con cargo al presupuesto asignado a cada comunidad.

45. Por lo anterior, es que las autoridades responsables consideran que es jurídica y materialmente imposible dar cumplimiento a lo ordenado.

oLgOpenH1a8sp0TUYMkxq3DEVzc

46. Al respecto, este Tribunal considera que no les asiste la razón a las autoridades responsables, ya que, el Ayuntamiento cuenta con los medios necesarios para que la sentencia emitida dentro del presente asunto pueda ser cumplida en sus términos.

47. Del análisis a las documentales remitidas por las autoridades responsables, es posible desprender que como lo refieren, en el presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2025[2], mismo que ya se encuentran observando, no fueron presupuestadas plazas de personal de apoyo de las presidencias de comunidad.

48. Sin embargo, con independencia de que las autoridades responsables se encuentren ejerciendo el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal del año 2025 en el cual no se contempló vacantes de personal para las presidencias de comunidad, esto no es un impedimento para que se de cumplimiento a la sentencia emitida dentro del presente juicio.

49. En efecto, en el caso, el presente juicio fue tramitado, sustanciado y resuelto mientras el Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi se encontraba ejerciendo el presupuesto de egresos del ejercicio 2024 en el que sí se encontraban presupuestadas dos plazas de personal de apoyo para la comunidad de la Sección Segunda del municipio de Contla de Juan Cuamatzi.

50. Por lo que, hasta en tanto, no le sea asignado el personal de apoyo a que tenía derecho el actor, la vulneración a su derecho político electoral de ser votado en su vertiente de ejercicio al cargo no puede considerarse como reparada.

51. De modo que, sí el presupuesto de egresos en el que, el actor adquirió ese derecho ya ha dejado de observarse derivado de la emisión de uno posterior, la obligación de las autoridades responsables era realizar los ajustes correspondientes a efecto de que, en el nuevo presupuesto de egresos se

---

[2] Consultable en https://periodico.tlaxcala.gob.mx/ a través del Periódico Oficial No. 11 Décima Quinta Sección, marzo 12 del 2025.

AYUNTAMIENTO DE CONTLA CUAM 2024 SECRETARÍA DE

gOpenH1a8sp0TUYMkxq3DEVzc

incluyera lo necesario para dar cumplimiento a la sentencia dictada en el presente juicio de la ciudadanía.

52. Considerar lo contrario o bien, darles la razón a las autoridades responsables implicaría aceptar que, el Ayuntamiento pueda realizar diversas modificaciones al presupuesto de egresos y con ello, evadir dar cumplimiento a la sentencia respectiva, como lo es en el caso concreto.

53. De ahí que, a juicio de este Tribunal no existe una imposibilidad material y/o jurídicamente válida para que las autoridades den cumplimiento a lo ordenado a la sentencia definitiva, ya que, cuentan con los medios necesarios para dotar al actor del personal de apoyo que en su momento fue ordenado le fuera proporcionado.

54. Además de que, la fuente de donde provenga el salario de dicho personal dependerá de lo que en su momento acuerde el propio Ayuntamiento o bien, hasta en tanto la autoridad competente no determine de donde debe provenir dicho salario.

55. Por lo anterior es que, de las constancias que integran el expediente, como por lo manifestado por las partes se tiene debidamente acreditado que, a la fecha del dictado del presente acuerdo las autoridades responsables no han dado cumplimiento con lo ordenado en la sentencia definitiva, respecto de realizar las gestiones necesarias a efecto de que, se le asignaran a la presidencia de comunidad de la Sección Segunda del municipio de Contla de Juan Cuamatzi cuando menos, las dos personas de apoyo y/o administrativas que fueron presupuestadas.

56. Por lo tanto, **se debe tener por incumplida la sentencia definitiva** por lo que hace a este punto en estudio, debiéndose hacer efectivo el apercibimiento decretado en la referida sentencia.

oLgOpenH1a8sp0TUYMkxq3DEVzc

CUARTO. Amonestación.

57. Al haberse acreditado que las autoridades responsables no dieron cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva de realizar las gestiones necesarias a efecto de que se asignara a la presidencia de comunidad de la Sección Segunda del municipio de Contla de Juan Cuamatzi cuando menos, las dos personas de apoyo y/o administrativas que fueron presupuestadas, lo procedente es hacer efectivo el apercibimiento decretado en la referida sentencia.

58. En consecuencia, se impone a la presidenta y tesorero municipal de Contla de Juan Cuamatzi, **una amonestación pública** en términos de lo previsto en el artículo 74, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación.

QUINTO. Efectos del acuerdo plenario

59. Por las razones expuestas en el presente acuerdo plenario, se emiten los siguientes efectos:

60. Se ordena a las autoridades responsables para que realicen las gestiones necesarias a efecto de que en un plazo no mayor a **tres días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente al que sean debidamente notificados del presente acuerdo plenario, se asigne a la presidencia de comunidad de la Sección Segunda del municipio de Contla de Juan Cuamatzi, cuando menos, las dos personas de apoyo y/o administrativas que previamente habían sido presupuestadas.

61. Una vez cumplimentado lo anterior deberán informar a este Tribunal sobre el cumplimiento dentro de **un día hábil** siguiente a que ello suceda o bien, a que se venza el plazo otorgado para tal efecto, debiendo remitir las constancias con las que acrediten su dicho. La documentación antes solicitada, deberá remitirse en copia certificada y en forma completa, organizada y legible a través de la oficialía de partes de este Tribunal en forma física, una vez cumplimentado se acordará lo procedente.

AYUNTAMIENTO DE CONTLA CUAM 2024 SECRETARÍA DE

gOpenH1a8sp0TUYMkxq3DEVzc

62. Para lo anterior, deberán en su caso, realizar los ajustes necesarios al presupuesto de egresos que actualmente estén ejerciendo a efecto de que, se dé cumplimiento a lo ordenado tanto en la sentencia definitiva como en el presente acuerdo plenario.

63. Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

A C U E R D A

PRIMERO. Se tiene por cumplida de manera parcial la sentencia definitiva dictada dentro del presente juicio de la ciudanía.

SEGUNDO. Se **amonesta públicamente** a la presidenta y tesorero municipal ambos del municipio de Contla de Juan Cuamatzi.

TERCERO. Se **ordena** a la presidenta y tesorero municipal del Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, dar cumplimiento a lo ordenado en los términos del considerando **QUINTO** del presente acuerdo plenario.

Notifíquese a **Alejandro Flores Xelhuantzi**, en su carácter de **actor** a través del **correo electrónico** que señalo para tal efecto y **por oficio** en su **domicilio oficial a** la **presidenta** y **tesorero municipal**, ambos del Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi con el carácter de **autoridades responsables**; debiéndose agregar a los autos las respectivas constancias de notificación.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por *unanimidad* de votos de las magistraturas que lo integran, ante la secretaria de acuerdos por ministerio de Ley, quien autoriza y da fe.

oLgOpenH1a8sp0TUYMkxq3DEVzc

La presente resolución ha sido firmada mediante el uso de la firma electrónica avanzada de los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral de Tlaxcala, **Magistrado Presidente Miguel Nava Xochitiotzi, Magistrada Claudia Salvador Ángel, Secretario de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley Lino Noé Montiel Sosa y Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley Verónica Hernández Carmona** amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 30, 31 y 46 de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá´ verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

ESTADOS UNI
AYUNTAMIENTO C
CONTLA
CUA
20
SECRETA

Firmado por: VERONICA HERNANDEZ CARMONA

Firmado por: LINO NOE MONTIEL ... Firmado por: MIGUEL NAVA

gOpenH1a8sp0TUYMkxq3DEVzc

CONTLA
DE JUAN CUAMATZI
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

LA SUSCRITA **LICENCIADA ITZEL GALICIA JUÁREZ**, SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI, TLAXCALA, PERIODO 2024-2027, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN VI DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, ----------

---------- C E R T I F I C A ----------

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA QUE CONSTA DE: OCHO FOJAS UTILES, LA FOJA UNO POR SU LADO ANVERSO UNICAMENTE, LAS FOJAS DOS A LA OCHO POR SUS LADOS ANVERSO Y REVERSO; COINCIDE FIEL Y LEGALMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL. LO QUE CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONTLA DE JUAN CUAMATZI, TLAXCALA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

LIC. ITZEL GALICIA JUAREZ
SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CONTLA DE JUAN
CUAMATZI
2024 - 2027
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO